

00861



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

AUTONOMÍA DEL BANCO DE MÉXICO

HÉCTOR ADÁN ÁLVAREZ VALENCIA

Tesis

Para optar por el grado de Maestro en Economía

Asesor: Dr. Arturo Huerta González

Abril 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con especial dedicación a mi familia:

Luz del Carmen, Carlos Emiliano, Ángela Clarisa y

Héctor Amadeo, así como mis compañeros del CCH Oriente de mi entrañable

UNAM

LA AUTONOMÍA DEL BANCO DE MÉXICO

Héctor Adán Álvarez Valencia

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN	2
PRIMER CAPÍTULO CONTEXTO DE APERTURA FINANCIERA	9
SEGUNDO CAPÍTULO ¿POR QUÉ AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL?	28
- AUTONOMÍA DEL BANCO DE MÉXICO	31
- AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL EN OTROS PAÍSES	73
TERCER CAPÍTULO IMPACTO MACROECONÓMICO DE LA POLÍTICA MONETARIA Y CAMBIARIA EN UN CONTEXTO DE AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL	93
CUARTO CAPÍTULO CUAL DEBE SER EL TIPO DE BANCO CENTRAL QUE SE REQUIERE EN MÉXICO PARA LOGRAR UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO	105
CONCLUSIÓN	113
CUADROS ESTADÍSTICOS	117
BIBLIOGRAFÍA	123
ANEXO. CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE LEY DEL EJECUTIVO PRESENTADA AL CONGRESO EN 1998 CON LA LEY DEL BANCO DE MÉXICO VIGENTE	129

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, en el cual se analiza la función de la banca central, tiene como principal objetivo demostrar que la autonomía de estas instituciones no permite impulsar el desarrollo de las economías nacionales, sobre todo aquellas que requieren de un estado que cumpla con una rectoría y promoción económicas, indispensables para hacer crecer el producto y el mercado interno de manera permanente, mediante políticas monetarias flexibles que proporcionen liquidez a aquellos sectores productivos que más contribuyen con el empleo y la producción de materias primas y alimentos, los cuales garantizan soberanía e independencia.

En el primer capítulo se describe el contexto de apertura económico-financiera que ha condicionado la actual autonomía de los bancos centrales. Este contexto de globalización y liberalización ha exigido independencia de las decisiones en materia de política monetaria, ante cualquier interferencia gubernamental, sobre todo de aquellas acciones de gobierno que tienen que ver con el cumplimiento de proporcionar bienestar económico y social a la población. Actualmente la mayor parte de los países busca hacer más independiente de las autoridades gubernamentales sus respectivos bancos centrales, a fin de hacer rentables las inversiones financieras, ya que éstas buscan estabilidad monetaria y cambiaria, a fin de no incurrir en pérdidas con la inflación o devaluaciones en el tipo de cambio nominal. La apertura financiera, ha modificado las funciones de los bancos centrales y ha hecho también que la política monetaria se haya dejado de interrelacionar con el sector real de la economía, es decir en este capítulo se describe como en la actualidad la actividad productiva se ha subordinado a los

intereses del capital financiero. En este sentido el diseño de la política económica obedece a mantener la estabilidad en las variables macroeconómicas: déficit fiscal, estabilidad en el tipo de cambio nominal, elevación de las tasas de interés, etc. Se analiza también el homologamiento de la política económica de las distintas “economías emergentes” y que hacen atractivas las inversiones financieras, que se canalizan principalmente para hacerle frente a los desequilibrios de la balanza de pagos y de pago de la deuda externa. La globalización ha impuesto medidas de corte restrictivo en lo monetario y en lo fiscal a las sociedades modernas con el fin de que los capitales dejen de ser volátiles y permitan corregir los desequilibrios macroeconómicos de las economías modernas.

En este contexto de globalización financiera la estabilidad monetaria cambiaria favorece el ingreso y la retención de los capitales externos a través de tasas de interés por encima de los niveles inflacionarios, por lo que el control de la inflación pasa a ser el objetivo principal de los bancos centrales. Esto difiere con las funciones que históricamente tuvo el banco central en América Latina desde la década de los veinte, cuando participaba de manera más directa en el financiamiento del gasto de los gobiernos, como fue el caso de México sobre todo durante el cardenismo y en los años de mayor crecimiento económico, período conocido como el “Milagro Mexicano”.

En este primer capítulo se analiza también como ha cobrado fuerza el abandono de la actividad económica y de la privatización de activos nacionales por parte de los gobiernos de América Latina en general y de México en particular. Se aprecia como los organismos internacionales, sobre todo a partir de los años

ochenta, han venido recomendando medidas cada vez más desnacionalizantes de la economía, a fin de garantizar el pago de la deuda externa en un primer momento y después el de garantizar la rentabilidad de los capitales financieros.

La prioridad de los bancos centrales como el de México es la de tener inflaciones bajas y un tipo de cambio sobrevaluado, para que entren capitales, los cuales no resuelven los problemas estructurales de la economía de la región ya que no se canalizan en lo esencial a la actividad productiva, sino más bien sirven para financiar los desequilibrios de la cuenta corriente de la balanza de pagos, con lo cual se mantiene un círculo vicioso de bajar la inflación a través de alzas en la tasa de interés y con la entrada del capital financiero, generándose desestabilización en las economías latinoamericanas. Tarde o temprano se presenta la fuga de divisas al no haber rentabilidad en la economía y en las inversiones financieras. Se devalúan los activos y pasivos financieros y el capital busca otros mercados, más estables.

En el segundo capítulo se analiza la argumentación legal y técnica en la que se sustenta la política de alejamiento del banco central de aquellas funciones políticas de los gobiernos, en las cuales según esta argumentación, la institución central no debe intervenir ya que se pueden ver afectadas las actividades de abatimiento de la inflación. Esta argumentación se vincula con la justificación positivista de que la política monetaria se debe alejar de los conflictos sociales y políticos de quienes integran nuestra sociedad. Con la autonomía del banco central el manejo de los asuntos monetarios se convierte en actividad exclusiva de un "grupo de notables", para el caso de México esta función es conferida a un gobernador y varios subgobernadores, que están a favor de la reducción de la

inflación, pretendiendo que se trata de un asunto meramente técnico y no social. Las confrontaciones ideológicas pasan a segundo plano y la política monetaria se restrictiva y las altas tasas de interés se convierten en instrumentos fundamentales de la política económica. La política industrial se subordina, o simplemente deja de existir a los intereses del capital financiero. Al banco central en México se le ha pretendido convertir prácticamente en un "estado dentro del estado".

En este capítulo también se hace referencia a la historia del banco central en México, describiendo cuales fueron las causas que le dieron origen, su consolidación en el siglo veinte y posteriormente las reformas que sufrió, sobre todo en la época reciente considerada por algunos destacados analistas como neoliberal. (Guillén Romo, Héctor. 1997, p.45). Se describe como las funciones del banco central se han ido transformando y cuales han sido sus fundamentos legales. En este sentido se analizan las propuestas de modificación jurídicas que han enviado los gobiernos después de 1982, que han ido acentuando la independencia de la banca central de la política de gasto gubernamental, incluyendo aquellas modificaciones legales que pretenden modificar integralmente el sistema financiero mexicano, desde lo relativo a las atribuciones del Banco de México, hasta lo referente a las normas que rigen la fijación de la paridad cambiaria del peso mexicano y la desaparición de la Comisión de Cambios que aún preside la Secretaría de Hacienda. Asimismo se mencionan las propuestas de reforma legales hechas por el ejecutivo de transferir al banco central el control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que deje de depender de la Secretaría de Hacienda, para que el sistema financiero en su conjunto se controle desde la banca

central. Estas reformas han contribuido con la profundización de darle más atribuciones de autonomía al banco central.

También en este capítulo se analiza brevemente cual ha sido el papel de algunos bancos centrales europeos hasta el surgimiento de los acuerdos de Maastricht, mediante los cuales surge el actual Banco Central Europeo que define la política monetaria de la Unión Europea, la cual difiere en buena medida de la política monetaria restrictiva aplicada en los países atrasados, como México que ha impactado en los niveles de vida de la población. En los países de la Unión Europea las políticas monetarias que se han aplicado han sido en torno a una convergencia macroeconómica, dándose como resultado la contracción de la actividad económica, ya que se han aplicado políticas monetarias contraccionistas. Las medidas que pusieron en marcha los países integrantes buscan homogeneizar los niveles inflacionarios de cada nación y los desequilibrios fiscales, en los cuales la autonomía del banco central de la Unión Europea ha sido un requisito previo para la obtención de dichas metas fiscales y monetarias.

En el tercer capítulo se analizan los impactos macroeconómicos en México ocasionados por la política de globalización financiera. Se describen los efectos que han resultado de sobrevaluar la paridad cambiaria a partir de la crisis de insolvencia por la que pasó México a fines de 1994, cuando se dio una devaluación abrupta que subió la inflación y elevó las carteras vencidas de los bancos, los cuales estuvieron a punto de quebrar, sino ha sido por la intervención del gobierno federal a través del FOBAPROA.

Se describe como en un contexto de economía abierta los bancos centrales exigen autonomía, desafortunadamente ésta ha resultado una receta que no tiene los mismos resultados para las economías grandes como la norteamericana que a economías como la mexicana. Sus efectos han sido nocivos porque dislocan el nivel de vida de la población, se provoca una bonanza para pocos y una crisis para muchos.

El último capítulo se refiere a la propuesta de cual debe ser la banca central que debiera tener el país para garantizar tasas de crecimiento económico sostenido. México requiere urgentemente de una banca central que tenga como prioridad una política monetaria y crediticia flexible para reactivar el mercado interno y el crédito que de sustento a una política industrial de largo plazo que convierta a la economía mexicana en una economía competitiva, que deje de depender de la sobrevaluación de nuestra moneda para abatir los índices inflacionarios. El banco central debiera cumplir con la finalidad, no solo de emitir moneda y darle estabilidad al poder adquisitivo de la misma, sino también procurar el crecimiento sostenido de la economía nacional, como estaba establecido en la legislación de esta entidad central desde su fundación hasta las reformas perpetradas por el régimen salinista, mismas que han sido defendidas por los gobiernos posteriores.

El banco central no sólo debiese tener una política monetaria flexible para promover el mercado interno, sino que también se debe corresponder con la política fiscal, dando prioridad al crecimiento de aquellos sectores productivos que contribuyen con la soberanía económica del país. Se debe revisar también la política de apertura indiscriminada al capital financiero y así limitar su fácil

movilización. Esto significa que cualquier política crediticia favorable a los sectores productivos debe estar en concordancia con una política fiscal activa y una regulación de la volatilidad de los mercados financieros.

Finalmente en un capítulo anexo se presenta un cuadro comparativo de la propuesta de ley del Banco de México presentada al Congreso de la Unión en 1998, con la ley vigente. Se hacen comentarios respecto de las modificaciones propuestas que tienen que ver con la política de darle más atribuciones de autonomía al banco central.

PRIMER CAPÍTULO

CONTEXTO DE APERTURA FINANCIERA

Hace por lo menos cinco décadas en los manuales y libros de economía se enseñaba que las funciones fundamentales de los bancos centrales eran las siguientes: emitir el dinero de curso legal; regular el crédito; ser banquero del gobierno; guardián de la reserva internacional; banco de bancos y prestamista de última instancia (D. Bordo, Michael, 1991 p. 6-20), con lo cual se garantizaba el funcionamiento del sistema financiero en su conjunto, (Mántey de Anguiano, Guadalupe, 1997, p. 44).

Actualmente, el papel de las autoridades monetarias se ha modificado y ha dejado de tener importancia para estas instituciones el facilitar liquidez para el crecimiento de la economía o proveer de financiamiento a los gobiernos. El objetivo básico de los bancos centrales hoy en día es el de garantizar el poder adquisitivo de la moneda.

Estas instituciones han dejado de subordinarse a las estrategias económicas de corto y largo plazo de los estados nacionales, para favorecer los intereses del capital financiero, en detrimento de la producción y la rentabilidad de la inversión productiva, con lo que se ha dejado de asegurar la interrelación entre las finanzas y la producción. La estabilidad del poder adquisitivo de la moneda ha pasado a ser una de las condiciones indispensables para hacer rentables las inversiones financieras, a fin de asegurar el valor real de los activos internacionales invertidos en la economía. En este sentido los gobiernos a través de la banca central aplican políticas monetarias restrictivas que afectan de manera directa la rentabilidad de las

empresas al no tener posibilidad éstas de garantizar la realización de su producto y al no proporcionárseles liquidez para cubrir los montos de sus pasivos. Los únicos que ganan son los inversionistas internacionales que buscan confianza para mantener sus inversiones en el país y no los sectores productivos de la nación que mejor prefieren dedicarse a las importaciones y no a la producción de aquellos bienes que requiere el mercado interno. (Huerta González, Arturo, 1996, p. 61. Ver también Mántey de Anguiano, Guadalupe, 1998, p. 7-46).

La llamada globalización económica y financiera ha modificado de manera significativa el papel de los bancos centrales. La liberalización financiera les exige baja inflación y estabilidad en el tipo de cambio para garantizar la rentabilidad, de lo contrario esos capitales emigran dejando en insolvencia a las economías locales. En la actualidad han aumentado los niveles de integración de las economías nacionales y los mercados financieros internacionales. En este sentido los bancos centrales han dejado de responder a los requerimientos locales, como son el desarrollo económico y el otorgar crédito a los gobiernos a fin de impulsar y financiar aquellos sectores económicos considerados estratégicos, como son energía, comunicaciones, fomento económico, educación, salud, etc.*

Los bancos centrales han dejado de tener una política crediticia para fomentar el crecimiento.

*Ver para el caso de México la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 1982 a la fecha, en donde se constata la tendencia a la baja de la participación del gasto programable del sector público en relación con el producto Interno Bruto, el cuál representaba 25.4 % del PIB en 1982 y descendió hasta el 15.5% en el año 2000, estos 18 años podemos definirlos como de cambio estructural de la economía, que es el abandono sistemático de la participación del estado en la economía.

Los bancos centrales han dejado de tener una política crediticia para fomentar el crecimiento.

El desarrollo económico ha dejado de ser su objetivo. Incluso en aquellos países en donde se requiere la participación del estado por tenerse un grado de industrialización incipiente, la institución central ya no aplica políticas monetarias expansivas que son necesarias en contextos de subdesarrollo; asimismo, ha dejado de asumir riesgos a nombre de la sociedad, en aquellas inversiones en las cuales el sector privado no interviene por tratarse de negocios muy riesgosos o bien por tratarse de inversiones con muy inciertas tasas de rentabilidad.

A partir de la década de los setenta, se ha podido constatar la importancia relativa que ha cobrado el capital financiero internacional, producto de la creación excesiva de medios de pago que no se encuentran respaldados por la producción o la riqueza real. "Desde la ruptura de los acuerdos de Bretton Woods en 1973, cuando la creación de medios de pago internacionales se desvinculó definitivamente del oro, el crédito internacional en monedas de reserva ha aumentado mas de 26 veces, no obstante, el comercio internacional lo ha hecho en menos de 10 veces, y el ingreso real mundial apenas se ha duplicado", (Mántey de Anguiano, Guadalupe, 1997, p. 46).

En la actualidad, la llamada globalización de la economía exige la homologación de las políticas económicas nacionales, en torno de reducir la inflación y estabilizar los tipos de cambio, con objeto de disminuir la inestabilidad de los mercados financieros internacionales.

Hoy en día es notorio el divorcio entre el comercio de mercancías y el flujo de capitales. Los capitales especulativos imponen políticas de liberalización económica, de estabilidad monetario-cambiaria, así como de superávit o bajo déficit fiscal y autonomía de los bancos centrales, con la finalidad de facilitarles el libre movimiento y colocarse en las economías nacionales con la intención de lograr buenos rendimientos (Huerta González, Arturo, 1998, p. 98). De esta manera se han aplicado, no sólo los mecanismos idóneos que establecen las autoridades monetarias, sino que también se ha recurrido a justificaciones de tipo ideológico como son aquellas que afirman que no debe haber interferencia en los mercados, por parte del estado, debido a que esto se contrapone a la racionalidad económica y financiera. (Guillén Romo, Héctor. 1997, p.46) En este sentido las autoridades monetarias, paradójicamente, intervienen para darle dirección a la liberalización financiera a través de modificar las tasas de interés, a partir de políticas monetarias restrictivas y de austeridad en el gasto público, con el objetivo primordial de lograr bajas tasas de inflación y poder atraer capitales que logren financiar el contexto de liberalización económica, garantizando la libre competencia entre los inversionistas y la libre movilidad de los flujos financieros, es decir, se busca eliminar toda interferencia en los procesos económicos y financieros, mediante el supuesto de que éstos pueden actuar autónomamente (Guillén Romo, Héctor, 1997, p. 58.) Contradictoriamente se afirma, por un lado, que los estados nacionales deben abandonar los procesos económicos, pero por otro, cuando se presentan quiebras en determinadas áreas que pudiésemos mencionar como estratégicas, el caso de la banca comercial, los gobiernos asumen los pasivos de estas instituciones y los

socializan convirtiéndolos en deuda pública, es decir se socializan las pérdidas y se privatizan las ganancias, con lo cual crece el déficit gubernamental, dificultándose los mismos objetivos de abatir la inflación. El argumento para rescatar a los banqueros reside en que se trata de un sector neurálgico para la economía y por lo tanto, el estado debe garantizar en última instancia el funcionamiento correcto del sistema financiero, de modo tal que no se afecte la economía en su conjunto. (Huerta González, Arturo , 1998, p. 54)

Actualmente la estructura económica mundial responde a la lógica de la rentabilidad del capital financiero, el cual exige una mayor liberalización y desregulación de los mercados en favor de asegurar su rentabilidad. Las empresas multinacionales requieren de una mayor apertura de las economías. Al respecto el profesor Huerta sostiene que “ Las nuevas formas organizativas de la producción, la disminución de los períodos productivos y de entrega de los stocks de inventarios, derivados del desarrollo tecnológico, han implicado liberalizar y desregular los mercados, para permitir la libre movilidad de mercancías y capitales que impulsen una mayor proximidad entre productores y abastecedores, así como el comercio intraindustrial que disminuya costos y mejore su posición competitiva y de acumulación.” (Huerta G., Arturo, 1998, p. 23).

Las grandes corporaciones aprovechan las ventajas que les otorgan los países, en materia de costos de mano de obra, de insumos e infraestructura económica y financiera para hacer más rentable la inversión. En este sentido, buscan eliminar cualquier obstáculo nacional que pueda impedir la necesaria valorización de dichos capitales. Las economías se han internacionalizado; y

aceleradamente en los últimos años, la esfera productiva se ha ido subordinando al capital financiero mundial, al grado tal que cualquier movimiento de variables que puedan afectar la rentabilidad de estos flujos monetarios, las economías nacionales se ven seriamente afectadas en aspectos como son la inflación, fuga de capitales y en general se podría provocar una gran inestabilidad económica y financiera.

Cronológicamente se puede ubicar la década de los setenta como el momento clave en que se empezó a transformar el sistema económico capitalista hacia una etapa de globalización en la cual se transformaron los paradigmas filosóficos e ideológicos, surgiendo lo que hoy se conoce como nuevo liberalismo y su nueva estructura teórica denominada monetarismo. Los esquemas de proteccionismo comenzaron a ser obsoletos para los nuevos tiempos de internacionalización de las relaciones económicas y financieras. "Con el nuevo liberalismo, el sistema corporativo transnacional busca y logra romper, tanto las estructuras proteccionistas prevalecientes, como la fuerte presencia de los estados en las economías, dado que ambos factores obstaculizaban la expansión global del capital". (Márquez Ayala, David, 1997, p. 33).

El nuevo modelo ataca frontalmente la política económica keynesiana, dejando de privilegiar el estado de bienestar como principio económico rector, por el de los equilibrios macroeconómicos monetarios y fiscales.

El capital financiero mundial se convierte en el eje de la política monetaria, pasando a ser un medio de manipulación y control de las economías, particularmente de las más atrasadas.

En la década de los ochenta las economías japonesa y alemana comenzaron a superar en términos relativos a la economía estadounidense, por este motivo, Estados Unidos impulsó en otros países políticas financieras a su favor, a través de organismos como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, con objeto de recuperar su hegemonía ante los países emergentes del sudeste asiático y Europa. "A pesar de todos estos cambios, en Estados Unidos se creía que la normatividad aplicada en las transacciones financieras realizadas en territorio japonés aún reducía el atractivo de los activos en yenes y limitaba el comercio de servicios financieros, además de obstaculizar el uso del yen como medio de intercambio internacional y como activo de reserva; todo ello, se pensaba en aquel país, se traducía en un aislamiento del mercado financiero japonés que, a su vez, propiciaba la apreciación del dólar con respecto al yen. Estas ideas expresadas en los ochenta, motivaron la presión de la potencia referida para que Japón adoptara un proyecto de desregulación financiera. (Torres Hernández, David. 1998, p. 85-86).

Estados Unidos, ante su creciente déficit fiscal buscó fuentes baratas de financiamiento, para lo cual impulsó políticas de liberalización financiera y comercial. De esta manera atrajo capitales para financiar sus desequilibrios en la balanza de pagos y en sus cuentas presupuestales, estos capitales provinieron principalmente de Japón, con lo cual pudo reestructurar su poderío económico. "La liberalización de los mercados financieros, el manejo del dólar y la tasa de interés, han permitido a Estados Unidos hacerse de capitales para financiar la expansión del gasto público, el consumo y la inversión y por tanto la economía estadounidense es la beneficiaria del proceso de globalización financiera, tanto por el crecimiento

logrado como porque en los últimos años ha sido el mayor receptor de capitales del mundo” (Huerta G., Arturo. 1998, p. 6).

Asia y América Latina también se convirtieron en receptáculo financiero internacional, sobre todo en la década de los noventa. Para el caso de los países en desarrollo asiáticos, de acuerdo con la UNCTAD, las inversiones extranjeras directas crecieron entre 1995 y 2000 a una tasa media anual de 4.9 por ciento, pasando de 75 217 millones de dólares en 1995 a 133 707 millones de dólares en el 2000. (UNCTAD, 2002) Los recursos financieros ingresados se vieron acompañados de significativas privatizaciones de sectores económicos que fueron pilar del desarrollo económico en la época en que el estado era aún el garante directo de la industrialización. Sectores estratégicos han sido privatizados como son las telecomunicaciones y comunicaciones, los servicios bancarios, siderurgia, etc. Estas privatizaciones, las altas tasas de interés y los tipos cambio relativamente estables han significado un fuerte atractivo para la inversión financiera, lo cual ha hecho vulnerables a las economías anteriormente conocidas como del tercer mundo, ahora denominadas mercados emergentes.

Los países de América Latina en donde más capitales han entrado en la década de referencia, son México, Brasil, Argentina, Chile y Venezuela, principalmente. Entre 1990 y 1997, la captación total de estos países en conjunto alcanzó una tasa media anual del 50 por ciento; y tan sólo en 1997 en el que se colocaron en América Latina y el Caribe alrededor de 53 477 millones de dólares, el 80 por ciento aproximadamente fueron para los países indicados. (Vidal, Gregorio, 1998, p. 120). De igual forma en estas latitudes es donde se ha visto más alejada la

participación gubernamental en el terreno productivo y financiero. Ha cobrado relevancia la prioridad de mantener baja la inflación y se ha hecho muy significativo el alejamiento gubernamental de la política monetaria. En este sentido se han venido incrementando las atribuciones del banco central, con objeto de hacerlo más autónomo y distante de los asuntos directamente productivos para favorecer principalmente a los inversionistas financieros.

La necesidad de rentabilidad de los capitales ha hecho que la mayoría de los países adopten políticas de desregulación en lo financiero y en lo productivo, sobresaliendo esas "recomendaciones" de los grupos hegemónicos internacionales que pretenden corregir los desequilibrios económicos de los países con problemas financieros. En este sentido es conocido el caso del llamado Consenso de Washington de la década de los ochenta que planteó una estricta modificación a la política económica de las economías emergentes de América Latina, cambiando las prioridades de la región, mediante lo cual a quien realmente se favoreció fue al capital especulativo que no busca resolver problemas productivos, sino sólo ganancia inmediata y elevada a través de la de la bolsa y otros instrumentos crediticios de corto plazo. El llamado Consenso de Washington recomendó en su momento a los gobiernos de América Latina entre otras medidas: a) impulsar equilibrios en lo fiscal y de ser posible lograr superávits presupuestales; b) eliminar los subsidios hacia el aparato productivo y la sociedad; c) pugnar por encontrar un tipo de cambio competitivo, consistente con las políticas macroeconómicas de largo plazo; d) alcanzar tasas de interés reales positivas, las cuales se fijan por el

mercado; e) lograr la liberalización comercial y financiera y avanzar más en privatizaciones de empresas estratégicas. (Guillén, Romo Héctor. 1997, p. 90).

La desregulación y las medidas de política económica que los organismos internacionales han impuesto a los países atrasados como las que se mencionan, han contribuido en la colocación de grandes masas de capital, pero solo lo han hecho, como ya se dijo, en instrumentos de corto plazo, relegando a segundo plano la producción de bienes y servicios y la generación de empleos productivos y bien remunerados. Vidal afirma que "Sí bien es cierto que en 1997 existe un cambio en la composición relativa de los capitales que ingresan a América Latina. La entrada de capitales del exterior fue ligeramente superior a los 77 mil millones de dólares, de los que 44 mil corresponden a inversión extranjera directa, de acuerdo con el informe anual de la CEPAL. Pero también es cierto que esto también implicó una mayor liberalización de las normas que regulaban la inversión extranjera directa y una más amplia participación de estos capitales en la compra de diversos activos, incluyendo empresas públicas o cada vez más bancos e instituciones financieras. Un dato mas que no se puede ignorar es la expansión de los créditos bancarios a empresas de la región. Se trata de créditos sindicados otorgados con diferencias positivas de 100 o 200 puntos sobre las tasas de interés base y dominados por plazos de tres a cinco años. Se profundiza sin duda el componente externo de todo el proceso de financiamiento sin que necesariamente aumente la capacidad de producción en la región." (Vidal, Gregorio, 1998, p. 120). Aunado a lo anterior, este autor también sostiene que, no obstante este flujo financiero en el que México ha sido uno de los principales receptores en América Latina, no se han podido resolver

los altos niveles de desempleo y han proliferado las más variadas formas de subempleo e inestabilidad laboral.

En este contexto de apertura económica y financiera, la planta productiva de los países de la región no se ha visto favorecida. Se ha podido constatar que como la prioridad ha sido tener inflaciones bajas y un tipo de cambio sobrevaluado, la entrada de capitales no pretende resolver los problemas estructurales de la economía de la región, sólo busca financiar los desequilibrios de la cuenta corriente de la balanza de pagos, para continuar con el círculo vicioso de bajar la inflación a través de alzas en la tasa de interés y la entrada de capitales especulativos generando desestabilización de las economías latinoamericanas. El capital internacional que se coloca en la esfera productiva, ha venido cediéndole el paso al capital puramente especulativo. El sector productivo que no ha sido abandonado totalmente ha sido el sector de los servicios, no obstante este sector no ha generado los suficientes empleos y bienestar para la población.

“Tradicionalmente se ha pensado que la inversión extranjera directa es mejor que la inversión de cartera para financiar la dinámica económica. Sin embargo, la inversión que ha fluido a México y América Latina en los últimos años, ha sido canalizada para la compra de activos y no para aumentar la capacidad productiva de las economías donde se establece. Los flujos de capital que se canalizan a la compra de acciones y tienen participación en el directorio de las empresas se contabilizan como inversión extranjera directa, por lo que no representan una inversión menos volátil y más estable que otras formas de flujos de inversión.” (Huerta G., Arturo, 1998, p. 30).

Mucho se afirma que el modelo de globalización ha favorecido las exportaciones de América y Latina y México en la década de los noventa, sin embargo las importaciones han crecido en una mayor proporción, lo que ha significado una mayor entrada de capitales que financien los desequilibrios de la balanza de pagos. En este sentido se requiere ofrecer condiciones cada vez más atractivas a los capitales extranjeros, por lo que se puede asegurar que se seguirá priorizando lo financiero sobre lo productivo, de tal manera que los grupos económicos que más se afectarán seguirán siendo sobre todo los pequeños y medianos industriales que dependen de cadenas productivas que los favorezcan en cuanto a reducción de costos y por lo tanto depender de los créditos que se llegan a otorgar a altas de tasas de interés, que atentan contra la capitalización y rentabilidad de la inversión con la consecuente desvalorización de los activos productivos.

La apertura económica internacional y la desregulación financiera no permiten que se den condiciones de rentabilidad en el aparato productivo de los países de la región, esto es producto de la política económica que apoya más a los inversionistas de cartera que a los sectores productivos

Al considerarse como objetivo central el abatimiento de la inflación, la productividad y la rentabilidad interna de los países de la región, dejan de ser objetivos prioritarios. En este contexto deja de ser importante generar empleos y hacer crecer el producto. La prioridad pasa a ser la de mantener altas tasas de interés, mediante políticas de gasto y monetarias contraccionistas, con tipos de cambio atractivos para los especuladores. "Con las exigencias de política

económica fijadas por el proceso de globalización, los estados-nación pierden soberanía en el manejo de la política económica, la cual deja de responder a las demandas nacionales de crecimiento económico, de empleo y mejores condiciones de vida para la población. La política económica se establece en función de las necesidades de expansión y valorización impuestas por el capital financiero internacional. En conclusión, "el efecto de la globalización ha traído consigo una considerable reducción en la capacidad de los estados-nación para controlar sus economías nacionales que han sido mayormente influidas por instituciones supranacionales y acuerdos comerciales. Bajo tal perspectiva, el manejo de la política monetaria, la tasa de interés, el tipo de cambio, así como la política fiscal y crediticia, se subordinan al aseguramiento de los objetivos de reducción de la inflación y la rentabilidad del capital financiero." (Huerta G., Arturo. 1998, p. 44).

En el contexto internacional se puede constatar la importancia que ha cobrado la internacionalización del capital financiero y la subordinación que ha hecho de las economías nacionales *. Es una realidad la internacionalización de las relaciones financieras entre los países, pero esto no necesariamente debe ser un *destino manifiesto*, sino que debe responderse también a las necesidades de los países involucrados. Es perfectamente demostrable, como se verá más adelante, que los efectos perniciosos de la liberalización financiera pueden ser contrarrestados con políticas alternativas que den prioridad al desarrollo endógeno de las naciones.

"Desde la ruptura de los Acuerdos de Bretton Woods y la separación del sistema monetario internacional del patrón oro, la economía mundial ha sufrido un deterioro

considerable, ya que es posible detectar el decremento del ingreso mundial, el incremento del desempleo abierto y el deterioro de los coeficientes de inversión de las principales economías industrializadas. La desigualdad del ingreso per cápita de las naciones más ricas respecto de las naciones más pobres es de aproximadamente 61 a 1 al inicio de la década de los noventa". (Mántey de Anguiano, Guadalupe. 1998, p. 25).

Esta autora menciona que el desaceleramiento mundial de las principales variables de bienestar social y económico, contrasta con el vigoroso crecimiento que ha tenido el financiamiento internacional, reflejado por ejemplo, en los créditos bancarios extraterritoriales que han aumentado 26 veces de 1973 a 1996. Esta situación se refleja en el crecimiento del capital especulativo que es altamente nocivo para las economías que aplican políticas económicas acordes con las necesidades de corto plazo, ya que no atienden al fomento del aparato productivo y si buscan altos rendimientos y paridades cambiarias poco flexibles para favorecer las salidas de los instrumentos en que se invierten como es la bolsa de valores o la adquisición de bonos gubernamentales.

"Los gobiernos de los países industrializados se han convertido en rehenes de los mercados financieros desregulados y se ven imposibilitados en aplicar políticas monetarias expansionistas, pues el que lo hace unilateralmente enfrenta fugas masivas de capitales, depreciación de moneda e inflación." (Mántey de Anguiano, Guadalupe. 1998, p. 26).

Los países que buscan la colocación de capitales financieros en sus economías, ofrecen políticas fiscales restrictivas para garantizar inflaciones a la

baja, lo que repercute en el bajo crecimiento de la economía. El sistema monetario internacional, que refleja una gran proporción de los flujos de capital financiero especulativo, respecto del que se canaliza a la producción de bienes y servicios, hace previsible el riesgo de crisis sistémicas de no operarse un cambio que favorezca una correspondencia entre los flujos financieros internacionales y los flujos crediticios, para hacer que la producción y el empleo, recuperen cuando menos los niveles anteriores a la ruptura de los Acuerdos de Bretton Woods en 1973.

No obstante el crecimiento desproporcionado de los recursos en los mercados internacionales, como ya se ha mencionado, la inversión en capital fijo ha disminuido su participación en el producto, el capital especulativo rebasa en mucho las expectativas que pudieran haberse imaginado hace alrededor de treinta años, época en que el patrón oro era la reserva para la emisión de créditos internacionales. Se puede citar a Mántey para describir la situación actual: "Los cambios institucionales registrados (flexibilización de tipos de cambio, eliminación de controles cuantitativos a la expansión del crédito, eliminación de barreras a la integración de la banca universal, desarrollo de mercados de productos financieros derivados, etc.) promueven transacciones con activos financieros orientadas a obtener ganancias de capital a corto plazo. Las utilidades en estas operaciones son muy superiores a las que se obtendrían con el mismo capital en la producción, por lo que en muchos países desarrollados se empieza a registrar el fenómeno de *evicción*, es decir, la sustitución de las inversiones productivas por inversiones financieras en los grandes conglomerados industriales. Una manifestación crítica de

esta tendencia es que el crédito bancario se está encaminando crecientemente hacia el financiamiento de estas actividades especulativas, lo cual favorece la valorización improductiva del capital. El alto apalancamiento con el que operan los arbitrajistas en los mercados financieros, por otra parte, contribuye a elevar la rentabilidad de sus operaciones, dando lugar a un proceso de autonomización financiera ” , (Mántey de Anguiano, Guadalupe. 1998, p. 27)

A lo anterior es pertinente agregar que además de la existencia de grandes capitales financieros que como hemos dicho rebasan cualquier proporcionalidad con el comercio de bienes y servicios y la inversión productiva, la liberalización financiera en América Latina fue significativamente impulsada por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que desde la década de los ochenta buscaron resolver los problemas de la deuda latinoamericana a través de presiones para que los países aplicaran ajustes económicos que implicaron la apertura de sus economías y de sus mercados financieros. En esos momentos fueron puestos en práctica dos planes conocidos como el Plan Baker, en un primer momento y el Plan Brady posteriormente. En el llamado Plan Baker, se empezó a plantear la ayuda para el pago de la deuda, pero sólo a aquellos países que hubiesen tenido buenos resultados en sus políticas de ajuste a sus economías, dicho programa no fue muy exitoso por lo cuantioso de la deuda y lo poco significativo del monto que aportó Estados Unidos, en este sentido tuvo que aplicarse el siguiente plan, el Brady, pero ya con una serie de estrictas recomendaciones de política económica que deberían seguir los países del área para hacerse acreedores a beneficios para disminuir su deuda y el servicio de la misma. Dichas recomendaciones se apegaron al

mencionado Consenso de Washington, integrado por el Congreso de Estados Unidos, La Casa Blanca y los tecnócratas de los grupos financieros mas poderosos del vecino país. Dichas recomendaciones, como ya se ha mencionado consistieron en la aplicación de medidas como una reforma fiscal que tuviera como meta el equilibrio, o superávit en las finanzas públicas; tipos de cambio competitivos; privatizaciones de empresas públicas y liberalizar el sistema financiero, entre otras. (Guillén, Romo Héctor. 1997, p. 90).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

D. Bordo, Michael. "El prestamista de última instancia: puntos de vista alternativos y experiencia histórica", en León Bendesky, compilador. "**El papel de la banca central en la actualidad**". CEMLA - Banco de España, México, 1991.

Guillén Romo, Héctor. "**La contrarrevolución neoliberal**", México, Era, 1997.

Huerta González, Arturo, "**Causas y Remedios de la Crisis Económica de México**", Editorial Diana, México, 1996, 1ª. Edición.

Huerta González, Arturo, "**El debate sobre el FOBAPROA**", Editorial Diana, México, 1998.

Huerta G., Arturo. Pág. 4, **La Globalización, Causa de la Crisis Asiática y Mexicana**, Ed. Diana, México 1998.

Huerta, González, Arturo, "**La Globalización como causante de la crisis económica actual**" en Problemas del Desarrollo, Vol. 29, núm. 113, México, IIEc,-UNAM, abril-junio, 1998.

Mántey de Anguiano, Guadalupe, "*La función de la banca central en países en desarrollo: El caso del Banco de México*", varios autores, **en Función de la Banca Central en México**, Grupo Parlamentario del PRD, LVII Legislatura, México 1997.

Mántey de Anguiano, Guadalupe, "**Inestabilidad financiera mundial y conflictos de política en países industrializados: necesidad de una nueva reforma al sistema monetario internacional**", en Revista Problemas del Desarrollo, Vol. 29, num. 114, IIEc-UNAM, julio-septiembre de 1998.

Mántey de Anguiano, Guadalupe. "**Especulación, endeudamiento público y desempleo mundial: urgen reformas al sistema monetario internacional**", en

“Desorden monetario mundial y su impacto en el sistema financiero mexicano”, varios autores, UNAM, DGPA y ENEP Acatlán, México, 1998.

Márquez Ayala, David. “**Bancos Centrales ¿Autonomía Operativa o Autonomía Política?**”, en **Función de la Banca Central en México**, Varios Autores, Grupo Parlamentario del PRD, México 1997.

Torres Hernández, David. “*El descarrilamiento de la locomotora financiera japonesa*” en “**Desorden monetario mundial y su impacto en el sistema financiero mexicano**”, Varios Autores, UNAM, DGPA y ENEP Acatlán, México, 1998.

UNCTAD **Investissement étranger direct: flux et volumes entrants et sortants**, Pág. WEB, 2003.

Vidal, Gregorio “**América Latina, flujos internacionales de capital y proceso de privatizaciones**” en “Desorden monetario mundial y su impacto en el sistema financiero mexicano”, Varios Autores, UNAM, DGPA y ENEP Acatlán, México, 1998.

SEGUNDO CAPÍTULO

¿POR QUÉ AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL?

Una de las consideraciones centrales para lograr la rentabilidad del capital financiero es hacer que los bancos centrales manejen una política monetaria sin "interferencias", que pudiera distraerlos de su prioridad que es mantener el poder adquisitivo del dinero, dichas interferencias podrían ser por ejemplo recibir presiones de los gobiernos para incidir con la política monetaria en renglones como es la política social o el crecimiento del producto con una adecuada política crediticia. Los bancos centrales actualmente pretenden eliminar dificultades jurídicas que los desvíen de la aplicación de una política monetaria que establezca el poder adquisitivo de la moneda nacional. En el mismo sentido se ha buscado también que la política cambiaria se maneje con un carácter autónomo. La propia política fiscal también se ha pretendido desligarla de los avatares políticos, para no responder a las necesidades de la población de manera directa, sino más bien a contribuir con la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, con un sentido distinto al de los intereses de los sectores populares y productivos, a fin de que se cumpla con la estabilización de las cuentas macroeconómicas, de modo tal que el país se convierta en receptáculo de las inversiones financieras.

Se ha hecho común en la actualidad la necesidad de que los bancos centrales cumplan con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de la moneda, en este sentido se les busca dotar de autonomía (Rosende R, Francisco. 1991 p. 117-118), en la óptica de que cuando la directiva de dichos bancos se alejan de los asuntos políticos tendrán un manejo más eficiente y lograrán mejor su objetivo de

abatir la inflación. La autonomía del Banco central es necesaria, afirma el discurso oficial, a fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación de la política monetaria en el corto plazo, de tal forma que la orientación de dicha política se haga más consistente y congruente en el cumplimiento de objetivos inmediatos. (Ver Paquete de reformas financieras para su aprobación enviadas por el ejecutivo a la Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria de la LVII Legislatura, febrero de 1998). Se piensa que la actividad del banco central, al separarse de otras actividades gubernamentales, no tendrá dificultades para lograr una política monetaria acorde con los objetivos de estabilizar los precios relativos de la economía. Si esto se pudiera precisar en otros términos, diríamos que para quienes pugnan por una autonomía del banco central, la economía busca objetivos que no tienen que ver con los compromisos sociales y políticos que asumen los gobiernos con sus respectivos electores. Que los bancos centrales tienen metas diríamos ubicadas más allá de la confrontación ideológica o política, es decir, aparentemente lo técnico debe estar por encima de lo ideológico o social; al grado tal de que en este planteamiento a los bancos centrales se les considere entidades *sui géneris*; o bien instituciones con características de "estado dentro del estado", las cuales no deben atender asuntos de carácter social, sino puramente técnicos, con un enfoque que podemos considerar como positivista. Como si la economía tratase asuntos de manera similar a como lo hacen las ciencias naturales o "duras", como la física o la química, en las cuales las opiniones sobre las repercusiones que éstas pudieran tener al ser aplicadas socialmente, quedan fuera de la discusión "científica", pasando a ser una premisa ideológica o de preferencias subjetivas que nada tienen

que ver con lo técnico o con aquello que realizan los “especialistas” de gabinete, que en términos muy concretos son funciones muy similares a las que realizaban los llamados científicos del porfiriato (Carbó, Margarita y Gilly, Adolfo, 1990, p. 89). De esta manera los impactos sociales que la política monetaria pudiera tener no tendrán nada que ver con la intencionalidad antiinflacionaria de lo establecido en el programa monetario. Como si las cuestiones monetarias, son sólo eso, monetarias, que deben manejarse con escrúpulo solamente técnico y no político. Es decir, todo aquello que tiene que ver con conflictos de carácter social, no es competencia del banco central. Mucho se afirma para el apoyo de esta tesis que si se mantiene el poder adquisitivo de la moneda, incluso las clases asalariadas se verán favorecidas en sus ingresos reales, por lo que el abatimiento de la inflación y la restricción monetaria aparentemente a todos beneficia; en consecuencia se debe dejar al banco central realizar su trabajo sin compromisos políticos (OJO Huerta?). (Poder Ejecutivo Federal, 1998, p. 5). No obstante, como se verá más adelante, el banco central en México, no cumple cabalmente con las supuestas leyes del mercado, debido a que se siguen dando intervenciones deliberadas en los mercados monetarios y cambiarios, para mantener en última instancia un poder adquisitivo que sólo beneficia a los propietarios del dinero. En el caso del poder adquisitivo de las mayorías del país, éste realmente no se ha favorecido como afirma el discurso oficial, ya que a partir de 1993, cuando se otorgó mayor autonomía al banco central el poder adquisitivo de la población en realidad descendió. (Ver cuadro 1).

Se cree que la función de mantener el poder adquisitivo de la moneda es un objetivo general y no exclusivo para determinadas economías. Que alejar al banco

central de los gobiernos tiene los mismos efectos en economías industrializadas que en las economías subdesarrolladas, por tal motivo se deben aplicar los mismos principios tratándose del Banco de la Reserva Federal de Estados Unidos o lo que ha sido el Bundesbank alemán; el Banco Central de Nicaragua, etc.

Un país que no tiene desarrollada una planta productiva y equilibrios macroeconómicos fuertes, requiere de una política monetaria distinta a la que se aplica en los países por ejemplo en Alemania o en Estados Unidos. Los efectos son más desastrosos en economías como la mexicana, si el objetivo es mantener el poder adquisitivo del dinero, debido a que se subordinan los objetivos de fomento económico a los requerimientos de rentabilidad de las inversiones especulativas. (Huerta González, Arturo, 1998, p. 1-21)

En países como México, con un manejo monetario restrictivo, que ha implicado elevar las tasas de interés reales, éstas han afectado el crédito hacia el sector agropecuario y la industria, sobre todo la pequeña y mediana empresa que es la que más empleo genera.

AUTONOMÍA DEL BANCO DE MÉXICO

Antes de analizar las posiciones que se debaten en la actualidad en torno de la autonomía del Banco de México, conviene hacer un breve recorrido histórico de esta institución para ubicar el contexto en el que nació y se consolidó como banco central de la nación, así como entender el planteamiento ideológico que le dio

origen y el distinto papel que desempeñó en su función monetaria y de desarrollo económico nacional desde su aparición hasta nuestros días.

En México prevalecían fundamentalmente dos concepciones de política bancaria en el siglo XIX las que en buena parte dieron sustento a la política monetaria aplicada en esa época, por parte de lo que podía denominarse en esos años como banco central. Debido a que la actividad comercial e industrial del país era precaria, no se puede decir que en México se haya desarrollado una banca central al igual que la que se dio en otras latitudes como Estados Unidos o los países europeos, que en base a su propio desarrollo histórico tuvieron un sistema bancario acorde con sus requerimientos comerciales y financieros.

Desde mediados del siglo XIX en México prevalecía la idea en los círculos académicos y políticos de que debería existir un banco que se encargara de la emisión primaria. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 35). Ya en 1822 en la época del imperio de Iturbide existió un banco emisor, pero el dinero emitido por esa institución fue rechazado por la población, debido entre otras causas a que pretendía financiar las actividades administrativas y militares del emperador, además no estaba respaldado por alguna reserva en metálico.

Más formalmente, durante la regencia del segundo imperio, en 1864, se le concedió a un grupo de extranjeros la concesión para instaurar un banco que sería emisor, agente financiero del gobierno y casa de moneda, además estaría exento de impuestos. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 40). Sin embargo el intento no fructificó debido principalmente a la mentalidad liberal de Maximiliano que se oponía a la creación de monopolios.

En esos años en Europa se debatían dos concepciones sobre la creación de bancos centrales. Por un lado estaban los que creían que si el billete era un acto mercantil, entonces quien lo debería emitir sería un particular. Esta tesis la defendían entre otros: Stanley Jevons y John Stuart Mill (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 51). Por otro lado se encontraban los que sostenían que los billetes de circulación en un país, deberían ser regulados y supervisados por el gobierno. En esta corriente se ubicaban autores como Torrens, Tooke, Thornton y Lord Overstone. Ese debate también se dio en México, pero en la práctica prevalecieron criterios pragmáticos y muy acordes con la situación concreta de la economía en esa época. Era muy difícil que la autoridad pudiera controlar y supervisar la emisión monetaria, dada la débil estructura institucional del país. En 1864 se fundó el London Bank of México and South América, como empresa mercantil, pero también actuó como entidad emisora. En 1879 se da un auge crediticio en México y el Nacional Monte de Piedad obtiene la facultad de depositar, descontar y emitir dinero fiduciario.

Con el ascenso del porfiriato, específicamente en el Gobierno de Manuel González en 1881, se funda el Banco Nacional de México, el cual podía emitir billetes hasta por tres veces su reserva metálica y un año después cunde el pánico ante un posible retiro masivo de los fondos bancarios existentes. Al respecto entran como prestamistas de última instancia los bancos de Londres y México y el Minero Mercantil. Posteriormente estos dos bancos se fusionarían como consecuencia de una recesión bancaria en 1884. Este nuevo banco también financiaría el déficit presupuestal del recién iniciado período porfirista.

La crisis de ese año va a dar el argumento necesario a las autoridades para que legalmente intenten controlar el sistema financiero. En este sentido fue modificada la Constitución de 1857 para que pudiera normarse la emisión y la reserva bancaria, asimismo se establecieron los requisitos para fundar nuevos bancos.

La evolución de varios emisores que existieron en el siglo XIX hacia lo que se conoce como banca central hubiera sido un paso normal en el país, de no haber existido pugnas entre los distintos grupos que querían que se les otorgase dicho privilegio de emisión, ya que se trataba de un gran negocio, comparado con el de otorgar crédito refaccionario o hipotecario. Al interior del grupo político hegemónico de la época, también había insalvables diferencias, por tal motivo aún no era el momento de crear tan importante institución financiera. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 51).

Con la llegada de José Ives Limantour al ministerio de hacienda en el gobierno de Porfirio Díaz en 1892, se da un primer paso para terminar con la discrecionalidad en la apertura de bancos y otros problemas financieros, como era el pago de la deuda externa, la atención del déficit presupuestal del gobierno, así como la elaboración de una reforma fiscal que terminara con las alcabalas e incrementara la captación gubernamental. En relación con el asunto bancario propiamente, el ministro Limantour lo atendió hasta 1896, cuando suspendió las concesiones fáciles a nuevos emisores y lanzó una convocatoria para que entre el gobierno y los banqueros elaborasen una nueva ley bancaria. Esto redujo el número de emisores y se pudo controlar la circulación de billetes fiduciarios. El Banco

Nacional de México y el Banco de Londres y México quedaron como los únicos bancos emisores y el primero tuvo el privilegio de ser agente financiero del gobierno. Turrent afirma que la posición teórica y política de Limantour fue muy ecléctica y negociadora para evitar confrontaciones con los grupos hegemónicos de la política y las finanzas. Se oponía a la existencia de un banco de estado monopolístico y al mismo tiempo no permitía una gran concurrencia de inversionistas financieros que ejerciesen funciones de emisión. En este sentido sólo permitió los billetes de los bancos más antiguos que eran los ya mencionados y otorgó permiso a ciertos bancos en determinadas regiones del país. Limantour sostenía que la existencia de un solo banco emisor privado sería inconstitucional y además estaría expuesto a que el gobierno tuviera sobre él una gran injerencia, de ahí se tomó una posición intermedia en relación con la emisión de circulante. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 51).

La legislación de Limantour, omitió que los bancos estatales o regionales pudieran tener sucursales en la capital del país o en otras regiones, lo cual dificultó el canje de billetes emitidos en una localidad por los de otras regiones, como fue el caso del Distrito Federal que no aceptaba billetes de bancos del interior del país, salvo el pago de un descuento hasta del 10 % para billetes de bancos como el de Yucatán, Sonora, Mazatlán, entre otros. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 51). La situación de la época se resolvió con la creación de una Cámara de Compensaciones o Caja de Canje que en la práctica era el reconocimiento tácito de la necesidad de crear un Banco Central. Esta entidad emisora tuvo su antecedente legal más directo el 3 de abril de 1905, cuando a iniciativa del propio Limantour, se

crea la Comisión de Cambios y de Moneda, con fundamento en la Ley Monetaria de la misma fecha en la que se establece el patrón oro como referencia metálica para la emisión de dinero fiduciario. Dicha Comisión de Cambios tuvo fundamentalmente las siguientes funciones: administrar todo lo relativo a la acuñación, canje y circulación de la moneda metálica y el control de cambios externos de la divisa nacional. Si estas atribuciones hubieran sido transferidas a las que realizaba el Banco Nacional de México que eran las de ser banquero del gobierno y cuasi monopolio de la emisión, con toda certeza este banco hubiera sido ya desde esos años el Banco Central del país.

Con la crisis mundial del capitalismo de 1907 se pone de manifiesto la debilidad que tenía el sistema bancario nacional, quiebran muchos bancos que tuvieron que ser rescatados por el gobierno porfirista. Ante la magnitud de los hechos se reforma la ley bancaria y prácticamente queda como emisor de billetes primarios el Banco Nacional de México. Limantour pugnaba por la creación de un banco central independiente del gobierno, pero la revolución lo detuvo en sus intentos y la nación tuvo que esperar mejores tiempos. En la época de Victoriano Huerta los bancos privados de emisión fueron los pilares financieros del dictador, situación que motivó que los líderes revolucionarios consideraran a los banqueros como traidores y enemigos de la patria. (Turrent Díaz, Eduardo. 1982, p. 65).

Se hacía cada vez más necesaria la creación de una institución que pusiera control a los desórdenes bancarios y monetarios del país. Carranza en 1913 delineó un programa de reforma bancaria que pretendía impedir la existencia del monopolio de emisión que había esquilado la riqueza de la nación durante el porfiriato.

Quería evitar que los particulares se encargaran de emitir billetes y moneda porque no garantizaban el bien público. Planteaba que la emisión de billetes fiduciarios debería ser un privilegio de la nación. Pretendía meter en orden al sistema financiero nacional mediante la reestructuración del sistema bancario en su conjunto, sometiendo a la ley de 1897 a todas las entidades bancarias emisoras del país y las que no lo hiciesen fueran declaradas en quiebra. También intentó que muchos de los bancos emisores de la época habiendo cumplido con la citada ley se convirtieran en bancos que otorgaran créditos refaccionarios, de avío o hipotecarios, pues había muchas entidades emisoras a lo largo del país y era muy difícil la homogeneización del sistema financiero durante la Revolución. Carranza también buscaba la unificación de un único modelo monetario y la creación, como ya se ha mencionado de un único banco emisor. El secretario de Hacienda de Carranza, don Luis Cabrera, decide aplazar la creación de un banco central debido a la situación financiera que impuso al país la expedición punitiva norteamericana en contra de Pancho Villa. Esta situación, afirma Turrent, ocasionó que Carranza tuviera que mantener a más de 150 000 soldados constitucionalistas (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 51). Tal situación recrudeció la crisis fiscal y fue materialmente imposible realizar el proyecto financiero carrancista. Por la falta de recursos no podía darse la fundación del Banco de México. Se cree que de haberse dado la creación de un solo banco de emisión entre 1915 y 1916, se hubiera provocado una alta circulación de billetes primarios, ya que el conflicto bélico aún no concluía. Carranza, por otro lado también tenía pensado crear el peso "infalsificable" y no pudo más que fundar la Comisión Monetaria que es antecedente institucional del Banco de México. Dicha

Comisión ejerció funciones de contraloría monetaria, emisión, canje, retiro de moneda y el manejo de los fondos metálicos para la regulación y garantía de la circulación fiduciaria, además realizaba funciones de agente financiero del gobierno. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 69). A la Comisión posteriormente se le agregaron otras funciones como fue el control de cambios. Cabe agregar que los generales convencionistas también tenían la intención de crear un banco central que fuera financiado con los bienes incautados de los enemigos de la revolución mexicana, sólo que por las circunstancias conocidas de que sucumbieron ante la facción carrancista, su proyecto nunca se realizó, no obstante si pudieron emitir moneda para financiar sus gastos militares.

El constituyente de 1917, con fundamento en el artículo 28 constitucional, dispuso que la nación podía tener un banco central controlado por el gobierno. En este sentido se dio un acalorado debate en el que triunfó dicho argumento, en contra de la posición que sostenía que el banco fuera de propiedad privada. Quien defendió el dictamen legislativo de que fuera una entidad gubernamental fue el constituyente y subsecretario de hacienda, don Rafael Nieto, argumentando lo siguiente:

“ Es más fácil, cuando se tiene una balanza comercial desfavorable, enviar el metálico al exterior si se tiene una entidad centralizada, que hacerlo con muchas entidades emisoras;

-Cuando crecen las finanzas de un país la cuantía del manejo de fondos por el tesoro público tenderá a afectar seriamente la circulación monetaria, al permanecer las existencias metálicas inactivas, mientras los egresos las requieren,

tal cosa resulta casi inevitable en un sistema descentralizado, mientras que en el banco único en estrecha connivencia con el tesoro, los valores pertenecientes al gobierno pueden estar disponibles en todo momento para las necesidades del mercado.

-Un solo banco central podrá otorgar crédito al gobierno ante emergencias nacionales. Esto es más fácil hacerlo con una sola entidad que con muchas y; un banco de emisión centralizado evita que bancos leoninos emitan 2 millones de pesos respaldándolos con sólo 2 mil pesos". (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 71).

El período armado fue de caos monetario y hubo emisiones fiduciarias por parte de la mayoría de los bandos revolucionarios. El gasto de las distintas facciones se financió con emisión monetaria, no se recurrió al expediente de la deuda externa debido a que Carranza no quería tener compromisos con alguna potencia como era Estados Unidos, esto podría significar alguna interferencia en relación con la confrontación militar que se tenía en esos años. Estos elementos dificultaron las finanzas públicas y no se pudo crear el banco único emisor.

Por otro lado, la emisión de los distintos grupos revolucionarios generó una carga para la población, impactó en el poder adquisitivo de la moneda. Cabe agregar también que no faltó la falsificación burda e incontrolable de billetes que entraron a la circulación complicando aún más la situación monetaria.

Después del caos se quiso reorganizar el sistema monetario, unificando y controlando la cantidad de billetes emitidos, tratando de evitar la falsificación de los mismos. La inflación la atribuyó el general Carranza a los billetes falsos, pero en

realidad no fue la causa principal, la emisión excesiva fue el motor fundamental de aquella espiral inflacionaria.

Posteriormente Carranza creó un billete conocido como "el infalsificable"; pero no tuvo la estabilidad esperada, motivo por el cual el 5 de abril de 1916 se creó el Fondo de Regulación Monetaria, conducido por la Comisión Monetaria y Cambios. El caos financiero hizo que la nación exigiera el regreso al patrón oro como medio de pago y tuvieron que pasar más de 15 años para que la población volviera a creer en una unidad monetaria oficial.

En la década de los veinte, en la Sociedad de la Naciones se estableció la necesidad de que los países que no contaran con un banco central, lo constituyeran a la mayor brevedad, sobre todo, de acuerdo con la institución mundial, los países que más necesitaban de un banco central eran los de economías atrasadas. La Sociedad de la Naciones pretendía coadyuvar con el equilibrio del sistema monetario internacional (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 70). En distintas latitudes ya operaban con atribuciones plenas muchos bancos centrales, verbigracia, Bélgica, Suecia, Francia, Estados Unidos, etc. En el caso de México el problema, entre otros seguía siendo fundamentalmente el de la obtención del capital. Los debates teóricos en México ya se habían dado, prevaleciendo la idea de que fuera una institución pública bajo el control gubernamental, a pesar de los argumentos en contra que planteaban que el banco fuera exclusivamente de particulares.

En el dictamen de Ley del Banco de México sometido a las comisiones unidas de hacienda y puntos constitucionales de la Cámara de Diputados el 7 de

julio de 1921; en la exposición de motivos, se planteó que la institución central fuera controlada por el gobierno; que fuera administrada por accionistas, que tuviera garantías positivas para la emisión; que la circulación de billetes fuera voluntaria; que el banco concentrara todos los asuntos hacendarios relacionados con los servicios públicos y equidad en la distribución de las ganancias entre el gobierno y los accionistas; así como la limitación política de las acciones del gobierno sobre el banco. Prevalció que fuera sociedad anónima, no obstante los intentos en contra, sobre todo por parte del gobierno de Estados Unidos (Meyer, Lorenzo 1972, p. 200-203)

Se buscó que Estados Unidos otorgara un empréstito para financiar al banco central, situación que no fructificó, por lo que se tuvo que recurrir a recursos públicos generados por economías internas en los gobiernos de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. El personaje que logró el remanente fiscal fue Alberto Pani, (Iturriaga de la Fuente, José, 1987. p. 39) quien sustituyó en el cargo al General Adolfo de la Huerta como Secretario de Hacienda, antes de la rebelión de éste último que abarcó de diciembre de 1923 a febrero de 1924. El señor Pani obtuvo los recursos como responsable de las finanzas del país, con esto convence a Calles de crear el banco central. Dicha institución sería después una sociedad anónima participando también los ya mencionados bancos Nacional de México y el de Londres y México.

Se va a crear también la Comisión Nacional Bancaria como supervisora del sistema bancario, trabajando cerca del Banco de México por ser éste banco de

bancos y prestamista de última instancia. Dicha comisión vigilaría también las operaciones del propio banco central (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 72).

Creación de la Banca Central

El Banco de México, como se ha mencionado, tiene su fundamento legal en el artículo 28 de la Constitución Política Mexicana, donde se sostiene que el país deberá contar con una entidad que monopolice la emisión monetaria. En este mismo artículo se hace referencia a la prohibición de los monopolios en la economía, salvo en los casos expresados por la misma constitución como es el caso del banco central. De aquí surgió la ley orgánica de esta institución, aprobada el 28 de agosto de 1925, en la cuál se especificaron las distintas disposiciones para conducir la política financiera por parte del estado. Previo a la aparición del Banco de México, quien realizaba las funciones de tipo monetario fue la Comisión Monetaria, S. A. (De Kock, M. H., 1970, p. 342), la cual de manera parcial desde la época de Carranza regulaba el sistema financiero del país.

Una vez consolidado el régimen posrevolucionario, el gobierno se dio a la tarea de dotar de más atribuciones a esta institución para conducir la política monetaria y el sistema financiero en su conjunto. En esa misma época surgió la Comisión Nacional Bancaria, como órgano de vigilancia del sistema bancario en su conjunto. En su informe gubernamental de septiembre de 1925, el presidente Plutarco Elías Calles anunció que el Banco de México se encargaría no sólo, como ya dijimos de la emisión de billetes, sino también de regular la política monetaria a través de la Secretaría de Hacienda. Cabe agregar que al Banco de México en sus

inicios, se le otorgó una completa autonomía administrativa y además en su Consejo Directivo podía participar un representante del movimiento obrero organizado. A pesar de las atribuciones que tenía, el Banco de México no surgió como un Banco Central con características de los ya existentes en Europa o Estados Unidos, dado que realizaba funciones similares a las de los bancos privados, por ejemplo operaciones crediticias, por lo tanto competía con éstos en el otorgamiento de empréstitos. Cabe mencionar el crédito de largo plazo que el Banco de México otorgó para la creación del ingenio azucarero El Mante, en Tamaulipas, en la década de los veinte. Se prestó un monto de tal magnitud que superó en buena medida la existencia en la reserva del banco central. (Carrillo Flores, 1976, p. 32) (**OJO** observación de Huerta)

La funciones que finalmente se le asignaron al Banco de México, algunas de las cuales ya formaban parte de la Comisión Monetaria, fueron:

- Realizar operaciones de crédito y descuento como la que realiza la banca comercial.
- Controlar el circulante monetario y cambiario del país como lo había venido haciendo la Comisión de Cambios y de Moneda y la Comisión Monetaria.
- Constituirse en sociedad anónima, en la cual el Estado sería el accionista mayoritario.
- Asumir funciones y capital de lo que fuera la Comisión Monetaria, S. A.
- Ser depositario de todos los fondos del erario público y concentrar los dineros de la Hacienda Pública.

- Administrar la deuda pública interna y externa.
- Ser prestamista del estado.
- Tener el monopolio de la emisión de billetes.
- Ser prestamista de última instancia.

En septiembre de 1925 se crea el Banco de México, S. A. y su ley orgánica es redactada por una comisión que conformaron don Fernando de la Fuente, Elías S. A. de Lima y Manuel Gómez Morín. Este último pasa a ser la “eminencia gris” del callismo, (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 120), porque es quien formulará la política económica de don Plutarco Elías Calles y además inspirará y fundará el Partido Acción Nacional en 1939 como respuesta a las medidas nacionalistas del régimen cardenista.

A lo largo de la historia financiera de México la ley del Banco Central se ha venido ajustando, de acuerdo con los requerimientos económicos específicos en cada sexenio, así como de acuerdo con las distintas concepciones teóricas y monetarias de la época. (Carrillo Flores, Antonio. 1976, p. 28).

En su surgimiento, esta institución quedó bajo control gubernamental y con la facultad de emitir el circulante que requería la actividad económica del país. También podría cubrir “la necesidad de que el estado contase con un instrumento compensatorio que permitiera atender las necesidades de la agricultura, del comercio, y de la industria” (Carrillo Flores, 1976: 27).

Se pensó por parte del poder legislativo que la emisión de billetes que el Banco de México realizara debería ajustarse fundamentalmente a dos elementos:

uno histórico y otro que emanaría de la teoría bancaria prevaleciente en la época. México aún tenía presente el período inflacionario que se vivió durante la revolución, por tal motivo la emisión de billetes debía contar con la confianza de la población. El otro elemento, el teórico, exigía condiciones rígidas, como por ejemplo que la emisión estuviera respaldada con oro amonedado o en barras; que en contrapartida de giros al exterior, éstos deberían ser convertibles a la vista en oro y que la aplicación del redescuento debería ser aplicado a sus instituciones asociadas.

En México no había un sistema bancario sólido, por esa razón ya se requería la creación de un banco central, sin embargo algunos autores sostenían que dicha creación debía esperar (Torres Gaytán, Ricardo, 1944. p.42). El Banco de México comenzó realizando operaciones crediticias y de depósito. En este sentido, fue hondamente criticado por la iniciativa privada de la época, que sostenía los mismos argumentos que hoy en día se escuchan acerca de que el gobierno realizaba una competencia desleal a los miembros de la iniciativa privada. Los pocos bancos existentes en la década de los veinte sentían efectivamente que las tasas de interés a las que prestaba el banco central los desplazaban del mercado. Más aún, el banco central realizaba la emisión monetaria y funciones de tesorería de la federación, con lo cual se complementaba el servicio de banca. Como se constató varios años más adelante era evidente que las inversiones en la intermediación financiera eran un negocio sumamente rentable, por este motivo se oponían los empresarios privados a que el banco central se encargara del sistema financiero nacional en su conjunto.

El banco central fue afectado por la crisis económica mundial y las sucesivas crisis políticas del país. Entre 1925 y 1927 caen la producción petrolera y minera, así como la exportación de oro y plata. Los ingresos fiscales que dependían de las exportaciones del petróleo también se vieron afectados. El Presupuesto de Egresos de la Federación cae de 304.4 millones de pesos en 1926 a 213 millones en 1932. El PIB también cae a pesos corrientes en 22 % entre 1925 y 1932. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 140)

En 1932 la depresión económica hace incobrables muchos créditos concedidos por el banco central. Esta institución cae en cartera vencida, sobre todo por los créditos que otorgó en esos años a figuras prominentes de la política mexicana. El banco central otorgó créditos como ya se dijo a personajes ligados a los generales Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón, los cuales no tenían muchas veces los avales que garantizaran el reembolso de los préstamos.

Los personajes relevantes de la época hasta antes del cardenismo, que dirigieron la finanzas del país, fueron Albero J. Pani y Luis Montes de Oca. El primero logró finanzas públicas superavitarias y renegoció la deuda pública. Este personaje no se formó como economista, sin embargo poseía una intuición para las finanzas y la política que le resultó muy útil al general Plutarco Elías Calles. El señor Montes de Oca si era economista y fue influido por la llamada escuela neoclásica. Se pronunció por buscar un presupuesto equilibrado; estabilidad cambiaria y de precios y el sostenimiento del patrón monetario vigente, el cual se remontaba a 1918, cuando se pretendió instalar el talón oro, metal con valor intrínseco pleno y poder liberatorio ilimitado. Sin embargo, dada su formación, poco pudo hacer en

términos prácticos para evitar que ante la rebelión cristera y la rebelión escobarista el gobierno gastara más del 33 por ciento de su presupuesto en gastos militares.

El Banco de México surge en época de auge de la posguerra y es afectado por el crack bursátil de 1929. En 1928 se pensó que ya estaba en condiciones de dedicarse estrictamente a realizar funciones de banca central y abandonar las operaciones crediticias, pero no fue así, como ya se mencionó otorgó créditos que a la postre serían incobrables, el claro ejemplo es el ya citado relativo a la creación del Ingenio el Mante en Tamaulipas al yerno e hijo de Plutarco Elías Calles, sin las garantías necesarias.

En esa época quien fungía como presidente del Consejo de Administración del Banco de México, era Manuel Gómez Morín y renunció a su cargo en 1930, porque se opuso a que fuera otorgado el citado préstamo, que llegó a rebasar incluyendo intereses moratorios los 10 millones de pesos. Ejemplos de este tipo de préstamos ocurrieron durante la época de Obregón, Calles y los Gobiernos del maximato. El banco central llegó a asumir una deuda de 35.2 millones de pesos. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 190), lo cual representaba una carga excesiva en relación con sus activos. En la época de Cárdenas, el citado ingenio se expropió por causa de interés público. Con modificaciones a la ley, desde 1932 esta institución adquirió características definitivas de Banca Central (De Kock, M. H. 1970. p. 275), dejando de ser banca de depósito y descuento. Con adecuaciones legales, los bancos privados fueron obligados a asociarse al Banco de México mediante la suscripción en acciones del 6 % de su capital y con la obligación de entregar el 5 % de sus depósitos (Carrillo Flores, 1976: 33).

En el sexenio gubernamental de 1934-1940 y más precisamente a partir de 1935, momento en el que el General Cárdenas tomó realmente las riendas del poder gubernamental, después de la salida del país del General Calles, el Banco de México cambió sus funciones crediticias hacia el gobierno. Proporcionó los fondos necesarios para el financiamiento estatal, aún en detrimento de lo que se consideraba como el objetivo central de la política monetaria para la línea ortodoxa del banco central, que era el equilibrio monetario y cambiario. Se subordinó la oferta monetaria al desarrollo del país proveyendo incluso recursos excedentes al sistema financiero para que este incrementase el crédito. La política hacendaria con fuerte influencia keynesiana determinó el rumbo que tomaría el programa monetario y de crédito durante el cardenismo. El gasto público deficitario se llegó a considerar como una necesidad que deberían poner en práctica todos los gobiernos modernos. El claro ejemplo lo constituyó el New-Deal norteamericano. (González, Luis, 1979, p. 45.)

No obstante las razones históricas y económicas de la política de gasto en el cardenismo, se tuvieron influencias negativas de dicha política para el país como fue la inflación (**OJO** ¿de que montos?) que se desató a causa del déficit presupuestal. (Turrent Díaz, Eduardo, p. 412). Sin embargo cómo afirma Wilkie el incremento significativo de los precios se empezó a sentir a partir de 1936. (Wilkie, James. 1970, p.77). A pesar de la posición ortodoxa que afirma que el déficit gubernamental es el causante de los desequilibrios macroeconómicos es importante recordar que el gobierno de Cárdenas tenía una serie de compromisos sociales y económicos con la sociedad mexicana que habían emergido de una lucha

revolucionaria. De haber pensado en una ortodoxia monetaria nunca le hubiera sido posible sentar las bases de la industrialización que el país requería. Los compromisos políticos pudieron más en esa época que lo que pudieran pensar las autoridades del Banco de México. Además legalmente el banco debía proveer de recursos al estado para realizar sus fines a nombre de la colectividad. La manera en que el banco central financió al gobierno fue a través de la compra o descuento por parte del banco de aceptaciones bancarias sobre el exterior presentadas por el ejecutivo federal y mediante la compra de giros y letras sobre el interior del país. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 417). Con la ley orgánica de 1932 el saldo en la cuenta de tesorería nunca excedería el 5 por ciento de los ingresos fiscales del año inmediato anterior. En las modificaciones legales que se hicieron en 1936 a la propia ley el margen máximo de financiamiento al estado se calculaba sumando al sobregiro de la cuenta el valor de los bonos gubernamentales en poder del banco tipificados en el artículo 36, fracción XVI de la misma ley. La cifra así obtenida nunca sobrepasaría el 10 por ciento del promedio de los ingresos anuales que el gobierno hubiera recaudado en efectivo durante los últimos tres años. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 420). Siempre existió la polémica entre los dirigentes hacendarios que respondían a las obligaciones de la revolución contra los miembros del Consejo Directivo del Banco Central que se negaban al sobregiro presupuestal por parte del gobierno. (Turrent Díaz, Eduardo, 1982, p. 471),

A mediados del sexenio cardenista se modificó la ley orgánica del Banco Central y se le dieron características ortodoxas, con la finalidad de combatir la inflación que se había generado por el elevado gasto público y la salida de capitales

como respuesta a las nacionalizaciones gubernamentales y a la política económica de corte nacionalista de la época. No obstante, en este período las restricciones monetarias que fijaba la ley no se aplicaron realmente, sobre todo por los compromisos que se tenían con aquellos grupos sociales que participaron en la revolución mexicana y por la política industrial del Presidente Cárdenas.

Posteriormente, en 1938 se realizaron modificaciones a la misma ley orgánica, con objeto de relajar el control del crédito hacia el gobierno, ya que éste no contaba, como se ha mencionado, con los recursos necesarios para hacerle frente a los requerimientos de gasto derivados del compromiso gubernamental con la sociedad mexicana.

El Banco Central, no obstante la posición contraria de algunos de sus funcionarios, en 1938 otorgó un crédito especial al ejecutivo por un monto de 90 millones de pesos, decisión que hizo renunciar a un prominente miembro de la junta de gobierno del Banco, quien tenía hostilidad por las medidas nacionalistas del régimen cardenista, al igual que la que tenían grupos empresariales de dentro y fuera del país. Por un lado, se encontraban los que sostenían que no se debía de incrementar el circulante monetario a partir de las peticiones de financiamiento del gobierno y por el otro los representantes de la Secretaría de Hacienda que sostenían que si los depósitos de la banca comercial no eran retirados en masa, podía otorgarse crédito al gobierno para cumplir con su política social (Carrillo Flores, 1976: 44). Desde ese momento el Banco Central quedó como prestamista de última instancia ante requerimientos urgentes de liquidez por parte del sistema bancario en su conjunto. En esos años predominó la posición de que los bancos

otorgaran mayores volúmenes de crédito al estado a partir de los depósitos que en estos existían. (Carrillo Flores, 1976: 40).

Ya en la década de los treinta, el Banco de México asumió funciones plenas de Banco Central, porque se comportó como único emisor de monedas y como ya se dijo como prestamista de última instancia. La política monetaria dejó de ser rígida, se le permitió cierta flexibilidad a fin de financiar proyectos sociales y productivos. De esta manera el ejecutivo impulsaría un proceso de expansión económica del país sentando las bases del llamado "Milagro Mexicano". "Con las modificaciones de 1938, 1939 y 1941 se empezó a aplicar una política monetaria flexible de acuerdo con las necesidades del momento político y económico del país". (De Kock, M. H., 1970, p. 375)

Las reformas cardenistas a la ley orgánica del banco central fueron consideradas como inflacionistas, ya que se redujeron las restricciones de manera significativa al financiamiento gubernamental. Esta orientación de flexibilización en el otorgamiento del crédito al gobierno y en la emisión monetaria se mantuvieron en las modificaciones que se le hicieron a la Ley Orgánica del Banco de México en 1941. "La suma de los billetes en circulación más las obligaciones a la vista y en moneda nacional de la institución, no deberían exceder de cuatro veces el valor de su reserva de oro, plata y divisas. Sin embargo cuando ocurría la depreciación del peso se hacía nugatoria tal restricción, toda vez que dicha acción hacía posible incrementar el valor en moneda nacional de la citada reserva." (Poder Ejecutivo Federal, 1993, p.2).

Como ya se ha mencionado, en 1939 las condiciones internacionales cambiaron ante el problema de la segunda guerra mundial lo cual repercutió notablemente en nuestra economía. Entraron capitales sobre todo especulativos que buscaban el amparo y la ganancia rápida y sin riesgo. Esta situación generó una expansión crediticia que afectó el nivel de los precios. Situación que se tuvo que enfrentar a través del encaje legal, el cuál llegó a ser hasta de 50 por ciento para los bancos del Distrito Federal y 45 por ciento a los bancos de provincia. (De Kock, 1970: p. 378). No obstante los recursos provenientes del exterior de ese año, a partir del régimen de Manuel Ávila Camacho, se dejó sentir una gran insuficiencia de ahorro para financiar el crecimiento económico de esa década y la siguiente. El gobierno que asumiría un rol protagónico en el desarrollo económico tenía la necesidad de financiar su creciente gasto, ante lo cual colocó bonos públicos que no tuvieron el impacto esperado, ya que " tenían muy bajo rendimiento y atraían muy poco a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros, sólo quedaba recurrir a la creación monetaria, un indicador de esto es dado por el aumento de la masa monetaria (moneda + billetes + cuentas de cheques) a una tasa promedio anual de 17.7 % entre 1940 y 1955" (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 27), período conocido como de crecimiento con inflación, en el cual el gobierno por razones políticas no tuvo la decisión de aplicar una política fiscal que afectara el ingreso de los inversionistas, al contrario este período se caracterizó por que a los hombres de negocios se les disminuyeron los impuestos con objeto de que sus ganancias fueran reinvertidas

El encaje mostró su efectividad y fue utilizado como instrumento de regulación monetaria para los años subsecuentes conocidos como de “crecimiento con inflación”, así como instrumento de financiamiento para los déficits del gobierno.

En 1949 se vuelve a reformar la ley del Banco Central y se llega incluso a establecer el encaje de la banca comercial hasta en un 100 por ciento del equivalente de sus pasivos. Esto fue consecuencia de que siguió la entrada de divisas al país, como consecuencia inmediata de la devaluación del peso mexicano que pasó de una paridad promedio de \$5.74 por dólar en 1948 a \$8.01 en 1949, ” (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 31). No obstante, esta medida fue flexibilizada a raíz de que los bancos comerciales tenían una cartera crediticia que consideraba el otorgamiento de crédito para determinados sectores prioritarios de la economía, de ahí que en ciertas ocasiones algunos bancos comerciales debían disponer de mayores recursos para otorgar créditos, ante lo cual se permitiría disminuir los montos de reserva legal ante el Banco Central.

Después de la devaluación de 1954, cuando pasó el valor del dólar de \$8.65 a \$12.50, hasta fines de los años sesenta, se aplicó una política monetaria acorde con el alto crecimiento económico, este período fue conocido como “desarrollo estabilizador”, por el sostenido crecimiento del PIB y por la estabilidad cambiaria y de precios. La economía creció en 6.74% promedio entre 1956-1970. La paridad cambiaria también permaneció inalterable entre 1954 y 1976. la estabilidad del cambio se volvió en un objetivo en sí mismo. Se pensaba en los círculos oficiales que mantener la paridad cambiaria era una condición necesaria para lograr el desarrollo económico del país. Esta situación impactó en el desequilibrio de la

balanza de pagos, ya que nuestra relación con el exterior siempre fue deficitaria, como consecuencia de que la paridad cambiaria se mantuvo sobrevaluada.

“En esta época se decidió no servirse de la modificación del tipo de cambio para intentar corregir el desequilibrio externo, sino más bien hacer un llamado a los capitales extranjeros (inversión extranjera y crédito externo) como fuente de financiamiento del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos. En lo concerniente al papel del Banco Central en este período las tasas de interés reales fueron muy elevadas, no tanto a causa de la política monetaria del Banco de México, si no a la exoneración del pago de impuestos sobre el rendimiento de ciertos valores de renta fija”. (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 36-37). El estado tuvo que recurrir al endeudamiento interno y externo para financiar su déficit. Se sostenía que era menos grave recurrir al crédito externo interno y externo para cubrir el gasto público y no a través de la emisión primaria de moneda, como ocurrió en décadas anteriores. La entrada de capitales permitió la estabilidad cambiaria y niveles inflacionarios como los de Estados Unidos. “Así la masa monetaria sólo aumentó entre 1956 y 1970 en 10.5% (tasa media anual) contra 17.7% durante el período de 1940 a 1955”. (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 37). Al mismo tiempo se apoyó el gasto público a través del encaje legal y se promovió la actividad económica del país mediante crédito no inflacionario. Hacia 1958 se incorporó a las sociedades no financieras al régimen del encaje legal, con lo cuál se consolidó la regulación del sistema financiero nacional por parte del Banco Central. Cabe mencionar que la estabilidad de precios en México durante el período conocido como de “desarrollo estabilizador” también se debió al control que tuvo el aparato

gubernamental sobre las demandas salariales de los trabajadores, situación que impactó en un reparto inequitativo de la riqueza nacional.(Green, Rosario., 1981. p.82.)

Las tasas de interés nominal en este período, así como la paridad cambiaria se mantuvieron en un nivel bajo para promover la inversión y las importaciones necesarias para la industria, estas medidas fueron impulsadas por el Banco Central, lo cual fue permitido por la entrada de divisas vía deuda externa e inversión extranjera directa.

“El funcionamiento del modelo era simple. El estado no era capaz de hacer frente a sus gastos, puesto que no quería aumentar los impuestos o modificar el precio de los bienes y servicios públicos. Por lo tanto necesitaba recurrir al crédito interno (en particular por la vía de las reservas obligatorias) y, como éste era insuficiente, al crédito externo.” (Ver Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 39)

El papel del banco central durante 1970-1976

El estado tuvo una política de gasto expansiva en el régimen de Luis Echeverría. La inflación fue una constante durante ese sexenio, sobre todo a partir de 1973. El crecimiento de los precios entre 1970-1976 tuvo un comportamiento medio anual de 14.2 %. Desde la década anterior se pudo constatar la importancia que tuvo la participación del estado en el modelo de reproducción, que aún entrando éste en crisis, el estado debería continuar apoyando el aparato productivo y social, por tal motivo el gasto debería seguir creciendo, no sólo ya por lo que se

canaliza al área productiva, sino lo que debería destinarse al servicio de la deuda pública interna y externa. Esta situación se reflejó en el déficit del sector público, el cual en 1971 representó el 2.3 % del PIB, elevándose hasta el 8.0 % en 1976. En estos años se volvió a presentar el obstáculo político para realizar una reforma fiscal o modificar hacia la alza los precios de los bienes y servicios del sector público; por tal motivo debió continuarse con el expediente de la deuda interna y externa. "Así, en promedio entre 1970 y 1975 el endeudamiento interno representó 59% del financiamiento total. Esto puede hacerse gracias a la venta de valores gubernamentales a la Banca Central, la cual ofrece recursos al sector público que provienen, por un lado, de la creación monetaria a cambio de una parte de los valores y, por otro lado, de la venta de otra parte de los valores y, por otro lado, de la venta de otra parte de los valores al sistema bancario, por intermedio de las reservas obligatorias. Además se recurre a la venta de valores gubernamentales a empresas no bancarias y particulares. Si los valores gubernamentales son colocados en la Banca Central, hay un aumento de la masa monetaria". (Ver Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 48) La masa monetaria se elevó entre 1971 y 1975 de 45 599.2 millones de pesos a 97 150.2 millones de pesos. "Por otro lado, si los valores gubernamentales se colocan en la banca privada, gracias al mecanismo de reserva obligatoria exigida del sistema bancario, se reduce la disponibilidad de recursos para financiar a los capitalistas privados. Al recibir gran parte del financiamiento bancario el gobierno estaba disminuyendo las posibilidades de financiamiento por la vía del crédito a los pequeños y medianos empresarios. Los grandes empresarios no fueron particularmente afectados, ya que pudieron recurrir a los préstamos de las

banca internacional. Junto con otras razones, esta situación condujo al estado mexicano a recurrir a financiar su gasto con crédito interno y complementado con el crédito externo. Así, durante el período 1970-1975 el endeudamiento exterior representó en promedio 41% del financiamiento del sector público." (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 49).

El banco central en el período de José López Portillo 1976-1982.

A unos meses del inicio del sexenio de José López Portillo, se puso en práctica la ortodoxia monetarista después de que se firmó un convenio con el FMI por tres años, con objeto de superar la crisis y la inflación. En este contexto se reorientó la política monetaria del Banco de México, con un carácter restrictivo y con la intención de poner en práctica una verdadera economía de mercado; pero debido a que se encontraron recursos petrolíferos el Banco de México pudo aplicar una política monetaria diferente a la que pretendía imponer el FMI. El petróleo sirvió de aval para obtener importantes recursos financieros de los mercados internacionales. Las euromonedas y los préstamos se volvieron la fuente más importante de liquidez internacional. El país pudo retomar el sendero del alto crecimiento del PIB, sobre todo en 1979 que se alcanzó una tasa del 8.0 %, pero los desequilibrios monetarios y financieros persistieron, continuó la inflación y los déficits del sector externo y de finanzas públicas, que se manifestaron crudamente en 1982. En este año se dejó sentir el efecto del incremento de las tasas de interés internacionales que habían sido durante la década anterior bastante accesibles. Aunado a esto, los efectos de

la disminución del precio del petróleo ocasionaron para el país una insolvencia en el pago de las obligaciones internacionales, lo que repercutió en devaluaciones recurrentes y a partir de ese año se dejaron sentir fuertes restricciones al gasto público. (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 49).

Las devaluaciones tuvieron efectos favorables para contrarrestar los desbalances externos, pero la inflación continuaba afectando las finanzas de todos los agentes productivos. La crisis que se desató fuertemente desde el mes de febrero de ese año desencadenó una fuerte especulación y las reservas del banco central se vieron disminuidas a un monto sólo para importar lo necesario durante dos semanas. El primero de septiembre se puso fin a la inestabilidad monetaria y financiera en que cayó el país, mediante la nacionalización de los bancos privados y la instauración de un rígido control de cambios, lo cual constituyó el triunfo de la fracción keynesiana dentro del gobierno y la derrota temporal de los monetaristas. Se sometió la especulación en que había caído la economía mexicana. La nacionalización sirvió para legitimar el poder del estado en contra de la oleada especulativa más significativa en el México posrevolucionario. "Así, el pánico, la especulación y las compras masivas de dólares por parte de la burguesía y amplios sectores de las capas medias durante el mes de agosto (1982) fueron la manifestación de una crisis de legitimidad monetaria que estaba agravándose. Evidentemente, en la base de la crisis se encontraba el surgimiento de enormes deudas, resultado del modelo de acumulación, cuya extinción (reembolso) resultaba incompatible con el orden monetario vigente." (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 115). Con la nacionalización de los bancos privados, que se trató de una medida en

contra de los especuladores, no fue suficiente para reestablecer el orden preexistente, debido a que la deuda constituía en esos momentos una carga para el erario y su pago no era posible cubrir el servicio de la deuda debido al agotamiento de la reserva de la banca central y al excesivo déficit de la balanza de pagos. Por citar un ejemplo, la deuda total del país creció entre 1975 y 1980 con una tasa media anual de 21.3 % , pasando de 16 562 millones de dólares a 43 475 millones de dólares. El déficit de la balanza de pagos ascendió a 11 704.1 millones de dólares (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 120). Con este panorama el gobierno se vio obligado a firmar una carta de intención con el FMI a cambio de ayuda financiera y para obtener el aval de esta institución y solicitar un nuevo plazo para el reembolso de los vencimientos de la deuda. Las medidas que adoptó el gobierno recomendadas por el FMI fueron típicamente monetaristas: disminución del déficit público, limitación del crecimiento de la deuda externa. En lo concerniente a la posición de los conductores de la política monetaria por parte del banco central, la crisis les permitió implementar una política restrictiva del crédito e incremento de las tasas de interés, así como una flexibilización del tipo de cambio. El triunfo de la fracción keynesiana al interior del Banco Central duró muy poco tiempo. A partir de esa fecha se impuso la ortodoxia financiera en el Banco Central. En 1983 se regresó a la iniciativa privada el 34 % de la propiedad de los bancos nacionalizados., la flexibilización del tipo de cambio y la liberación de los precios de numerosos productos.

Hacia la autonomía del Banco de México

A partir de 1985 entró en vigor una nueva ley orgánica del Banco de México en la cual se establecieron límites al financiamiento que pudiese otorgarse al ejecutivo. Cambiaron significativamente las prioridades de la institución. Aún sin que se le hubiese otorgado autonomía plena, el Banco Central empezó a aplicar una política monetaria restrictiva con la finalidad de reducir los niveles inflacionarios de esa década que alcanzaron hasta niveles de tres dígitos en algunos años. De 1982 a 1997 la inflación promedio anual fue de 50.6, destacándose el nivel inflacionario de alrededor de 140 por ciento alcanzado en 1987 (Márquez Ayala, David, 1997 p. 36). (Ver también el cuadro anexo 2)

La prioridad no sería incrementar las percepciones reales de la población, sino la de aplicar una política monetaria que aumentase las tasas de interés reales para favorecer al capital especulativo nacional e internacional. La ley de 1985 tuvo también la modalidad mediante la cual el Banco Central emitió bonos de deuda propios para fines de regulación monetaria, de igual forma se liberó a la reserva monetaria de restricciones, a fin de que se cumpliera con el objetivo de abatir la inflación y hacer el sistema financiero más eficiente. En estos años ya se habían aplicado una serie de medidas que liberalizaron la economía nacional. En 1985 con la finalidad de resolver la crisis económica, el gobierno federal emprendió una importante apertura de la economía, lo que significó en términos globales la adopción de una política económica en la que el estado comenzaría a alejarse de los procesos económicos y financieros, no sería excepción la actitud gubernamental hacia el Banco Central, al cual le empezó a otorgar facultades muy diferentes, sobre todo en relación con la gestión monetaria. En este sentido ya para comienzos de la

década de los noventa se decidió otorgar mayor autonomía a esta institución porque se pensaba que una de las causas de la crisis que se presentó en los años setenta y ochenta se debió entre otras causas a la política de crédito del Banco Central que financió los déficits públicos durante las épocas de mayor participación del estado en la economía. Se presentó en varios países la modalidad de otorgar más autonomía a los Bancos Centrales, como fue el caso de Argentina, Colombia, Chile, Nueva Zelanda, Alemania Federal y Francia que buscaban darle estabilidad al poder adquisitivo de la moneda. "Los defensores de la independencia de los bancos centrales piensan que la credibilidad de la política monetaria y su aptitud para garantizar la estabilidad de precios se refuerzan si las políticas son formuladas por personalidades competentes y apolíticas que adopten un punto de vista de largo plazo" (Guillén, Romo Héctor. 1997, p. 129). En este sentido la política de autonomía del Banco Central en México comenzó a ser efectiva a partir del mes de abril de 1994. Al respecto se modificó la ley para que adquiriera rango constitucional el hecho de que el gobierno federal contara con una institución autónoma, cuya finalidad sería la de mantener el poder adquisitivo del dinero. A nivel de la opinión pública esta decisión no fue mal vista ya que se tenía la experiencia muy reciente de excesivos niveles inflacionarios, los cuales afectaron el poder adquisitivo de los salarios y se dificultó la toma de decisiones en cuanto a realizar inversiones con un horizonte de mediano y largo plazos. En realidad, como ya se ha mencionado, la finalidad última de mantener una política de estabilización de la economía era para atraer capitales extranjeros. En esas condiciones de incertidumbre regularmente lo más rentable fue realizar inversiones de corto plazo y ese fue el capital que

comenzó a entrar a la economía mexicana para financiar la política de apertura económica que se impuso al país desde la década de los ochenta. El Banco central no quedó exento de esta política que los neoliberales mexicanos le han llamado de cambio estructural y que ha tenido efectos desastrosos para la economía, los cuales no han solucionado los problemas que se presentaron en esos años, sino que más bien los recrudeció en aras de una supuesta eficiencia económica que no ha beneficiado al país sino a los grupos financieros nacionales y extranjeros.

Iniciativa de reformas de 1993

En 1993, durante el régimen salinista se aprobó una iniciativa de reformas al artículo 28 de la Constitución Política Mexicana, para dotar al Banco de México mayor autonomía y modificar su razón de ser tradicional, las fracciones panista y priista votaron en favor de la iniciativa del presidente Salinas, desde ese momento se adecuó el texto constitucional para que el objetivo fundamental del banco fuera la salvaguarda del valor de la moneda. En dicha iniciativa se estableció que esta institución sería dirigida por personas designadas por el presidente de la República, con la aprobación del Senado o de la Comisión Permanente. De igual manera se dejaba al ley secundaria u orgánica la precisión del tiempo de duración de la máxima autoridad del banco con la finalidad de garantizar su autonomía. En la Exposición de Motivos de dicha iniciativa prevaleció el enfoque de que el causal de la inflación es el excesivo circulante emitido por el banco central, a consecuencia de

los déficits gubernamentales que son financiados con recursos de esa institución. (Poder Ejecutivo Federal, 1993, p.5).

Las autoridades monetarias y hacendarias del régimen salinista, imbuidas del pensamiento monetarista que prevalece en la actualidad, también conocido como escuela neoliberal (Guillén, Romo Héctor, 1997, p. 90), le otorgaron al banco central una autonomía prácticamente absoluta, lo cual redundaría realmente en una mayor rentabilidad al capital financiero en un ambiente de globalización económica y financiera. Para esta corriente de pensamiento económico, no deben los gobiernos ejercer su autoridad hacia el banco, se vuelve imperativo mantener la disciplina monetaria y fiscal, aún a costa de posponer las obligaciones sociales de los gobiernos.

Iniciativa de reformas del año 1998

Continuando con la política gubernamental de otorgar mayor autonomía al Banco de México, en marzo de 1998 el gobierno de Ernesto Zedillo envió a la Cámara de Diputados un paquete de iniciativas sobre legislación financiera para dotar de más facultades al Banco de México, pretendiendo además el control no sólo de la política monetaria, sino también de la política cambiaria y la centralización de la supervisión del sistema financiero en su conjunto y de esta manera quitarle a la Secretaría de Hacienda el último reducto de control del manejo de la política monetaria y de la vigilancia directa del sistema bancario en su conjunto. Hacienda dejaría la presidencia de la Comisión de Cambios, instancia del ejecutivo que norma

la política cambiaria del país, así como de la supervisión financiera. Estas iniciativas (actualmente congeladas)* pretenden que el banco central supervise de manera directa y con múltiples atribuciones el sistema de pagos del país, con lo cual se tendrían poderes enormes en materia de política económica. Como consecuencia de la crisis financiera de 1994, cuyo principal efecto se hizo sentir en la abrupta devaluación del peso y una severa alza en las tasas de interés, surgieron graves problemas de insolvencia en la banca para responder tanto a posibles retiros masivos de los depositantes y ahorradores, como de los deudores, para cumplir con las obligaciones contraídas de buena fe en un contexto de estabilidad económica, lo que orilló al Gobierno Federal al rescate bancario, en el que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) debió jugar un papel preponderante en su calidad de regulador y supervisor de los sectores financieros, lo que no fue así.

Bajo la óptica del Gobierno Federal, es fundamental ajustar la estructura de la regulación de los sistemas financieros a través del fortalecimiento de la supervisión y de la regulación prudencial, cuyas normas se orienten a preservar la liquidez, solvencia y estabilidad de las entidades financieras y evolucionar de una función sancionadora a una preventiva, por lo que puso a consideración de la Cámara de Diputados la Iniciativa de Decreto que Expide la Ley de la Comisión

* Durante el sexenio de Vicente Fox no han sido enviadas iniciativas de ley para modificar el sistema financiero. Es previsible que el gobierno defienda la iniciativa enviada por el ex presidente Zedillo en 1998 y en el momento oportuno se retome esta discusión en el Congreso. En anexo al final de este trabajo se presenta la iniciativa zedillista, la que se confronta con la legislación aún vigente del Banco Central.

Nacional Bancaria y de Valores.

Las reformas relacionadas con la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), pretenden en lo fundamental, transferir el control de dicha Comisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Banco de México.

Así, el Ejecutivo propone hacer de la Comisión un órgano desconcentrado del Banco de México, con lo que éste detentaría la regulación, inspección y vigilancia del sistema financiero, asociado a un proyecto que incluye el control de la política monetaria, cambiaria y financiera, sin contrapeso alguno y dotándolo de mega facultades, lo que representa un *monopolio* de decisiones en torno al sistema financiero con gran influencia sobre la política económica del gobierno. (Partido de la Revolución Democrática, 1999, p. 25). En las condiciones actuales al pasar la CNBV al control de Banco de México ya no habrá prácticamente órganos oficiales que le puedan hacer contrapeso a esta institución.

Al banco central se le pretende dotar de una autonomía tal que el ejecutivo deje de interferir totalmente en sus actividades. Con la pluralización de la vida democrática, con toda seguridad las autoridades financieras del país prevén la posibilidad de que arribe al poder algún grupo político que tuviese una política económica diferente a las políticas aplicadas en los últimos 20 años, con lo cual se pudiera atender la problemática social o industrial de la nación, lo cual requiriese de flexibilizar la política monetaria, para otorgar crédito al gobierno y tener una política de gasto más expansiva. En este sentido la propuesta oficial de más autonomía del

banco central haría prácticamente imposible atender necesidades diferentes a la de disminuir la inflación.

Con las iniciativas de ley que recientemente se han presentado el Banco Central no tendría posibilidad legal de permitirle al ejecutivo algún mecanismo para hacer crecer los instrumentos de gasto para atender la problemática social. Al considerar que la función esencial de la banca central debe ser la de mantener el poder adquisitivo del dinero, la búsqueda de otras funciones, tienden a contraponerse con el objetivo antiinflacionario de la política monetaria, de ahí la necesidad del capital financiero que los bancos centrales asuman una mayor independencia. En algunas ocasiones se ha dicho que el banco central al concedérsele tantas atribuciones y al mismo tiempo una plena autonomía, se está prácticamente creando "un estado dentro del estado mexicano". Además en la legislación nacional existe cierta ambigüedad en materia de responsabilidades políticas por parte del Gobernador del Banco de México. Todo indica que se le busca independizar hasta de la legislación constitucional. Es claro el intento deliberado de otorgarle a esta institución facultades extraordinarias que podrían contravenir el interés nacional.

Otro de los argumentos para otorgarle mayor autonomía al banco central y que tiene que ver también con su función antiinflacionaria es que no debe haber presión sobre la base monetaria del país, a fin de que los agentes económicos puedan programar en condiciones de estabilidad y hacer rentables en términos reales sus inversiones de cartera. También se afirma que los salarios reales se ven favorecidos con las políticas estabilizadoras. De acuerdo con esta concepción

primero se debe resolver el problema de la estabilidad de los precios y en seguida preocuparse por el problema de la distribución y el crecimiento económicos, objetivo de largo plazo, tan de largo plazo que lo importante es resolver en lo inmediato la rentabilidad del capital especulativo y después quien sabe cuando, los problemas del crecimiento económico y el impulso al mercado interno.

En el intento de lograr una mayor autonomía subyace evidentemente una teoría económica que afirma que el individuo busca el aprovechamiento óptimo de sus recursos, por tal motivo no debe existir interferencia en la asignación óptima de los recursos para no afectar la maximización de los beneficios de los agentes individuales, sin embargo el banco central sigue conservando para sí la posibilidad de modificar las tendencias del mercado cuando se suscitan oleajes monetarios especulativos, o incrementos en la demanda de divisas fuertes con fines especulativos, esto significa que se mantiene deliberadamente la sobrevaluación de la moneda para mantener la confianza de los inversionistas financieros.

La preocupación central del banco central es que no se den alteraciones de los precios relativos derivado de una intervención de los gobiernos en la actividad económica o social, sin embargo la sobrevaluación de la moneda es una forma de intervenir en los mercados cambiarios al no permitir que el tipo de cambio llegue a lo que se le conoce como de paridad real. Según el discurso oficial los salarios se verán favorecidos si hay una estabilidad en los precios de los productos básicos, de ahí su propuesta de que el banco central sólo debe preocuparse por no elevar la oferta monetaria y manejar el tipo de cambio sobrevaluado. En este enfoque lo más importante es la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda y lo secundario o

que se resuelve consecuentemente es la demanda de empleo o el aumento en los ingresos de los mexicanos. Conviene señalar que en México los precios han sido causa del incremento de circulante y no a la inversa como afirman las autoridades financieras.

Otorgamiento al Banco de México del manejo de la política cambiaria.

Como ya se ha afirmado el ejecutivo federal busca ampliar aún más la autonomía del Banco Central. Con las iniciativas enviadas al Congreso en marzo de 1998, las cuales se encuentran congeladas, se pretende reglamentar también la fracción XVIII del Artículo 73 Constitucional, que establece que el Congreso es la única entidad que dicta las leyes para fijar el valor relativo de nuestra moneda. Esta propuesta financiera se enmarca en lo que los estrategas gubernamentales han denominado como cambio estructural de la economía que es una continuación de lo emprendido en la últimas tres administraciones priistas y ha sido continuada por la administración foxista, la cual busca darle mas herramientas monetarias al Banco de México para abatir la inflación, no sólo manejando la oferta monetaria son controlando el tipo de cambio. De acuerdo con las atribuciones otorgadas al banco central desde 1993 el objetivo ha sido el de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional, sin embargo los resultados no han sido del todo satisfactorios, ya que las causas de la inflación no han sido combatidas a profundidad. A pesar de las políticas contraccionistas la inflación reaparece porque realmente las causas que la originan no son combatidas. Estas son de origen estructural y no monetarias, por

este motivo sólo se seguirá supeditando lo productivo a lo financiero y por lo tanto los incrementos en los precios no se resolverán de manera definitiva. Al respecto el profesor Huerta afirma que “las acciones gubernamentales sólo han venido conteniendo momentáneamente los procesos inflacionarios, pero sus verdaderas causas no han sido combatidas. (Huerta G., Arturo. 1998, p. 15).

Al tener causas estructurales la inflación reaparece, ya que no se combate a través de la inversión productiva, sino con inversión especulativa, buscando sólo los llamados equilibrios macroeconómicos, que repercuten finalmente en el incremento de las tasas reales de interés.

Con las reformas financieras propuestas por el ejecutivo, se busca dejar fuera a la Secretaría de Hacienda del manejo del tipo de cambio.

Las reformas del ejecutivo son parte de la política neoliberal, que busca estabilizar la economía a través de instrumentos monetarios, sacrificando los niveles de vida de las familias mexicanas y dejando prácticamente intacto el insuficiente crecimiento del empleo, así como la excesiva concentración del ingreso nacional.

Es necesario otro mecanismo para combatir la inflación, se debe apoyar al aparato productivo nacional y abastecer el mercado interno, lo cuál implica una política industrial y agropecuaria de largo plazo que impulse el firme desarrollo productivo nacional con un carácter endógeno y contrarrestar los efectos perniciosos de la globalización que hacen que nuestra economía dependa de los flujos financieros internacionales, vulnerando incluso la capacidad de decisión del Gobierno Federal en materia económica y financiera.

Las autoridades consideran que el manejo "sano" de la macroeconomía creará las condiciones para atraer capitales al país, a fin de cumplir con los compromisos de la deuda externa, los déficits de balanza de pagos, así como los desequilibrios presupuestales del Gobierno. Formalmente se pretende hacer creer que un manejo escrupuloso de las variables macroeconómicas creará las condiciones de crecimiento para el país, sin embargo en el acontecer cotidiano de la mayoría de los mexicanos estos objetivos no se han cumplido.

En este contexto se ubican las iniciativas financieras oficiales, que con toda seguridad nos harán mas dependientes de los centros financieros internacionales, con poco margen en la toma de decisiones autónomas que contrarresten el poder del capital financiero mundial.

La iniciativa del gobierno propone que la Comisión de Cambios que preside la Secretaría de Hacienda desaparezca. Esta Comisión, no sólo no debe desaparecer sino que debiera fortalecerse con más atribuciones, a fin de impulsar el desarrollo productivo del país con un carácter integral. Se requiere también tomar en cuenta los puntos de vista del sector productivo y laboral del país, para que la esencia de la política cambiaria deje de tener un carácter monetarista y se impulse el fortalecimiento productivo de la nación. La Comisión de Cambios debiera elaborar directrices de política cambiaria de manera más integral con la política fiscal, buscando una mayor congruencia con otros instrumentos de corto plazo como son la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Hasta 1982, legalmente el banco central podía otorgar financiamiento al gobierno prácticamente sin límites, ya que al tratarse de una institución controlada

por el ejecutivo, podían sus representantes en el Consejo Directivo asumir políticas monetarias expansivas para promover el mercado interno, pero desde el régimen de Miguel de la Madrid y más específicamente en el salinista, al dotarle mayor autonomía al banco central, pasó a prevalecer el enfoque de que el causal de la inflación es el excesivo circulante causado por los déficits gubernamentales que son financiados con recursos de la institución central. Las autoridades monetaria y hacendaria de aquella época, ya estaba imbuida del pensamiento monetarista que prevalece en la actualidad, corriente ideológica también conocida como escuela neoliberal. (Guillén, Romo Héctor, 1997, p. 90), que propone una autonomía prácticamente absoluta del Banco Central con objeto de darle mayor rentabilidad al capital financiero en un ambiente de globalización económica y financiera. Para esta corriente de pensamiento económico, no deben los gobiernos ejercer su autoridad hacia el banco central con el fin de incrementar su gasto, aunque éste se destine a fomento económico o asistencia social. Sostiene que el mercado por sí mismo resuelve eficientemente la asignación de los recursos de una economía y la asignación del crédito. Se opone a la acción deliberada gubernamental para impulsar un proceso de industrialización orientado al mercado interno. Esta escuela de pensamiento se opone a la doctrina estructuralista de la CEPAL que prevaleció en América Latina; la cual, considera que la inflación es de carácter estructural con complejas raíces económicas, donde opera un desajuste entre la oferta y la demanda de bienes y servicios, es decir existe sobre todo para las economías atrasadas una insuficiencia de oferta ante demandas sociales rezagadas. "La inflación es también con mucha frecuencia el resultado de un fenómeno de abuso

de ciertos agentes económicos que, al detentar posiciones de privilegio, semimonopólicas, o actuando como carteles oligopólicos, elevan sus precios arbitrariamente en un mercado sin competencia real y sin mecanismos efectivos de control. Así la solución económica de fondo sería impulsar, mediante políticas de crédito y fomento, una oferta creciente y consistente de esos bienes y servicios de amplio consumo; garantizar al mismo tiempo la operación de un mercado eficiente, de competencia efectiva; y controlar los excesos. (Márquez Ayala, David, 1997, p. 35).

Quienes pretenden, como es el caso del austriaco F. A. Hayek, que el gobierno se aleje del manejo de la política monetaria, sostienen que para abatir el incremento de precios se requiere de contraer el crédito, aumentar las tasas de interés, restringir el circulante, moderar las demandas de incremento salarial y reducir el déficit de las finanzas públicas. (Ver Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 22-23.) Su interés es atacar en sus efectos la inflación y no en sus causas. En esta concepción se debe considerar como necesaria la manipulación del tipo de cambio, sobrevaluando las monedas locales a fin de ser utilizadas como "ancla antiinflacionaria", a fin de abaratar la oferta. Esta situación provoca efectos desastrosos, sobre todo para las economías atrasadas como la de México, que ha experimentado recientemente dificultades para competir a nivel internacional, debido a que su planta productiva agrícola e industrial ha resentido los efectos de una competencia que pudiéramos considerar desleal, ya que en los países industrializados los sectores productivos invariablemente son subsidiados o bien, protegidos ante la competencia internacional. Esta escuela de pensamiento plantea

“construir una economía de mercado, donde se reduce más el papel del estado, Keynes aboga, por el contrario, por un control total de la sociedad civil por parte del estado; no tiene confianza en automatismos del mercado que armonizan tan bien los planes individuales de los agentes, los cuales acaban plenamente con las contradicciones y neutralizan los poderes privados para que sólo reinen las restricciones objetivas” (Guillén Romo, Héctor, 1984, p. 21)

AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL EN OTROS PAÍSES

En el presente apartado se analizan algunos casos de bancos centrales en Europa y Estados Unidos hasta antes de la aparición de la denominada Unión Monetaria Europea, dicha unión se creó para conformar un bloque económico y preservar el desarrollo de la llamada zona del euro. Se creó una moneda con curso legal en 11 países europeos para lo cual se homogeneizaron las políticas macroeconómicas de los países miembros.

Hasta antes de la aparición del Banco Central Europeo, que consolidó esta unión monetaria regional, los alemanes ya buscaban afanosamente la autonomía de su banca central y tenían una expresión para considerar el margen de autonomía que debía tener esa institución y que delimitaba su campo de acción con aquello de su competencia, esta expresión es “Handlungsspielraum” (Caesar, Rolf, 1991 p. 67) que se refiere al campo de maniobra o rango de funciones con que cuenta el banco central en donde no hay oposición política ni restricciones económicas. El Bundesbank de Alemania ya era un ejemplo típico de autonomía de la banca

central, lo cual le permitía mantener el poder adquisitivo del marco, mediante una política monetaria contraccionista.

Ha habido ejemplos en Europa de bancos centrales que no han sido autónomos en toda la extensión de la palabra y han sido permeables de las fuerzas políticas imperantes de sus respectivos gobiernos, entre ellos destaca el Banco de Francia, el Banco de Inglaterra y el Banco de Italia. En el caso de Francia, en su banco central operaba un organismo intermedio que generaba directivas, denominado Consejo Nacional de Crédito, en el cual se integraban representantes de la iniciativa privada, pero en última instancia, el gobierno era quien controlaba la política monetaria, ya que contaba con el derecho de vetar las decisiones bancarias que pudiesen no coincidir con los intereses de la colectividad.

El Bundesbank, ya desde antes de la convergencia de su política monetaria con las medidas que impuso la Unión Europea, aplicaba una política monetaria alejada de las instancias gubernamentales o estatal. No obstante esta autonomía, en el banco alemán el gobierno sigue designando los principales cuadros directivos con duración en el cargo por ocho años. El gobierno alemán ejerce derecho de veto, aunque en la práctica dicha facultad no ha sido ejercida hasta el momento. (Caesar, Rolf. 1991 p. 67). Las autoridades alemanas también, al igual que las suizas tenían el control de la política cambiaria, pero también se trataba de una atribución formal, porque en la realidad los bancos centrales fijaban la paridad del marco y el franco suizo. Rolf Caesar sostiene que los bancos centrales suizo, alemán e inclusive el de la Reserva Federal de Estados Unidos son formalmente dependientes de las directrices oficiales, pero en la práctica aplican monetarias independientes de las

autoridades gubernamentales, ya que históricamente no se ha visto hasta la fecha alguna interferencia de parte de sus gobiernos. Formalmente existe el veto gubernamental, pero en la práctica no se aplica. Suiza y E. U. no conceden crédito al gobierno, lo cual los hace alejarse de una posible influencia que pudiesen ejercer políticas expansivas de gasto público. (Caesar, Rolf. , 1991 p. 70).

En Francia existen aún atribuciones oficiales para controlar políticamente al banco central. El gobierno realiza el nombramiento de la junta directiva, de igual forma se le puede hacer renunciar si no cumple con las líneas oficiales. Esta atribución se ha puesto en práctica en varias ocasiones (Caesar, Rolf. 1991 p. 67). Cabe recordar que en el caso de México el nombramiento del gobernador del banco central se realiza a propuesta del poder ejecutivo cada ocho años y se ratifica por las dos terceras partes del Senado de la República. Todo esto de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Federal. Por su parte, la facultad que tienen los gobiernos como el de Alemania y el de E. U. de nombrar a las autoridades de sus Bancos Centrales, los hace ejercer en la práctica cierto control pero es bastante reducido como lo hemos mencionado, ya que para influir sobre la toma de decisiones en la política monetaria, se requiere también un cierto grado de correlación favorable de las fuerzas políticas de la sociedad. La independencia de banco central se ejerce formal o prácticamente en la mayoría de los países que se han mencionado, salvo el caso de Francia e Italia en los que todo parece que los bancos centrales son más receptivos de la problemática de la sociedad, por lo menos hasta antes de los acuerdos de Maastricht. En el caso específico de Francia, esta nación que es cuna de los derechos civiles desde el siglo XVIII, la política

monetaria cumplía más con objetivos distintos a los mantener exclusivamente el poder adquisitivo de la moneda, cuando menos hasta antes de la entrada en vigor del *euro*.

El Bundesbank para el ejercicio de su independencia, cuenta además con un consejo directivo de 11 miembros, más los presidentes de los 11 bancos centrales del país. Estos últimos son nombrados localmente y tienen representación regional. En relación a la Reserva Federal Norteamericana y el Banco de Suiza hay instancias que en cierta medida ejercen alguna dirección, lo que los hace menos independientes. En el banco de la reserva federal norteamericano el Congreso tiene un peso político bastante relevante dentro de la toma de decisiones. En el banco suizo hay injerencia el gobierno; y en cierta medida el Congreso ejerce facultades en el manejo de la política cambiaria.

Algunos autores (Banaian, King, 1991 p. 92) consideran que la autonomía de los bancos permite abatir los índices inflacionarios Este autor realizó un estudio comparativo de diez países industrializados: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania Italia, Japón, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos y pudo constatar que los bancos alemán, suizo y norteamericano, que eran los más independientes en la década de los 90, tuvieron en sus economías una menor elevación de los precios.

Después de la década de los setenta, en la mayoría de los países europeos, la independencia de los bancos centrales respecto de sus autoridades gubernamentales se ha venido acentuando, debido al predominio de la apertura financiera, que ha afectado sensiblemente a todas las naciones de economía de mercado. Hay un claro predominio del capital financiero, esto ha hecho que la

política monetaria tenga como objeto restringir el crédito y la expansión de los medios de pago, con objeto de elevar las tasas de interés reales y de esta manera abatir los índices inflacionarios.

Las economías europeas cuentan con mecanismos compensatorios para atenuar los efectos de una política monetaria restrictiva. Existen mecanismos estructurales suficientes para contrarrestar los efectos perniciosos de una crisis financiera. Existe un aparato productivo fuerte en comparación con las economías latinoamericanas. El banco italiano desde 1970 perdió su relativa independencia para dar paso a una posición bastante flexible en relación al otorgamiento de crédito hacia el gobierno. El banco inglés, solo en relación al tipo de cambio es en donde más recibe influencia por parte de su sociedad y gobierno.

La razón que se puede esgrimir en relación a la influencia gubernamental sobre algunos bancos centrales, como es el caso del banco central italiano, francés y británico se explica fundamentalmente a la confrontación política que se ha dado en estas naciones y al ascenso al poder de algunos partidos socialdemócratas y laboristas, situación que se ha reflejado en la política monetaria y cambiaria que han adoptado, sobre todo después de la década de los setenta y ochenta en que se ha flexibilizado la política de otorgamiento de crédito a sus respectivos gobiernos. No obstante con la entrada en vigor del Banco central Europeo la obligación de los países integrantes de la zona del euro ha sido la de abatir la inflación y reducir sus déficits fiscales, por lo que también se han venido dando contracciones en el gasto público y el crédito otorgado por el sistema bancario.

Otro aspecto que es importante destacar aquí, es que no obstante la independencia que se ha venido imponiendo desde la década de los noventa, los bancos centrales de Alemania y el caso específico de Japón como se ha dicho que ejercen una autonomía muy importante respecto de sus autoridades políticas países; tienen lo que se conoce como “ventanas” de redescuento para otorgar crédito subsidiado a diversos sectores productivos considerados como estratégicos en sus economías. (Partido de la Revolución Democrática “**Democracia, Soberanía y Desarrollo Económico Nacional**”, T. 2, Grupo Parlamentario del PRD, LV Legislatura, p. 361).

Hacia la zona del euro

Las relativas diferencias en cada uno de los bancos centrales europeos, que se desprenden de sus particularidades políticas, económicas y sociales, se han venido diluyendo en los últimos años con la entrada en vigor del *euro*. En este sentido han venido convergiendo desde los años noventa las respectivas políticas monetarias y económicas de estos países. Al respecto se fijaron una serie de requisitos para integrar la llamada zona del euro, los cuales fueron principalmente los siguientes:

Que las finanzas públicas de los Estados miembros no debían tener un déficit excesivo, lo cual significó que no debía sobrepasar el 3% del producto interior bruto; salvo si el déficit hubiese descendido en forma continua y sustancial y se situase

cerca del 3% o si el exceso respecto al objetivo del 3% tuviese un carácter excepcional y temporal y el déficit se mantuviera cerca del 3%.

Que la deuda pública no debía superar el 60% del PIB, salvo si ésta disminuye suficientemente y se aproxima al 60% a un ritmo satisfactorio;

Que existiera un alto grado de estabilidad de los precios, es decir que la tasa de inflación no superara en más de un 1,5% la media de los tres Estados Miembros con tasa de inflación más baja;

Que los tipos de interés a largo plazo no excedan en más de un 2% la media de los tres Estados Miembros que tengan la inflación más baja;

Que las monedas de los Estados miembros deben ser suficientemente estables con respecto a las demás monedas europeas. Para ello, los estados deben acreditar haber respetado los márgenes de fluctuación normales previstos por el mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Europeo (SME) al menos durante dos años, sin tensiones graves ni devaluaciones.

Los criterios sobre estabilidad de precios se basaron en que la inflación observada durante un período de un año antes del examen no excediera en más de un 1,5% la de los 3 estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios. La inflación se ha medido utilizando el índice de precios al consumo sobre una base comparable.

En relación a los tipos de interés, se adoptó el criterio de observar durante un período de un año antes del examen a los Estados miembros de tal manera que el tipo promedio de interés nominal a largo plazo no excediera en más de un 2% el de los 3 Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de

precios. Los tipos de interés se han venido midiendo con referencia a los bonos del estado a largo plazo u otros valores comparables.

El criterio de estabilidad cambiaria se aplicó en función de las observaciones a los Estados miembros sin tensiones graves y durante por lo menos los dos años anteriores al examen, de acuerdo a los márgenes normales de fluctuación dispuestos por el Mecanismo de Tipos de Cambio del Sistema Monetario Europeo. En particular, se comprometerían a no devaluar durante el mismo período, por iniciativa propia, el tipo central bilateral de su moneda respecto de la de ningún otro Estado Miembro.

En relación al déficit público en el momento del examen, la proporción entre el déficit público y el producto interior bruto a precios de mercado debió ser inferior al 3%, a menos que la proporción anterior haya descendido sustancial y continuadamente y llegado a un nivel cercano al 3% o que el valor de referencia se sobrepase sólo excepcionalmente y temporalmente y la proporción se mantenga cercana a dicho valor.

El punto de partida de la Unión Económica y Monetaria (UEM) fue el Consejo Europeo de Hannover de junio de 1988 en el que se acordó la constitución de un grupo de trabajo presidido por Jacques Delors con el fin de estudiar la implantación en la Comunidad Europea de una Unión Monetaria.

En el informe elaborado por este grupo (informe Delors que se hizo público en abril de 1989) se planteaba la instauración progresiva de una Unión Económica y Monetaria.

En el Consejo Europeo de Madrid de junio de 1989, se afirmó la voluntad de establecer una Unión Económica y Monetaria. Se acordó así mismo empezar la primera fase de la misma el 1 de julio de 1990, coincidiendo con la liberalización de los movimientos de capital en la mayoría de los Estados Miembros.

La creación de la Unión Económica y Monetaria (UEM) se especificó en el Tratado de Maastricht, firmado y posteriormente ratificado por todos los Estados Miembros.

Sin la modificación del Tratado por unanimidad, la decisión es ineludible. La fecha que se fijó para el comienzo de la UEM fue el 1 de enero de 1999.

Fue confirmada por el Consejo Europeo (compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno) reunido en Madrid en diciembre de 1995. El primero de enero de 1999, el Sistema Europeo de Bancos Centrales asumió la responsabilidad relativa a la política monetaria y el Consejo Europeo estableció irrevocablemente las paridades de las monedas participantes.

La base jurídica de la UEM se estableció en el Tratado de la Unión Europea (Tratados de Maastricht) firmado en febrero de 1992 y en vigor desde noviembre de 1993. Los preceptos relativos a la UEM se recogen en el título VI así como en los protocolos sobre estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central, estatutos del Instituto Monetario Europeo, procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, criterios de convergencia y sobre condiciones para la transición a la tercera fase de la UEM.

Además del establecimiento de una moneda única y de una política monetaria única, la Unión Económica y Monetaria implica también la coordinación de las políticas económicas de los Estados Miembros.

La segunda fase de la UEM se inició el 1 de enero de 1994 y finalizó el 31 de diciembre de 1998. El objetivo de esta segunda fase fue profundizar en la convergencia tanto nominal como real de los Estados Miembros, fomentar una mayor cooperación de las autoridades monetarias en materia de política económica, así como avanzar hacia el establecimiento de una moneda única. Los dos instrumentos básicos para la consecución de este tercer objetivo han sido la independencia de los bancos centrales nacionales y la creación del Instituto Monetario Europeo encargado, entre otras funciones, de reforzar la cooperación entre los bancos centrales nacionales, de supervisar el funcionamiento del sistema monetario europeo y de reforzar la coordinación de las políticas monetarias de los Estados Miembros con el fin de garantizar la estabilidad de precios.

La tercera fase de la UEM se inició el 1 de enero de 1999. Así lo decidió el Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995. Desde esa fecha, la moneda de los Estados Miembros participantes es el euro.

Los países que han entrado en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria son Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Holanda, Luxemburgo y Portugal.

Grecia y Suecia no han adoptado el euro en dicha fecha al no cumplir todos los criterios exigidos.

Por su parte, el Reino Unido, en virtud de un protocolo incorporado al Tratado de la Unión Europea, ha notificado al Consejo que no desea incorporarse en la fecha fijada a la tercera fase de la UEM.

Finalmente, ya se sabía que Dinamarca no se iba a incorporar en esta fecha pues así lo aprobó el Consejo antes del segundo referéndum danés tras el cual Dinamarca ratificó el Tratado de Maastricht.

Por otra parte hay que tener en cuenta el Pacto de Estabilidad y Crecimiento que tiene su origen en una propuesta del ministro de finanzas alemán en vísperas del Consejo Europeo de Madrid, en noviembre de 1995. Su objetivo fundamental es garantizar la disciplina presupuestaria de los países que accedan a la tercera fase de la UEM, de manera que se mantenga el compromiso de reducción del déficit público recogido en los criterios de convergencia.

El elemento esencial del Pacto de Estabilidad y Crecimiento consiste en el compromiso de los países de mantener a corto plazo un déficit público por debajo del 3% del PIB, y a medio y largo plazo, un déficit público cercano al equilibrio o con superávit.

Las normas que articulan el Pacto de Estabilidad y Crecimiento son las siguientes:

- Resolución del Consejo Europeo, de naturaleza política, que recoge el firme compromiso político de los Estados Miembros, la Comisión y el Consejo de cumplir lo dispuesto en los reglamentos que componen el PEC.
- Resolución sobre crecimiento y empleo, cuyo objetivo es dar un nuevo impulso a la creación de empleo, manteniendo el empleo como la principal prioridad del programa político de la Unión Europea.
- Reglamento sobre refuerzo de la supervisión multilateral de la disciplina presupuestaria. Su función es garantizar que los países no se desvíen de sus objetivos presupuestarios y que el déficit público no supere el 3% del PIB. Para ello se supervisa la evolución de las políticas económicas.
- Reglamento sobre clarificación y aceleración del procedimiento relativo al déficit excesivo. Su objetivo es conseguir que el compromiso de garantizar la disciplina fiscal se mantenga en el tiempo. Para ello, se establece un sistema de sanciones para aquellos países que registren un déficit público superior al 3%.

Como ya se dijo, una vez creada la zona del euro, actualmente en Europa funciona un Banco Central Europeo (BCE) (Begg, Iain y Green David, 1998, p.133) como cualquier banco central, con la encomienda fundamental de mantener la estabilidad en los precios y dirigir la política monetaria de los países que integran la Unión. Este organismo económico es clave en el Sistema Monetario Europeo (SME), coordina el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y es responsable de forma exclusiva de definir la política sobre control de masa monetaria en circulación y autorización de emisiones en el ámbito de los

países de la Unión Europea (UE) inmersos en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM), que implica la adopción como unidad monetaria nacional de la moneda única europea, el euro. Su sede se encuentra en la ciudad alemana de Frankfurt. El BCE sustituyó desde el 1 de enero de 1999 al Instituto Monetario Europeo, que se encargaba de la gestión de todos los aspectos necesarios hasta la culminación de la UEM, finalizó su trabajo el 31 de diciembre de 1998. Desde el 1 de enero de 1999, la máxima autoridad de la UE en materia de política monetaria reside de forma exclusiva en el BCE. En esa fecha, los distintos bancos centrales nacionales, con los cuales conforma el SEBC, (Begg, Lain y Green, David, 1998, p.125) pasaron a ser meros ejecutores y transmisores territoriales de sus decisiones.

Los principales órganos directivos del BCE son el Comité Ejecutivo, el Consejo de Gobierno y el Consejo General.

El Comité Ejecutivo que según el Tratado de Maastricht debe estar integrado "por personas de reconocida experiencia profesional en temas monetarios o bancarios" lo componen un presidente, un vicepresidente y otros cuatro miembros, nombrados por el Consejo de la UE, previa consulta al Parlamento Europeo. En la Cumbre que el Consejo Europeo celebró en Bruselas los días 1, 2 y 3 de mayo de 1998 quedaron designados los integrantes del primer Comité Ejecutivo del BCE (que, aunque de forma oficial sólo existe desde el 1 de enero de 1999, comenzó sus trabajos previos el 1 de julio de 1998): el holandés Wim Duisenberg (presidente), el francés Christian Noyer (vicepresidente), el

alemán Otman Issing (vocal), el italiano Tomasso Padova-Schioppa (vocal), el español Eugenio Domingo Soláns (vocal) y la finlandesa Sirkka Hämäläinen (vocal).

El Consejo de Gobierno está integrado por los miembros del Comité Ejecutivo y por los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los 11 países integrantes de la denominada zona euro.

Por último, el Consejo General del BCE está integrado por el presidente y el vicepresidente del Comité Ejecutivo y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los 15 países miembros de la UE. Los otros cuatro miembros del Comité Ejecutivo pueden asistir a sus reuniones, pero sin derecho de voto.

Las funciones del BCE son definir y ejecutar la política monetaria de la UE (Begg, Lain y Green David, 1998, p.127); realizar operaciones de divisas coherentes con las disposiciones establecidas para el desarrollo de la propia UEM; poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los estados miembros, sin perjuicio de mantener la existencia de pequeños fondos en manos de éstos y promover el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. Debe ser consultado por las autoridades comunitarias y nacionales en los ámbitos de su competencia, pudiendo presentar dictámenes en tales casos. También puede, con la conformidad del Parlamento, ejercer tareas de supervisión de las entidades de crédito y financieras (salvo empresas de seguros). Como gestor de los tipos de cambio, puede llegar a acuerdos sobre éstos con terceros países. Y, por supuesto, es el único responsable de la emisión de billetes de curso legal en el

seno de la UE. La moneda metálica podrá ser emitida por cada país con la aprobación previa de su volumen por parte del BCE.

El BCE una vez acordados los términos con los que se creó la UEM vigila que los Estados Miembros cumplan con una serie de requisitos económicos para poder seguir participando en la zona euro de la UEM. Estos criterios específicos son en relación con la inflación, las finanzas públicas, la estabilidad de los tipos de cambio y los tipos de interés a largo plazo. Además, la participación de un Estado miembro en la zona euro depende de los avances logrados en materia de integración de mercados, situación de su balanza de pagos y evolución de los costes laborales unitarios y otros índices de precios. Estas condiciones garantizan que los Estados Miembros alcancen un grado suficientemente elevado de convergencia y estabilidad económica para evitar perturbaciones de un Estado miembro hacia otros países, ya que se sabe que pueden repercutir fácilmente en otros Estados participantes. Por tanto, las condiciones previstas desde la década de los noventa en el Tratado de Maastricht son muy importantes para reducir el riesgo derivado de posibles distorsiones.

Actualmente se sigue revisando el comportamiento macroeconómico de los países que solicitan ingresar a la zona del euro, lo cual no obsta para que no puedan participar en el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Tienen derecho a participar en el SEBC sin las obligaciones de Estado miembro y sin las sanciones por no cumplir con los criterios de convergencia macroeconómica.

El Tratado de Maastricht que mantiene la institucionalidad de la Unión Europea y la introducción del dinero único se firmó en 1991, en un momento en que el poder político estaba controlado fundamentalmente por los partidos de derecha; (Arestis, Philip y Sawyer Malcolm, 2002, p. 7)

Los términos del Tratado reflejaron la dominación de las ideas neoliberales; a pesar de algún éxito electoral de partidos de centro-izquierda (sobre todo al final de los años noventa), estas ideas neoliberales todavía prevalecen. La agenda neoliberal ha sido por consiguiente incluida en los arreglos institucionales y la política que rodea el funcionamiento del euro. La actuación económica relativamente pobre de muchas de las economías de la Unión Europea durante los años noventa puede ser atribuida, hasta cierto punto, al esfuerzo de los países por cumplir con el Tratado de Maastricht. (Arestis, Philip y Sawyer Malcolm, 2002, p.8). Según estos autores entre 1992 y 1999, el crecimiento de ingreso nacional anual promedio fue de 1.7 por ciento en los países de la euro zona, comparado con el 2.5 por ciento del Reino Unido en el mismo periodo. Es más, el desempleo se desplomó en el Reino Unido sustancialmente (así como en los Estados Unidos y Canadá), pero tendió a subir en los países de la euro zona, notablemente en Francia, Alemania, y Italia. La excepción notable fue Irlanda, donde el desempleo si se redujo. (Policy Note European Integration and the "Euro Project" Arestis, Philip y Sawyer Malcolm 2002 Levy Economics Institute Publishing, New York, USA 2002).

De acuerdo con Arestis y Sawyer el funcionamiento del Banco Central de la Unión Europea es similar al de cualquier banco central que tienen como objetivo

básico el abatimiento de los índices inflacionarios. Siguiendo a los autores dicha lógica se ilustra en los siguientes puntos:

1. Los procesos políticos en particular y el proceso democrático en general, no deben influir con formulación de la política económica. Como políticos y votantes se tiene una tendencia en la toma de decisiones que tiene efectos en el corto plazo estimulantes (es decir, eso reduce desempleo), pero es perjudicial en el largo plazo, la inflación aumenta. En contraste, expertos (los funcionarios del banco central) no están sujetos a presiones políticas con la intención de cortejar popularidad a corto plazo, y pueden tomar una perspectiva del largo plazo.
2. La inflación es un fenómeno monetario. Para que puede controlarse debe usarse la política monetaria. El suministro de dinero es difícil, si no imposible de controlar directamente, y se piensa que la demanda de dinero es muy inestable. Sin embargo, el banco central puede poner la proporción de interés importante (los repo tasan) para influir en condiciones monetarias que a su vez influyen en la proporción futura de inflación. Los bancos centrales no tienen efecto discernible a la larga en el nivel o proporción de crecimiento del rendimiento, pero determina la proporción de inflación a la larga. Así, la inflación todavía es un fenómeno monetario, y finalmente los bancos centrales son los que determinan las proporciones de la inflación.
3. La política fiscal, principalmente debido a las creencias que es inflacionaria, es considerada impotente en términos de su impacto en variables reales, y

por consiguiente debe ser subordinado a la política monetaria para controlar la inflación. Se reconoce, sin embargo, que la posición del presupuesto gubernamental fluctuará durante el curso del ciclo comercial, pero sólo en el contexto que la política fiscal es esencialmente pasiva. (Policy Note European Integration and the "Euro Project" Arestis, Philip y Sawyer Malcolm 2002 Levy Economics Institute Publishing, New York, USA 2002).

Cuadro de equivalencias del euro respecto de las monedas de los países miembros

Moneda	Unidades de moneda nacional por un euro
Franco belga	40,3399
Marco alemán	1,95583
Peseta española	166,386
Franco francés	6,55957
Libra irlandesa	0,787564
Lira italiana	1936,27
Franco luxemburgués	40,3399
Florín holandés	2,20371
Chelín austriaco	13,7603
Escudo portugués	200,482
Marco finlandés	5,94573
Dracma griego	340,75

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arestis, Philip y Sawyer Malcolm, "**Policy Note European Integration and the Euro Project**" Levy Economics Institute Publishing, New York, USA 2002.

Caesar, Rolf. "*Los bancos centrales y la política*", en León Bendesky, compilador. "**El papel de la banca central en la actualidad**". CEMLA - Banco de España, México, 1991.

Cámara de Diputados, "**Paquete de reformas financieras para su aprobación enviadas por el ejecutivo a la Cámara de Diputados**", Gaceta Parlamentaria de la LVII Legislatura, febrero de 1998.

Carbó, Margarita y Gilly, Adolfo, "Oligarquía y revolución 1876-1920", en Semo, Enrique, coordinador "**México Un Pueblo en la Historia**", no. 3, Alianza editorial, México, 1990, 2ª. Edición, p. 89.

Carrillo Flores, Antonio. "Acontecimientos Sobresalientes en la Gestación y Evolución del Banco de México", en **Cincuenta Años de Banca Central. Ensayos Conmemorativos**, Varios autores, Banco de México y Fondo de Cultura Económica, México, 1976.

De Kock, M. H. "**Banca Central**", FCE, México, 1970.

González, Luis, "*Los artífices del cardenismo*" en "**Historia de la Revolución Mexicana**", período 1934-1940, Vol. 14, El Colegio de México, México, 1979.

Green, Rosario. "**Estado y banca trasnacional en México**". Nueva Imagen-CEESTEM, México, 1981.

Guillén Romo, Héctor, "**Orígenes de la crisis en México, 1940/1982**". México, Edit. Era, 1984.

- Guillén, Romo Héctor. **"La contrarrevolución neoliberal"**, Ed. Era. México, 1997.
- Huerta González, Arturo, **"El debate sobre el FOBAPROA"**, Editorial Diana, México, 1998.
- Huerta G., Arturo. Pág. 4, **La Globalización, Causa de la Crisis Asiática y Mexicana**, Ed. Diana, México 1998.
- Iturriaga de la Fuente, José **"La Revolución Hacendaria"**. SEP. México, 1987.
- Márquez Ayala, David. **"Bancos Centrales ¿Autonomía Operativa o Autonomía Política?"**, en **Función de la Banca Central en México**, Varios Autores, Grupo Parlamentario del PRD, México, 1997.
- Meyer, Lorenzo **"México y Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942"**. Colegio de México. México 1972.
- Partido de la Revolución Democrática, **Propuesta del Partido de la Revolución Democrática para la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, "El Ágora", órgano parlamentario del PRD, México, 29 de junio de 1999.
- Poder Ejecutivo Federal, **"Iniciativa de reforma constitucional para dotar de autonomía al Banco de México."** Poder Ejecutivo Federal, México, 1993.
- Rosende R, Francisco. "Elementos para el diseño de un marco de análisis de la autonomía del banco central" en León Bendesky, compilador. **"El papel de la banca central en la actualidad"**. CEMLA - Banco de España, México, 1991.
- Torres Gaytán, Ricardo, **"Política Monetaria Mexicana"**, México, 1944.
- Turrent Díaz, Eduardo, **"Historia del Banco de México"**, Banco de México, 1982.
- Wilkie, James. **"The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change"**, University of California Press, 1970.

TERCER CAPÍTULO

IMPACTO MACROECONÓMICO DE LA POLÍTICA MONETARIA Y CAMBIARIA EN UN CONTEXTO DE AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL.

La política monetaria que se sustenta en un contexto de autonomía del Banco Central tiene repercusiones macroeconómicas que impactan el tipo de cambio, el gasto público y las tasas de interés. En cuanto al tipo de cambio, de acuerdo con la concepción monetarista del Banco de México, se determina por el libre juego de la oferta y la demanda de divisas; las cuales son escasas en México por tratarse de un país con poca competitividad económica internacional, lo que dificulta financiar el saldo desfavorable de la balanza de pagos y mantener bajos niveles inflacionarios. La apertura financiera y económica exige de las economías una independencia cada vez mayor de los bancos centrales, los cuales aplican políticas monetarias restrictivas en concordancia con los demás instrumentos de la política económica. El contexto de apertura exige la entrada indiscriminada de divisas que se requieren para la producción interna y para las exportaciones. Los bienes que no se generan en el país es necesario importarlos por tal motivo, independientemente de que se den devaluaciones las importaciones no caen debido a que la planta productiva es débil en relación con las necesidades internas y externas, de tal modo que si dichas importaciones no se realizaran la economía tendría aún más presiones recesivas. Hacia fines de los noventa la economía mexicana tuvo un crecimiento que dependió del crecimiento de la economía norteamericana. (Huerta González, Arturo, 2003, p. 22) esto motivó la confianza del capital internacional y entraron recursos para financiar el déficit de la cuenta

corriente y el pago de la deuda. Sin embargo esta situación no se mantuvo en los inicios de la primera década del nuevo milenio, ya que el PIB de Estados Unidos se desaceleró y las exportaciones nacionales cayeron y el flujo de capitales disminuyó por la misma expectativa desfavorable de la economía nacional. Esta situación ha aumentado las presiones en el sector externo. No hay posibilidades en este entorno de incrementar el gasto público o de disminuir las tasas de interés, ya que contraviene la opinión de que de la inflación se vería incrementada con una política de gasto y monetaria expansiva. Cabe recordar además que la mayor parte de las exportaciones la realizan empresas trasnacionales y el efecto multiplicador de la economía interna no se ve favorecido, porque es muy poco el valor agregado nacional el que se le incorpora a dichas exportaciones. No existen los encadenamientos productivos hacia la economía doméstica que pudiera generar ingreso y empleo entre los mexicanos no obstante se originó en ese período un crecimiento que favoreció la entrada de capitales. Sin embargo su durabilidad es efímera ya que la economía al entrar en recesión, se generan bajas expectativas de crecimiento se reducen y la entrada de capitales se ve afectada, por lo que el financiamiento de la cuenta corriente se dificulta, así como el pago de la deuda externa. El doctor Huerta afirma que esta situación obliga a las autoridades monetarias y fiscales a realizar una contracción de las principales variables de política macroeconómica, lo cual agudiza el desempleo y la recuperación económica (Huerta González, Arturo, 2003, p. 23). De esta manera el Banco de México se ve obligado a realizar los llamados *cortos* que no son más que medidas que disminuyen la capacidad crediticia de los bancos comerciales, lo que afecta la

capacidad de pago de las empresas y la posibilidad de financiar nuevos proyectos de inversión. Esta situación obliga a las autoridades a realizar ajustes en el tipo de cambio, sin embargo la elasticidad ingreso de las importaciones se mantiene prácticamente inalterada, ya que el la actividad económica depende de una serie de bienes de capital, insumos y materias primas que no se producen en el país, es decir de un cierto tipo de mercancías que de prescindirse de ellas, la economía no funcionaría adecuadamente. En esta situación los requerimientos de divisas se hacen imprescindibles para financiar la deuda y el déficit de cuenta corriente, pero la entrada de capitales se hace incierta, sobre todo cuando llegan a presentarse problemas a nivel internacional, como es el caso reciente que se ha suscitado en el medio oriente, por parte de E. U. que ha agredido a Irak para adueñarse de recursos estratégicos. Empero, lo realmente prioritario en México es que la estabilidad cambiaria y de precios no se alteren a fin de atraer capitales internacionales que buscan tasas de interés reales. Para que entren estos capitales al país, se tienen que realizar una serie de ajustes que den confiabilidad y que garanticen la rentabilidad: primeramente, se debe tener una economía abierta en donde no existan trabas para la colocación de las inversiones extranjeras, además debe haber libertad comercial; se deben otorgar concesiones y garantías a los inversionistas y garantizarles un mayor ritmo en las privatizaciones de la economía, sobre todo de bienes públicos; debe garantizarse la libertad especulativa en los mercados financieros para elevar las tasas de interés y dar seguridad a la inversión y libre adquisición de activos públicos, entre otras facilidades. (Márquez Ayala, David, 1997, p. 36).

Siguiendo con Huerta "Si los flujos de capital no son suficientes para encarar los problemas del sector externo se cuestiona las políticas de estabilidad del tipo de cambio y baja inflación sustentadas en la entrada de capitales, surgiendo presiones de recesión económica y sobre el tipo de cambio y las tasas de interés, evidenciando que la economía no cuenta con condiciones endógenas para promover el crecimiento y reducir la inflación". (Huerta González, Arturo, 2003, p. 25). En este sentido se enfatizan las medidas de corte restrictivo y desnacionalizadoras buscando que la economía se revitalice, pero la recesión se hace cada vez más frecuente, debido a que se tiene que dar confianza al capital financiero internacional. En estas condiciones recesivas el gobierno de la República ha dicho que se va a priorizar el crecimiento del mercado interno, sin embargo no se ve por ningún lado la flexibilización del crédito y del incremento de la oferta monetaria. En este sentido podemos observar que en la última década el crédito comercial y el que otorga la banca de desarrollo hacia los sectores productivos se ha reducido en términos reales a un ritmo descendente del orden del 10 por ciento anual, lo cual consigna un descenso real total del 70 por ciento entre 1994 y 2003, según cifras del propio informe de gobierno de Vicente Fox (ver cuadro 6 anexo).

La dinámica en torno al mercado interno exige flexibilizar la política fiscal y salarial, por lo que es seguro que las propuestas gubernamentales son sólo de carácter declarativo y no se verán reflejadas en la realidad productiva de país, ya que no se ven acompañadas de hechos concretos. (Huerta González, Arturo, 2003, p. 27)

El capital extranjero busca que se sigan aplicando reformas estructurales que impliquen una mayor apertura financiera y venta del patrimonio nacional, para poder invertir en el país, sólo que cada vez hay menos empresas públicas que vender y no hay otras opciones que den confianza al capital financiero, más que continuar con las medidas ortodoxas de reducir el gasto público y el circulante monetario para mantener la tasa de interés por encima de la inflación, sólo que esto representa más de lo mismo, es decir, recesión. Con estas consideraciones podemos afirmar que la política de hacer más independiente al banco central no es más que una consecuencia directa de la liberalización económica y financiera de nuestro país que se empezó a dar desde que México ingresó al GATT en 1986 y que ha hecho que la política monetaria ya no responda a los intereses del país sino a los del capital financiero internacional, que obliga a que los bancos centrales no puedan flexibilizar su política monetaria y otorguen crédito a los productores nacionales.

El monetarismo de la banca central decíamos, sostiene que las paridades cambiarias nominales, se dan a partir de la competencia entre la oferta y la demanda de divisas. Descarta que esta paridad debiera darse a partir de la paridad real, lo cual significaría considerar la inflación existente entre las economías que realizan operaciones comerciales y financieras, por ejemplo, la inflación prevaleciente en México y Estados Unidos. Esto significaría que se tendrían que realizar ajustes a los precios de las monedas de acuerdo con las fluctuaciones del índice nacional de precios. El planteamiento monetarista se le conoce como de paridad cambiaria y es acorde con la teoría monetaria tradicional (Márquez Ayala, David, 1997, p. 38), la cual no considera como importante fijar la paridad cambiaria

de acuerdo con los poderes adquisitivos de las monedas nacionales, porque su finalidad es que la inflación vaya hacia la baja, por tal motivo, busca mantener sobrevaluada la paridad cambiaria, para que los precios internacionales resulten más atractivos y los precios internos no se disparen, pero para mantener una política con estas características se requiere de una buena cantidad de entrada de divisas que mantengan dicha paridad cambiaria. Por este motivo en México en los últimos tres sexenios y el que va del presente se ha requerido de otorgar concesiones al capital internacional para financiar la política de sobrevaluación de la moneda nacional. Se estima de acuerdo con Márquez Ayala que la moneda nacional se encuentra aproximadamente con respecto al dólar norteamericano con un 25 por ciento de sobrevaluación. (Márquez Ayala, David, 1997, p. 40).

Los efectos que resultan de sobrevaluar una paridad resultan muy poco significativos para el caso de las economías desarrolladas como la norteamericana, dado su tamaño y capacidad productiva, pero para el caso de una economía como la mexicana, puede resultar altamente nocivo, como pudo observarse durante la crisis de insolvencia por la que pasó México a fines de 1994, cuando se dio una devaluación abrupta que subió la inflación en aproximadamente el 40 por ciento (Ver cuadro anexo 2) y elevó las carteras vencidas de los bancos, los cuales estuvieron a punto de quebrar, sino ha sido por la intervención que hizo el gobierno federal a través del FOBAPROA, hoy IPAB. (Huerta González, Arturo 1998, p.1-21). México que tiene una alta dependencia de bienes importados, en especial de bienes de capital e insumos, una variación en el tipo de cambio tiene un alto impacto en los costos de producción, en el comercio exterior y puede ahuyentar los capitales

especulativos que buscan estabilidad cambiaria para mantenerse en el país. La sobrevaluación cuando llega a ciertos niveles en los que no se puede mantener se dan devaluaciones abruptas que provocan también que las tasas de interés se disparen a la alza, afectando sobre todo a deudores y pequeños empresarios que no pueden adquirir créditos de los bancos. Estos productores tienden a quebrar por las dificultades en la cobertura de sus pagos y por la falta de financiamiento. En esta situación los activos de las empresas tienden a depreciarse ante la elevación de las tasas de interés, considerando el valor presente de los activos, de tal forma que resulta más atractiva la esfera financiera que la esfera productiva. Cuando los bancos centrales juegan a la “oferta y demanda” de divisas para fijar la paridad cambiaria, se tienen resultados que sólo favorecen al capital financiero, es decir a los dueños de dinero y no a las economías locales. Por sobre todo el tipo de cambio tiende hacia la paridad real y tarde o temprano se dan devaluaciones abruptas que muchas veces resultan más perjudiciales, sobre todo para las naciones menos industrializadas.

La política monetaria que aplica el banco central en México, congruente con la política fiscal restrictiva, provoca que la demanda caiga y los problemas de liquidez aumenten; que las ganancias disminuyan y la insolvencia afecten la fragilidad del sistema bancario en su conjunto. La política restrictiva dificulta la canalización del crédito hacia los sectores productivos, lo que ocasiona que las tasas de interés se incrementen en detrimento de la capacidad adquisitiva de la población y de la generación de demanda agregada.

Con la liberalización financiera, el Banco de México no puede actuar como prestamista de última instancia otorgando una mayor oferta monetaria, ya que de acuerdo con la concepción prevaleciente una mayor oferta monetaria genera expectativas de inflación, produciéndose acciones especulativas que pueden afectar la estabilidad del tipo de cambio y en la depreciación de los activos financieros nacionales y extranjeros. Así la política antiinflacionaria genera efectos negativos sobre la actividad real de la economía, ocasionando desempleo y contracción del producto nacional. La política de estabilización ha tenido una influencia sobre los sectores productivos, afectando las ganancias y el tipo de cambio apreciado, que juega dentro de esta política un papel de atractivo para las inversiones financieras.

México debería mantener su paridad cambiaria no muy alejada de lo que se conoce como paridad real, sin embargo cuenta en su contra el objetivo por parte de las autoridades monetarias de mantener atractivas tasas de interés, paridad cambiaria estable y fuentes de financiamiento para mantener esta situación de apertura, con la consecuente vulnerabilidad de la economía. La paridad cambiaria debiera ser competitiva para no afectar a los sectores productivos del país, manteniéndola acorde con la situación inflacionaria de nuestros principales socios comerciales.

En un contexto de apertura de la economía abierta se requiere que los bancos centrales gocen de autonomía, desafortunadamente es una receta que no tiene los mismos resultados tratándose de economías como la mexicana. Sus efectos han sido nocivos porque dislocan el nivel de vida de la población, se provoca una bonanza para pocos y una crisis para muchos. Favorece a los

especuladores nacionales y foráneos, con lo que se favorece o se disloca la bolsa de valores, el sistema bancario, el poder adquisitivo de la moneda, las tasas de interés, la estructura inmobiliaria o la economía en su conjunto.

Se han impuesto los sectores financieros nacionales e internacionales, la política económica responde a sus intereses, la cual se ha formulado con sustento monetarista. El banco central ha cobrado mucho poder debido a que la política monetaria es fundamental dentro de la política económica y si ésta tiene como objetivo mantener el poder adquisitivo de la moneda, entonces lo productivo se subordina a la rentabilidad del capital financiero. Con la autonomía del banco central los intereses de la institución no convergen necesariamente con los de la nación, porque el capital financiero se ha internacionalizado y las políticas monetarias responden a los intereses de los propietarios del dinero nacionales o extranjeros.

En un contexto de autonomía de la banca central, las políticas contraccionistas y de estabilidad monetaria responden a los requerimientos del capital financiero mundial. Estas políticas monetarias se han impuesto a nivel mundial, no sólo por la integración de los mercados financieros internacionales, si no por la necesidad de entrada de capitales hacia las economías emergentes para financiar la liberalización económica y el pago de la deuda externa. Estas economías compiten entre si para atraer los capitales, ofreciendo mejores condiciones de rentabilidad y seguridad en la inversión, por este motivo aplican severas políticas de disciplina fiscal para disminuir las presiones sobre el sector externo y alejar expectativas devaluatorias y al mismo tiempo fortalecer el poder adquisitivo de las monedas locales. Estos elementos se conjugan con las

privatizaciones de la economía para atraer más capitales externos y con las altas tasas de interés nominales por encima de la inflación y de esta manera ofrecer mejores escenarios de rentabilidad y estabilidad a los sectores financieros internacionales. (Huerta González, Arturo, 2000, p. 41).

Los bancos centrales, como el de México, establecen tasas de interés que dependen del poder adquisitivo de la moneda y difieren de las de otros países sólo en la medida en que existan niveles de estabilidad distintos. Si se espera una posible situación inflacionaria las tasas de interés tienden a elevarse. Dichas tasas no responden a las necesidades de promover el crédito en razón de una política de crecimiento económico y de mejorar los niveles de empleo en el país.

Las políticas que han repercutido en una baja inflación han afectado la dinámica de acumulación y la generación de empleos, sobre todo los empleos mejor remunerados.

La reducción de la inflación evita presiones sobre el tipo de cambio nominal, lo que hace ofrecer mejores condiciones de valorización del capital financiero, buscando su entrada y estancia en el país.

La visión monetarista sostiene que la inflación y el déficit externo son provocados por el exceso de moneda y las tendencias a la baja de las tasas de interés. El exceso de oferta monetaria también presiona la demanda sobre precios e importaciones, lo que incrementa el déficit externo y la desestabilización del tipo de cambio. El presupuesto es un indicador de la tendencia gubernamental de atribuirle al déficit fiscal la causa de la desestabilización de las variables macroeconómicas,

por este motivo el déficit presupuestal como proporción del PIB ha caído en los últimos 20 años. (Ver cuadro anexo 3).

Las severas políticas de disciplina fiscal para disminuir las presiones sobre el sector externo y alejar expectativas devaluatorias y al mismo tiempo fortalecer el poder adquisitivo de las monedas locales se han conjugado con las privatizaciones de la economía y las altas tasas de interés nominales por encima de la inflación para atraer más capitales externos y de esta manera ofrecer mejores escenarios de rentabilidad y estabilidad a los sectores financieros internacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Huerta González, Arturo, **“El debate sobre el FOBAPROA”**, Editorial Diana, México, 1998.

_____ **“La dolarización, inestabilidad financiera y alternativa, en el fin del sexenio”**. Editorial Diana, México, 2000.

_____ **“Limitantes al crecimiento económico: liberalización económica, déficit externo y disciplina fiscal”**, Economía Informa, Núm. 313 Diciembre-Enero, UNAM, México, 2003.

Márquez Ayala, David. *“Bancos Centrales ¿Autonomía Operativa o Autonomía Política?”*, en **Función de la Banca Central en México**, Varios Autores, Grupo Parlamentario del PRD, México 1997.

CUARTO CAPÍTULO

CUAL DEBE SER EL TIPO DE BANCO CENTRAL QUE SE REQUIERE EN EL PAÍS PARA LOGRAR UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO.

La economía mexicana ha mostrado un comportamiento errático en cuanto a su ritmo de crecimiento durante los últimos cuatro lustros. El insuficiente crecimiento del PIB con respecto a los requerimientos del crecimiento poblacional ha sido una constante (Ver cuadro uno anexo). La política monetaria adoptada por el banco central no ha estado a la altura de las necesidades nacionales. Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, como prioridad principal sólo ha buscado contener el crecimiento de los precios, no para responder a las necesidades de la población, sino para hacer rentables las inversiones financieras. El país ha requerido de una economía que fortalezca el empleo y los salarios. En este sentido el elemento central para retomar la senda del crecimiento económico es revisar la política de liberalización financiera que tiene como consecuencia la vulnerabilidad económica y financiera que cumple entre otros objetivos con el de financiar el déficit de cuenta corriente pero que ha tenido graves efectos para el mercado cambiario y financiero en su conjunto. El gobierno afirma que el sector privado es quien incurre en déficits de comercio exterior ya que él trabaja con superávit en sus finanzas. "Sin embargo no menciona que ante la gran afluencia de capitales, el gobierno tiene que emitir CETES para controlar la monetización de la economía y en esta emisión incrementa la deuda pública interna, pero paradójicamente esta deuda en manos de extranjeros. Este esquema rompe el esquema de finanzas públicas sanas que el gobierno ha logrado gracias a una severa contracción de sus gastos e inversión, así

como a través del ajuste patrimonial con la venta de las grandes empresas públicas.” (Partido de la Revolución Democrática, 1993, p. 359)

México requiere de una banca central que tenga como prioridad una política monetaria y crediticia flexible que reanime el mercado interno y el crédito. El Banco de México por ordenamiento legal ha dejado de tener una política crediticia activa y ha puesto en práctica una política monetaria restrictiva a partir de las reformas realizadas a la constitución en el año de 1993 y que se han pretendido consolidar con propuestas más recientes durante el régimen zedillista. (Cámara de Diputados, 1998, p.1).

Ciertamente en el pasado, el banco central se ha subordinado a las órdenes del gobierno en turno y ha tenido que ser permisivo en cuanto al financiamiento gubernamental, sin embargo quienes han permitido esa política crediticia han sido los mismos funcionarios que han puesto en práctica el dogma neoliberal de finanzas públicas sanas, acompañadas de restricciones monetarias y crediticias, como es el caso del expresidente Miguel de la Madrid quien fuera funcionario del banco central durante el sexenio de Luis Echeverría. (Partido de la Revolución Democrática, 1993, p. 356). El ejecutivo en los últimos años ha argumentado que las razones de ser de la autonomía del banco central son para el logro de la estabilización de las variables macroeconómicas en general y el combate a la inflación en particular, lo cual según esta misma versión es una demanda indirecta de los grupos mayoritarios del país, ya que buscan que sus salarios sean remunerativos, por los que con bajas tasas inflacionarias los salarios reales se verán favorecidos. Sin embargo en los últimos 20 años los salarios no han podido recuperar los niveles adquisitivos de 1980, a

pesar de los supuestos logros de la políticas monetaria y fiscal. Los grandes beneficiarios de esta política no han sido el mercado interno ni la población mayoritaria, sino los propietarios del dinero (Huerta, 1998, p.54.) Si verdaderamente las intenciones de la política monetaria fuera la de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de los salarios, los gobiernos en turno hubieran instrumentado políticas de empleo y salariales diferentes. Como ya se ha mencionado el modelo económico de los últimos sexenios se finca básicamente en la entrada de capitales para mantener la estabilidad en el tipo el cambio y de la moneda en general y así garantizar el valor real de las inversiones, con la intención de que siga siendo atractivo el mercado de capitales mexicano. Las devaluaciones abruptas lo que originan son fuga de capitales desquiciando la economía. Estas experiencias ya se han padecido en distintos años en el México reciente y a toda costa se busca erradicarlas. Sin embargo la vulnerabilidad de este modelo está siempre latente, dado que no se basa en políticas industriales de largo plazo que hagan más competitiva la economía a nivel internacional. (Partido de la Revolución Democrática “**Democracia**, 1993, p. 359).

Con la independencia del Banco de México con respecto del gobierno, en realidad se le atan las manos a las autoridades del país para aplicar políticas integrales de gasto y crediticias que incentiven la inversión productiva y modernicen la industria para hacer frente a las exigencias de la competitividad internacional, así como de impulsar el crecimiento económico sostenido. Es necesario demostrar como académicos y estudiosos de la economía que lo que es bueno para los grupos financieros nacionales y extranjeros no necesariamente es bueno para

México. Con las reformas constitucionales de 1993 se ha caído en una enorme contradicción respecto de la obligación oficial basada en el propio artículo 25 constitucional que dan capacidad al Estado para regular y ordenar la actividad económica para el bien común. Existen todos los elementos sociales, económicos legales e históricos para que el estado retome su obligación de conducir la economía en beneficio de la mayoría de la población. No es gratuito que en estos momentos se esté discutiendo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra en incapacidad financiera para seguir cumpliendo con sus funciones, por lo que se le debe declarar insolvente y encontrarle alguna modalidad de financiamiento que no sea necesariamente gubernamental. (Diario la Jornada 8 de agosto de 2002, p. 7), no se quiere mencionar directamente que se busca entre otras formas de gestión la modalidad de privatización. Esto es parte de las consecuencias que se viven con el abandono del gobierno de sus obligaciones constitucionales no solo económicas, sino también sociales.

El banco central debiera retomar (como se indica en la propuesta anexa) la finalidad de no solo de emitir moneda y darle estabilidad al poder adquisitivo de la misma, sino también procurar el crecimiento sostenido de la economía nacional, como estaba establecido en la legislación de esta entidad central desde su fundación en 1925, la cual fue modificada durante el régimen de Salinas de Gortari. (Poder Ejecutivo Federal, 1993, p. 5). El banco central debe contribuir con el control y regulación de la economía, flexibilizando la política monetaria para financiar aquellos sectores prioritarios como son la educación, la seguridad social, la infraestructura, el desarrollo regional y urbano. En la legislación previa a las

modificaciones constitucionales hechas en el sexenio salinista prevalecía aún la institucionalidad que aseguraba la articulación entre el sector financiero con la industria y la articulación de éstos con el banco central. Por lo que el banco central no debe ser sólo una institución que financie indiscriminada e irresponsablemente el gasto público, como ocurrió durante los regímenes de Luis Echeverría y José López Portillo, sino que debe ejercer una regulación que no ha terminado de ser eliminada en la constitución, no obstante las modificaciones que se han hecho en materia de rectoría económica y que han limitado en gran medida la actividad económica pública.

Las funciones del banco central no deben circunscribirse exclusivamente a las de erradicar la inflación, ya que la búsqueda de este objetivo soslaya el crecimiento económico justo y ordenado que debiera tener México sobre todo en la época actual en que el número de pobres ha aumentado significativamente. La cifra de pobres oficialmente es admitida en más de 53 millones de mexicanos (Boltvinik, Julio "Verdad técnica y verdad oficial", La Jornada, 16 de agosto, p. 22), sin embargo han sido infructuosas las políticas sociales no han atacado las causas de esta pobreza, ya que se pretende combatir sólo con paliativos como el Pronasol salinista; el Progreso zedillista; o el "Contigo" en el régimen de Vicente Fox, los que representan una completa contibuidad.

México requiere de un banco central, autónomo desde el punto de vista operativo, pero corresponsable de la política económica que aplique el gobierno federal, en el cual tengan un peso importante la opinión de la sociedad civil y de los productores del país de modo tal que prevalezca el interés de la nación por encima

de las eufemísticamente llamadas fuerzas del mercado que en realidad ocultan las relaciones de subordinación de México con el capital financiero nacional y extranjero.

Los propietarios de la moneda han dicho que la inflación por la que atravesó el país, sobre todo en la década de los ochenta es lo que ocasionó la *crisis* y que por lo tanto, para volver a la senda del crecimiento económico se debe atacar la inflación y los factores macroeconómicos que la generaron. Han omitido que la inflación es un efecto de la crisis y no que la inflación provocó la crisis. Esta inflación no ha sido efecto de la emisión monetaria, sino más bien de factores más complejos ligados a la estructura económica y a factores monopólicos muy característicos de la economía mexicana que han hecho necesaria la emisión monetaria como resultado del incremento de precios y no la elevación de precios como resultado de la emisión monetaria. (Partido de la Revolución Democrática, 1993, p. 361)

La concepción teórica prevaleciente que pretenda explicar las causas de la inflación en los medios académicos y políticos es la que hará que prevalezca también una forma determinada de conducir la política monetaria y cambiaria del país y por ende la forma de conducir el banco central. A contracorriente de las concepciones globalizantes y de subordinación al capital financiero, están aquellas concepciones que ven en la actividad del banco central un coadyuvante importante a la solución de la problemática económica nacional.

También cabe considerar que proponer exclusivamente que el banco central tenga una política monetaria flexible para promover la actividad económica sería un error, sino se corresponde con una política fiscal que de prioridad al crecimiento de

aquellos sectores productivos que contribuyan –como ya han contribuido en el pasado- con la soberanía económica del país; y más aún, se debe revisar también la política de apertura indiscriminada al capital financiero y así limitar su fácil movilización, ya que provoca efectos dislocantes no sólo a la actividad económica sino a la estabilidad política y social como ha ocurrido a las economías argentina y brasileña (Diario la Jornada 8 de agosto de 2002, p. 7). No se debiera tomar como acto de fe la posición de que la globalización y sus efectos perniciosos llegaron para quedarse como *“un destino manifiesto”*. Es posible que los mexicanos retomen el rumbo que más convenga a la sociedad y no a las llamadas fuerzas del mercado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Boltvinik, Julio. "**Verdad técnica y verdad oficial**", Diario La Jornada, 16 de agosto, 2002, p. 22.

Cámara de Diputados, "**Paquete de reformas financieras para su aprobación enviadas por el ejecutivo a la Cámara de Diputados**", Gaceta Parlamentaria de la LVII Legislatura, febrero de 1998

Huerta González, Arturo, "**El debate sobre el FOBAPROA**", Editorial Diana, México, 1998.

_____ "**La dolarización, inestabilidad financiera y alternativa, en el fin del sexenio**". Editorial Diana, México, 2000.

la Jornada, 8 de agosto de 2002, p. 7.

_____ "**La Globalización, Causa de la Crisis Asiática y Mexicana**", Ed. Diana, México 1998.

Márquez Ayala, David, "**Bancos Centrales ¿Autonomía Operativa o Autonomía Política?**", en Función de la Banca Central en México, Varios Autores, Grupo Parlamentario del PRD, México, 1997.

Partido de la Revolución Democrática "**Democracia, Soberanía y Desarrollo Económico Nacional**", T. 2, Grupo Parlamentario del PRD, LV Legislatura.

Poder Ejecutivo Federal, "**Iniciativa de reforma constitucional para dotar de autonomía al Banco de México.**" Poder Ejecutivo Federal, México, 1993.

CONCLUSIÓN

La política económica de los últimos cuatro sexenios ha tenido la finalidad de favorecer al capital financiero extranjero y nacional, en tal sentido se ha requerido tener una banca central autónoma que ponga en práctica medidas de política monetaria que den confianza al capital especulativo en detrimento de la esfera real de la economía. Desafortunadamente quienes podrían tener una posición diferente respecto de estas medidas opuestas al interés nacional se han trepado a la idea de suponer que el enemigo a vencer es la *inflación* y por lo tanto también se han opuesto a las políticas crediticias que harían crecer la planta industrial. Suponen que logrando las metas inflacionarias como la prevista de 4.5 por ciento para el cierre de 2002 (Presidencia de la República, 2001, p. 5) el país va por buen camino aunque se siga sacrificando el empleo y el crecimiento del mercado interno.

Un banco central que contribuya con el desarrollo de la nación no debe de ser autónomo de las decisiones de los políticos, por que el uso de la moneda no es un asunto meramente técnico sino social y en esencia político. Cuanto más se pretenda hacer creer a la sociedad que la actividad del banco central debe alejarse de los vaivenes políticos, más se encubre el verdadero propósito de seguir desnacionalizando la economía y de alejarnos de las metas de política social que no se han cumplido, después de más de 70 años de posrevolución. Una baja inflación no tiene como fin proteger a los grupos más vulnerables de la población, tal y como se pregona en el discurso oficial; sino de garantizar tasas de rentabilidad a quienes colocan sus capitales en México para que no se alejen y se les siga induciendo a venir y con esto con esto contribuir a la estabilidad monetario cambiaria.

Es obligación de los partidos políticos de izquierda y progresistas y de la sociedad en su conjunto oponerse a la llamada autonomía del banco central, porque no se contribuye con esto con el bienestar de la mayoría. El enemigo a vencer no es el aumento de los precios, sino la miseria, el desempleo y la falta de oportunidades para los mexicanos.

La independencia de los bancos centrales es respuesta a la necesidad de homologar las políticas económicas a escala mundial a fin de evitar la inestabilidad de las monedas y como consecuencia no desvalorizar las inversiones financieras. Esta situación ha actuado en detrimento del capital productivo y ha hecho más vulnerable la economía de las empresas porque las tasas de interés que esto conlleva no pueden ser pagadas por dichas unidades productivas y tarde o temprano se ven en incapacidad de pagos y como consecuencia se ven obligadas a no invertir productivamente o bien a despedir a sus trabajadores. La insuficiencia de la capacidad de pago repercute en el propio sistema bancario y este se ve obligado a que se le rescate con dinero público y por lo tanto a descuidar los sectores sociales que más requieren de asistencia oficial.

Los organismos internacionales mencionan que la economía mexicana ha venido cumpliendo con sus compromisos de política monetaria y fiscal y se ha logrado la estabilidad monetaria que requieren los capitales financieros. En este sentido afirman que el Banco de México ha cumplido con un papel muy relevante debido a que cuando ha sido necesario ha aplicado los llamados *cortos monetarios* que restringen la oferta monetaria, de modo que los precios no se eleven y se siga manteniendo la estabilidad monetaria para seguir atrayendo capitales que cubran

los desequilibrios de la cuenta corriente. Es de esperarse que esta lógica monetario financiera se siga repitiendo por lo menos en los siguientes 24 años posteriores al inicio del tercer milenio como lo afirmó un secretario de hacienda (Gurría, 1994. 21) en las postrimerías del régimen salinista.

El pronóstico parece que podría cumplirse, aunque para esto no sea necesario que siga gobernando el ex invencible partido oficial. La política monetaria restrictiva continúa con otro partido en el poder. Se requirió de un cambio para que todo siguiera igual. Pero la sociedad mexicana tendrá la última palabra.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Presidencia de la República, "***Criterios Generales de Política Económica***" para **2002**, SHCP, México 2001.

Gurria Ordóñez, José Ángel. **Entrevista del periódico la Jornada**, 18 de Junio de 1994, p. 21.

CUADROS ESTADÍSTICOS

CUADRO 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO DE MÉXICO (1980-2001)

(Millones de pesos)

Año	PIB nominal	PIB real	Variación anual real %
1980	4749	947779	-
1981	6495	1028743	8.5
1982	10396	1023017	-0.6
1983	19107	987597	-3.5
1984	31442	1021316	3.4
1985	50363	1043818	2.2
1986	84771	1011278	-3.1
-1987	206625	1028846	1.7
1988	416305	1043372	1.4
1989	548858	1086848	4.2
1990	738897	1140274	4.9
1991	949148	1189408	4.3
1992	1125334	1232568	3.6
1993	1256196	1256196	1.9
1994	1420160	1311661	4.4
1995	1837019	1230771	-6.2
1996	2525575	1294197	5.2
1997	3194275	1381839	6.8
1998	3846350	1451351	5.0
1999	4583762	1505846	3.8
2000	5432355	1609138	6.9
2001	5688486	1612874	0.2

Fuente: Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Resultados Generales e Informes de Gobierno de 1994 y 2001. Deflactado con el índice de precios implícito del PIB. 1993=100.

CUADRO 2
INDICE DE PRECIOS IMPLÍCITO DEL PIB (1980-2001)

Año	IPIPIB	Variación anual %
1980	0.5	-
1981	0.6	20.0
1982	1.00	66.7
1983	1.90	90.0
1984	3.10	63.2
1985	4.80	54.8
1986	8.40	75.0
1987	20.10	139.3
1988	39.90	98.5
1989	50.50	26.6
1990	64.80	28.3
1991	79.80	23.1
1992	91.30	14.4
1993	100.00	9.5
1994	108.30	8.3
1995	149.30	37.9
1996	195.10	30.7
1997	229.70	17.7
1998	265.00	15.4
1999	304.40	14.9
2000	337.60	10.9
2001	352.70	4.5

Fuente: Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Resultados Generales e Informes de Gobierno de 1994 y 2001. 1993=100.

CUADRO 3
GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL(1980-2001)
(Millones de pesos)

Año	Gasto programable nominal	IPIPIB 1993=100	Gasto programable real	Variación anual Real %	Gasto Progr. /PIB %	Déficit presupuestal respecto PIB %
1980	1159.8	0.5	231960.0	-	24.4	7.12
1981	1803.4	0.6	300566.7	29.6	27.7	-14.10
1982	2643.5	1.00	264350.0	-12.0	25.4	-16.90
1983	4246.1	1.90	223458.9	-15.5	22.2	-8.60
1984	7141.3	3.10	230364.5	3.1	22.7	-8.50
1985	10572.5	4.80	220260.4	-4.3	21.0	-9.04
1986	17196.8	8.40	204723.8	-7.1	20.3	-15.9
1987	39222.7	20.10	195137.8	-4.7	19.0	-16.10
1988	74221.8	39.90	186019.5	-4.7	17.8	-12.50
1989	88273.2	50.50	174798.4	-6.0	16.1	-5.60
1990	117122.1	64.80	180744.0	3.4	15.9	-3.64
1991	148879.1	79.80	186565.2	3.2	15.7	-1.37
1992	178266.2	91.30	195253.2	5.2	15.8	0.44
1993	206987.2	100.00	206987.2	6.0	16.5	0.66
1994	244478.8	108.30	225742.2	9.0	17.2	-0.12
1995	286263.9	149.30	191737.4	-15.0	15.6	-0.01
1996	397214.7	195.10	203595.4	6.2	15.7	0.01
1997	508055.6	229.70	221182.2	8.6	16.0	-0.72
1998	602028.7	265.00	227180.6	2.7	15.7	-1.25
1999	710483.1	304.40	233404.4	2.7	15.5	-1.13
2000	863744.4	337.60	255848.5	9.6	15.9	-1.12
2001	881715.3	352.70	249990.2	-2.3	15.5	-0.65

Fuente: Base de datos del grupo de asesores de los diputados del PRD de la XVII Legislatura e informes de gobierno de 1994 y 2001

CUADRO 4
SALARIO MÍNIMO GENERAL(1980-2001)
 (1993=100)

Año	SALARIO NOMINAL (Pesos)	INPC anual	INPC Acumulado	SALARIO REAL
1980	0.141	26.3	0.45	31.33
1981	0.183	28.0	0.58	31.55
1982	0.318	58.9	0.92	34.57
1983	0.459	101.9	1.85	24.81
1984	0.719	65.5	3.06	23.50
1985	1.108	57.7	4.83	22.94
1986	2.244	86.2	8.99	24.96
1987	5.867	131.8	20.83	28.16
1988	7.253	116.8	45.15	16.06
1989	9.139	18.60	53.55	17.07
1990	10.787	29.93	69.58	15.50
1991	10.968	18.79	82.66	13.27
1992	12.084	11.94	92.51	13.062
1993	13.060	8.01	100.0	13.060
1994	13.970	7.05	107.5	12.995
1995	16.428	51.97	163.3	10.060
1996	20.394	27.70	208.6	9.776
1997	24.300	15.72	327.9	7.410
1998	28.301	18.61	388.9	7.277
1999	31.910	12.32	436.8	7.305
2000	35.120	8.96	475.9	7.380
2001	37.570	5.88	503.9	7.456

Fuente: hasta 1989, Informe de Gobierno de 1994, los años siguientes: Informe de Gobierno de 2001

CUADRO 5
CRÉDITO OTORGADO POR LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO
(Millones de pesos)

Año	Agropecuario, silvícola y forestal	1993=100 Millones de pesos de 1993	% real anual	Consumo	1993=100 Millones de pesos de 1993	% real anual	Industrial	1993=100 Millones de pesos de 1993	% real anual
1994	51371	47434	-	48432	44720	-	175217	161789	-
1995	55507	37178	-21.6	43006	28805	-35.6	217045	145375	-10.1
1996	65661	33665	-9.4	36483	18670	-35.1	238983	122492	-15.7
1997	70300	30605	-9.1	33698	14670	-21.4	261864	114003	-6.9
1998	61240	23109	-24.5	36173	13650	-7.0	291421	109970	-3.5
1999	59090	19438	-15.9	38581	12674	-7.2	277808	91264	-17.0
2000	53404	15819	-18.6	48807	14457	14.1	256406	75950	-16.8
2001	47917	13585	-14.1	65019	18435	27.5	238547	67635	-10.9
2002	39731	10750	-20.9	87944	23794	29.1	250783	67853	0.3
2003	39182	10057	-6.4	95554	24526	3.1	253427	65048	-4.1

Fuente Informe de Gobierno 2003, p 303

CUADRO 6
CRÉDITO TOTAL OTORGADO POR LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO
(Millones de pesos)

año	Crédito total	Millones de pesos de 1993	Crecimiento real %
1994	275020	253942	-
1995	315558	211358	-16.8
1996	341127	174847	-17.3
1997	365862	159278	-8.9
1998	388834	146730	-7.9
1999	375479	123350	-15.9
2000	358617	106225	-17.2
2001	351483	99655	-6.2
2002	378458	102397	2.8
2003	388163	99631	-2.7

Fuente Informe de Gobierno 2003, p 303. Incluye crédito a los sectores agrícola, silvícola, industrial y consumo

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

1. Arestis, Philip y Sawyer Malcolm, "**Policy Note European Integration and the Euro Project**" Levy Economics Institute Publishing, New York, USA 2002.
2. Bagehot, W. **Lombard Street: A Description of Money Market**, H.J. King, U.K. 1873
3. Begg, Iain y Green David, "The Political Economy of the European Central Bank en International Papers in Political Economy, 1998, Londres.
4. Bendesky, L. **El papel de la banca central en la actualidad**, CEMLA, México, 1991
5. Bennet, D. & Sharpe, K. "**El estado como banquero y empresario: el carácter de última instancia de la intervención económica del estado mexicano (1917-1970)**", Foro internacional, Septiembre, 1979.
6. Bordo, M. "**Financial Crises, Banking Crises, Stock Market Crashes and Money Supply: Some International Evidence, 1870-1933**", en Capie F. & Wood G. (eds) *Financial Crises and the World Banking System*, Macmillan, Hong Kong, 1986
7. _____, "**The Lender of Last Resort: Alternative Views and Historical Experience**" in *Economic Review*, enero-febrero, Banco de la Reserva Federal de Richmond, EUA, 1990
8. Caesar, Rolf. "**Los bancos centrales y la política**", en León Bendesky, compilador. "**El papel de la banca central en la actualidad**". CEMLA - Banco de España, México, 1991.
9. Cámara de Diputados, "**Paquete de reformas financieras para su aprobación enviadas por el ejecutivo a la Cámara de Diputados**, Gaceta Parlamentaria de la LVII Legislatura, febrero de 1998.
10. Carbó, Margarita y Gilly, Adolfo, "Oligarquía y revolución 1876-1920", en Semo, Enrique, coordinador "**México Un Pueblo en la Historia**", no. 3, Alianza editorial, 2ª. Ed., México, 1990.
11. Carrillo Flores, Antonio. "Acontecimientos Sobresalientes en la Gestación y Evolución del Banco de México", en **Cincuenta Años de Banca Central. Ensayos Conmemorativos**, Varios autores, Banco de México y Fondo de Cultura Económica, México, 1976.

12. De Kock, M. H. **"Banca Central"**, FCE, México, 1970.
13. D. Bordo, Michael. "El prestamista de última instancia: puntos de vista alternativos y experiencia histórica", en León Bendesky, compilador. **"El papel de la banca central en la actualidad"**. CEMLA - Banco de España, México, 1991.
14. Dowd, K. **Private Money: The Path to Monetary Stability**, Document 112, Economics Institute, U.K, 1988
15. Friedman, M. & Schwartz, A. **A Monetary History of the United States**, Princeton University Press, EUA, 1963.
16. González, Luis, "Los artifices del cardenismo" en **"Historia de la Revolución Mexicana"**, período 1934-1940, Vol. 14, El Colegio de México, México, 1979.
17. Goodfriend, M. & King, R., **"Financial Deregulation , Monetary Policy, and Central Banking"**, en Haraf, S. & Kushmeider, R. (eds.), en *Restructuring Banking and Financial Services in Maérica*, IMNA, EUA, 1988.
18. Goodhart, C. **The Evolution of Central Banks**, Londres. U.K. 1985
19. _____ **"Why Do Banks Need a central Bank?"** *Oxford Economic Papers*, No. 39 (marzo), U.K., 1987.
20. Green, Rosario. **"Estado y banca trasnacional en México"**. Nueva Imagen-CEESTEM, México, 1981.
21. Guillén Romo, Héctor, **"Orígenes de la crisis en México, 1940/1982"**. México, Edit. Era, 1984.
22. _____ **"La contrarrevolución neoliberal"**, México, Era, 1997.
23. Gurría Ordóñez, José Ángel. **Entrevista del periódico La Jornada**, 18 de junio de 1994, p. 21.
24. Hirsch, F. (1977) "The Bagehot Problem", en *Manchester School of Economics and Social Studies*, No. 45, (septiembre), U.K. Huerta González, Arturo, **"El debate sobre el FOBAPROA"**, Editorial Diana, México, 1998.
25. Huerta González, Arturo, **"Causas y Remedios de la Crisis Económica de México"** , Editorial Diana, 1ª. Edición. México, 1996.

26. _____ "El debate sobre el FOBAPROA", Editorial Diana, México, 1998.
27. _____ *La Globalización, Causa de la Crisis Asiática y Mexicana*, Ed. Diana, México 1998.
28. _____ "La Globalización como causante de la crisis económica actual" en Problemas del Desarrollo, Vol. 29, núm. 113, México, IIEc,-UNAM, abril-junio, 1998.
29. _____ "La dolarización, inestabilidad financiera y alternativa, en el fin del sexenio". Editorial Diana, México, 2000.
30. _____ "Limitantes al crecimiento económico: liberalización económica, déficit externo y disciplina fiscal", Economía Informa, Núm. 313 Diciembre-Enero, UNAM, México, 2003.
31. Humphrey, T. "The Classical Concept of the Lender of Last Resort", *Economic Review*, No. 61 (enero-febrero), Federal Reserve of Richmond, EUA, 1975.
32. _____ "Lender of Last Resort: The Concept in History", *Economic Review*, No. 75 (marzo-abril), Federal Reserve of Richmond, EUA, 1989.
33. Iturriaga de la Fuente, José "La Revolución Hacendaria". SEP. México, 1987.
34. Kindleberger, Ch. *Manias, Panics, and Crashes*, Basic Books, U.K., 1978.
35. _____ *A Financial History of Western Europe*, Charles & Unwin, U.K. 1984
36. Labastida, L. *Estudios históricos y filosóficos sobre la legislación de los bancos*, Imprenta del Gobierno, México, 1889.
37. Mántey de Anguiano, Guadalupe, "La función de la banca central en países en desarrollo: El caso del Banco de México", varios autores, *en Función de la Banca Central en México*, Grupo Parlamentario del PRD, LVII Legislatura, México 1997.
38. _____ "Inestabilidad financiera mundial y conflictos de política en países industrializados: necesidad de una nueva reforma al sistema monetario internacional", en *Revista Problemas del Desarrollo*, Vol. 29, num. 114, IIEc-UNAM, julio-septiembre de 1998.

39. _____ "Especulación, endeudamiento público y desempleo mundial: urgen reformas al sistema monetario internacional", en **"Desorden monetario mundial y su impacto en el sistema financiero mexicano"**, varios autores, UNAM, DGPA y ENEP Acatlán, México, 1998.
40. Márquez Ayala, David. **"Bancos Centrales ¿Autonomía Operativa o Autonomía Política?"**, en **Función de la Banca Central en México**, Varios Autores, Grupo Parlamentario del PRD, México 1997.
41. Mc Caleb & Walter F. **Present and Past Banking in Mexico**, New York Harper & Bros., EUA., 1920.
42. Meltzer, A. **"Financial Failures and Financial Policies"**, en G. Kaufman and R. Kormendi (eds.), *Deregulating Financial Service: Public Policy in Flux*, Ballinger Publishing Company, U.K., 1986.
43. Meyer, Lorenzo **"México y Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942"**. Colegio de México. México 1972.
44. Minsky, H. **"Central Banking and Money Market Changes"**, en *Quarterly Journal of Economics* LXXI (2). 1957.
45. _____ **"Comment on Friedman and Schwartz's "Money and Business Cycles"**, *Review of Economics and Statistics*, Vol. 30, 1963.
46. _____. **John Maynard Keynes**, Columbia University Press, EUA., 1975
47. _____ **"A theory of Systematic Fragility"** in E. J. Altman y A. W. Sámetz (eds.) *Financial Crises: Institutions and Markets in a Fragile Environment*, Wiley, EUA. 1977.
48. _____ **"Finance and Profits: The Changing Nature of Business Cycles"**, Joint Economic Committee of the United States Congress, *The Business Cycles and Public Policy, 1929-1980.* ,1980.
49. _____ **"The Financial Instability Hypothesis: Capitalist Proceses and the Behavior of the Economy"**, en Kindleberger, Ch. y Laffargue, J. (eds.), *Financial Crises: Theory, History and Policy*, Cambridge University Press, U.K. 1982.
50. _____ **"La Banca central y el comportamiento de una economía"** en Bendesky, L. (ed.), en *El papel de la banca central en la actualidad*, CEMLA-Banco de España, México. 1991.

51. Morgensten, O. ***International Financial Transactions and Business Cycles***. Princeton University Press, EUA., 1959.
52. Partido de la Revolución Democrática, **Propuesta del Partido de la Revolución Democrática para la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, "El Ágora", órgano parlamentario del PRD, México, 29 de junio de 1999.
53. Poder Ejecutivo Federal, **"Iniciativa de reforma constitucional para dotar de autonomía al Banco de México."** Poder Ejecutivo Federal, México, 1993.
54. Presidencia de la República, **"Criterios Generales de Política Económica para 2002"**, SHCP, México 2001.
55. Rosende R, Francisco. "Elementos para el diseño de un marco de análisis de la autonomía del banco central" en León Bendesky, compilador. **"El papel de la banca central en la actualidad"**. CEMLA - Banco de España, México, 1991.
56. Rockoff, H. "Walter Bagehot and the Theory of Central Banking", en Capie F. & Wood G. (eds.), ***Financial Crises and the World banking System***, MacMillan, U.K., 1986.
57. Schwartz, A. "Real and Pseudo-Financial Crises" en Capie F. & Wood G. (eds.) ***Financial Crises and the World Banking System***, Macmillan, Hong Kong., 1986.
58. _____ "Financial Stability and Federal Safety Act" en W.S. Haraf and R.M. Kushmeider (eds.), ***Financial Crises and the World Banking System***, MacMillan, UK., 1988.
59. Selgin, G. ***The Theory of Free Banking: Money Supply Under Competitive Note Issue***, Towwa, EUA., 1988.
60. _____ ***Legal restrictions, Financial Weakening, and the Lender of Last Resort*** Mimeo, U.K., 1990.
61. Solow, R. "On the Lender of Last Resort", en Kindleberger, CH. & Laffargue, J. (eds.) ***Financial Crises: Theory, History and Policy***, Cambridge University Press, U.K., 1982.
62. Spencer, H. "State Tampering with Money and Banks" en ***Essays: Scientific, Political and Speculative***, Vol. 3, Williams & Norgate, U.K., 1891.

63. Temin, P. *Did Monetary Forces Cause the Great Depression?*, Norton, EUA., 1976.
64. Thornton, H. *An Enquiry into the Nature and Effects of the Paper Credit of Great Britain*, Augustus M. Kelly, UK., 1802.
65. Torres Gaytán, Ricardo, "*Política Monetaria Mexicana*", México, 1944.
66. Torres Hernández, David. "El descarrilamiento de la locomotora financiera japonesa" en "**Desorden monetario mundial y su impacto en el sistema financiero mexicano**", Varios Autores, UNAM, DGPA y ENEP Acatlán, México, 1998.
67. Turrent, E. *Historia del Banco de México*, Vol. I, Banco de México, México., 1982.
68. _____ *Banco de México (1925-1995)*, Banco de México, México., 1994.
69. UNCTAD *Investissement étranger direct: flux et volumes entrants et sortants*, reporte anual 2002.
70. Vidal, Gregorio "América Latina, flujos internacionales de capital y proceso de privatizaciones" en "**Desorden monetario mundial y su impacto en el sistema financiero mexicano**", Varios Autores, UNAM, DGPA y ENEP Acatlán, México, 1998.
71. Wilkie, James. "*The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change*", University of California Press, 1970.

**ANEXO. CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE LEY DEL BANCO DE MÉXICO
PRESENTADA POR EL EJECUTIVO AL CONGRESO EN 1998 CON LA LEY VIGENTE Y PROPUESTA
ALTERNATIVA.**

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO POR EL EJECUTIVO	PROPUESTA ALTERNATIVA .
<p>ARTÍCULO 1.</p> <p>EL BANCO CENTRAL SERÁ PERSONA DE DERECHO PUBLICO CON CARACTER AUTONOMO Y SE DENOMINARA BANCO DE MEXICO. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU ADMINISTRACION SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, REGLAMENTARIA DE LOS PARRAFOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>		<p>ARTÍCULO 1.-</p> <p>EL BANCO CENTRAL SERÁ PERSONA DE DERECHO PÚBLICO CON CARÁCTER AUTÓNOMO Y SE DENOMINARÁ BANCO DE MÉXICO. SERÁ UN ÓRGANO DEL ESTADO CON LA FUNCIÓN DE COADYUVAR EN LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU ADMINISTRACIÓN SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, REGLAMENTARIA DE LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO .DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>
<p>ARTÍCULO 2.</p> <p>EL BANCO DE MEXICO TENDRÁ POR FINALIDAD PROVEER A LA ECONOMIA DEL PAIS DE MONEDA NACIONAL. EN LA CONSECUION DE ESTA FINALIDAD TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIORITARIO PROCURAR LA ESTABILIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE DICHA MONEDA. SERAN TAMBIEN FINALIDADES DEL BAÑCO PROMOVER EL SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y PROPICIAR EL BUEN</p>		<p>ARTÍCULO 2.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO TENDRÁ POR FINALIDAD PROVEER A LA ECONOMÍA DEL PAÍS DE MONEDA NACIONAL. EN LA CONSECUCIÓN DE ESTA FINALIDAD TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIORITARIO PROCURAR LA ESTABILIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE DICHA MONEDA, TENIENDO SIEMPRE EN CUENTA EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA ECONOMÍA NACIONAL. SERÁN TAMBIÉN FINALIDADES DEL BANCO PROMOVER EL</p>

<p>FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS.</p>		<p>SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y PROPICIAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS.</p>
		<p>ARTÍCULO 2 BIS.-</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2, EL BANCO DE MÉXICO REFORZARÁ SUS FUNCIONES MEDIANTE LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA CAMBIARIA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE CAMBIOS Y APROBADA POR EL CONGRESO.</p>
<p>ARTÍCULO 3.</p> <p>EL BANCO DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:</p> <p>I. a V</p> <p>VI. OPERAR CON LOS ORGANISMOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION V ANTERIOR, CON BANCOS CENTRALES Y CON OTRAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE AUTORIDAD EN MATERIA FINANCIERA.</p>		<p>ARTÍCULO 3.-</p> <p>EL BANCO DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:</p> <p>.....</p> <p>VI. OPERAR CON LOS ORGANISMOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V ANTERIOR, CON BANCOS CENTRALES Y CON OTRAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE AUTORIDAD EN MATERIA FINANCIERA, SIN SUPEDITAR LA POLÍTICA MONETARIA O ECONÓMICA NACIONAL A LA DE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.</p>
<p>ARTÍCULO 7</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ LLEVAR A CABO LOS ACTOS SIGUIENTES:</p> <p>I.</p>		<p>ARTÍCULO 7.-</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ LLEVAR A CABO LOS ACTOS SIGUIENTES:</p> <p>I.....</p>

<p>II. OTORGAR CREDITO AL GOBIERNO FEDERAL, A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, ASI COMO AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO;</p> <p>III A XII.....</p>		<p>II. OTORGAR CRÉDITO AL GOBIERNO FEDERAL, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB), PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO. EN RELACIÓN CON ESTE INSTITUTO, EL CRÉDITO QUE SE LE OTORGUE QUEDARÁ SUJETO A LA AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN O LA COMISIÓN PERMANENTE, EN CASO DE QUE AQUÉL NO SE ENCUENTRE SESIONANDO:</p> <p>III A XII.....</p> <p>XIII.- PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES A CARGO DEL BANCO DE MÉXICO, SE PROHIBE ESTRICTAMENTE QUE SE CANALICEN RECURSOS FISCALES PARA EL APOYO CREDITICIO O PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO PRIVADO.</p>
<p>ARTÍCULO 14.-</p> <p>LAS OPERACIONES QUE EL BANCO DE MEXICO REALICE CON LAS INSTITUCIONES DE CREDITO SE EFECTUARAN MEDIANTE SUBASTA O DE CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EXPIDA EL PROPIO BANCO. LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL BANCO CENTRAL CONCEDA A LAS INSTITUCIONES DE</p>	<p>ARTÍCULO 14.-</p> <p>LOS DEPOSITOS Y CRÉDITOS QUE EL BANCO DE MEXICO CELEBRE CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEBERAN, SEGÚN SE TRATE, RECIBIRSE U OFRECERSE A TRAVÉS DE SUBASTA O DE CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EXPIDA EL PROPIO BANCO.</p>	<p>ARTÍCULO 14.-</p> <p>LAS OPERACIONES QUE EL BANCO DE MEXICO REALICE CON LAS INSTITUCIONES DE CREDITO SE EFECTUARAN MEDIANTE SUBASTA O DE CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EXPIDA EL PROPIO BANCO. LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL BANCO CENTRAL CONCEDA A LAS INSTITUCIONES DE</p>

<p>CREDITO, SEA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO O A TRAVES DE LA ADQUISICION DE VALORES, SOLO PODRÁN TENER POR FINALIDAD LA REGULACION MONETARIA.</p>		<p>CREDITO, SEA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO O A TRAVES DE LA ADQUISICION DE VALORES, SOLO PODRÁN TENER POR FINALIDAD LA REGULACION MONETARIA.</p>
<p>ARTÍCULO 21.</p> <p>EL BANCO DE MEXICO DEBERA ACTUAR EN MATERIA CAMBIARIA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES QUE DETERMINE UNA COMISION DE CAMBIOS, QUE ESTARA INTEGRADA POR EL SECRETARIO Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OTRO SUBSECRETARIO DE DICHA DEPENDENCIA QUE DESIGNE EL TITULAR DE ESTA, EL GOBERNADOR DEL BANCO Y DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EL PROPIO GOBERNADOR DESIGNE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NO TENDRÁN SUPLENTES.</p> <p>LAS SESIONES DE LA COMISION SERAN PRESIDIDAS POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN SU AUSENCIA, POR EL GOBERNADOR Y, EN</p>	<p>ARTÍCULO 21.-</p> <p>SE DEROGA.</p>	<p>ARTÍCULO 21.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO DEBERÁ ACTUAR EN MATERIA CAMBIARIA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE CAMBIOS. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA COMISIÓN DE CAMBIOS SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII, DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, EN LO QUE SE REFIERE A LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA DICTAR REGLAS PARA DETERMINAR EL VALOR RELATIVO DE LA MONEDA EXTRANJERA, CUYOS LINEAMIENTOS SERÁN CONGRUENTES CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA SANCIONADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ESTA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR EL SECRETARIO Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OTRO SUBSECRETARIO DE DICHA DEPENDENCIA QUE DESIGNE EL TITULAR DE ÉSTA, EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO Y DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EL PROPIO DIRECTOR GENERAL DESIGNE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NO TENDRÁN SUPLENTES.</p> <p>LAS SESIONES DE LA COMISIÓN SERÁN PRESIDIDAS POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SU AUSENCIA, POR EL DIRECTOR GENERAL Y,</p>

AUSENCIA DE AMBOS, POR EL SUBSECRETARIO QUE DESIGNE EL TITULAR DE LA CITADA SECRETARIA. QUIEN PRESIDA LA SESION TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

LA COMISION PODRÁ REUNIRSE EN TODO TIEMPO A SOLICITUD DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O DEL GOBERNADOR; SUS SESIONES DEBERAN CELEBRARSE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES DE SUS MIEMBROS, SIEMPRE QUE TANTO DICHA SECRETARIA COMO EL BANCO DE MEXICO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS. LAS RESOLUCIONES DE LA COMISION SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS, SIENDO NECESARIO EN TODO CASO EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CITADA SECRETARIA.

EL GOBERNADOR INFORMARA A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE DICHAS

EN AUSENCIA DE AMBOS, POR EL SUBSECRETARIO QUE DESIGNE EL TITULAR DE LA CITADA SECRETARIA. QUIEN PRESIDA LA SESIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

LA COMISIÓN DE CAMBIOS ESTARÁ OBLIGADA A ESCUCHAR LAS SUGERENCIAS QUE EN MATERIA DE POLÍTICA CAMBIARIA LE PLANTEEN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LABORAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTACIONES OFICIALES, CON EL FIN DE ORIENTAR LA POLÍTICA CAMBIARIA . LA COMISIÓN SE REUNIRÁ CON ESTAS REPRESENTACIONES TRIMESTRALMENTE A FIN DE ORIENTAR LA POLÍTICA DE CAMBIOS DE MANERA PERIÓDICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE CAMBIOS.

LA COMISIÓN PODRÁ REUNIRSE EN TODO TIEMPO A SOLICITUD DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO O DEL **DIRECTOR GENERAL**; SUS SESIONES DEBERÁN CELEBRARSE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES DE SUS MIEMBROS, SIEMPRE QUE TANTO DICHA SECRETARÍA COMO EL BANCO DE MÉXICO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS. LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, SIENDO NECESARIO EN TODO CASO EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CITADA SECRETARÍA.

EL **DIRECTOR GENERAL** INFORMARÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE DICHAS

<p>RESOLUCIONES.</p> <p>EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SU SUPLENTE LO SERAN TAMBIEN DE LA COMISION DE CAMBIOS.</p>		<p>RESOLUCIONES.</p> <p>EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SU SUPLENTE LO SERÁN TAMBIÉN DE LA COMISIÓN DE CAMBIOS.</p>
<p>ARTÍCULO 22</p> <p>LA COMISION ESTARA FACULTADA PARA:</p> <p>I. AUTORIZAR LA OBTENCION DE LOS CREDITOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 70.;</p> <p>II. FIJAR CRITERIOS A LOS QUE DEBA SUJETARSE EL BANCO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 32, 34 Y 35, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 33 RESPECTO DE LA BANCA DE DESARROLLO, Y</p> <p>III. SEÑALAR DIRECTRICES RESPECTO DEL MANEJO Y LA VALUACION DE LA RESERVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18.</p>	<p>ARTÍCULO 22</p> <p>SE DEROGA</p>	<p>ARTÍCULO 22.-</p> <p>LA COMISIÓN ESTARÁ FACULTADA PARA:</p> <p>I. AUTORIZAR LA OBTENCIÓN DE LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7º, CUYOS LÍMITES SERÁN FIJADOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>II Y III</p>
<p>ARTÍCULO 23.-</p> <p>EL BANCO DE MEXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO PRIORITARIO, PODRÁ COMPENSAR EL AUMENTO DE LA CIRCULACION DE MONEDA O DE SUS OBLIGACIONES A LA VISTA, RESULTANTE DE LAS ADQUISICIONES DE DIVISAS QUE EFECTUE ATENDIENDO LAS DIRECTRICES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21, MEDIANTE LA COLOCACION Y,</p>	<p>ARTÍCULO 23.-</p> <p>SE DEROGA</p>	<p>ARTÍCULO 23.-</p> <p>.....</p>

EN SU CASO, EMISION DE VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 12. ESTA COLOCACION POR CUENTA DEL CITADO GOBIERNO PODRÁ EFECTUARSE EN CASO DE QUE EL MONTO DE LOS VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL CON QUE EL BANCO CUENTE EN SUS ACTIVOS SEA IGUAL O MENOR QUE EL MONTO DE LOS DEPOSITOS REFERIDOS EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 90. Y EL BANCO NO DISPONGA DE OTROS VALORES DE AMPLIO MERCADO. AL REALIZARSE LA COLOCACION, EL BANCO DE MEXICO ABONARA EL PRODUCTO DE ELLA A UN DEPOSITO A SU CARGO SIN INTERESES A FAVOR DEL PROPIO GOBIERNO. LOS FONDOS DEPOSITADOS SERAN ENTREGADOS AL GOBIERNO AL TIEMPO Y POR EL MONTO EQUIVALENTE DE LAS ENAJENACIONES NETAS DE DIVISAS QUE EL BANCO EFECTUE Y QUE POR SI MISMAS DETERMINEN DISMINUCION EN LA CIRCULACION DE MONEDA O EN EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES A LA VISTA DE ESTE.

TODAS ESTAS OPERACIONES TENDRÁN SIEMPRE EN CUENTA EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA ECONOMÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º.

<p>ARTÍCULO 24.-</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ EXPEDIR DISPOSICIONES SOLO CUANDO TENGAN POR PROPOSITO LA REGULACION MONETARIA O CAMBIARIA, EL SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PAGOS, O BIEN, LA PROTECCION DE LOS INTERESES DEL PUBLICO.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		<p>ARTÍCULO 24.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ EXPEDIR DISPOSICIONES SÓLO CUANDO TENGAN POR PROPÓSITO LA REGULACIÓN MONETARIA, EL SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PAGOS, O BIEN, LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO, PODRÁN SER EMITIDAS POR EL BANCO CENTRAL, SIEMPRE Y CUANDO LA FINALIDAD SEA DE REGULACIÓN MONETARIA. PARA EL CASO DE LA REGULACIÓN CAMBIARIA, ÉSTA SE FIJARÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN DE CAMBIOS.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>LAS DISPOSICIONES QUE TENGAN POR PROPÓSITO LA REGULACIÓN CAMBIARIA SERÁN EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE CAMBIOS, LA CUAL DEBERÁ EXPRESAR LAS RAZONES QUE LAS MOTIVAN.</p>
<p>ARTÍCULO 26.-</p> <p>LAS CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, ASI COMO LAS DE CREDITO, PRESTAMO O REPORTO QUE CELEBREN LOS INTERMEDIARIOS BURSATILES. SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL BANCO CENTRAL.</p>	<p>ARTÍCULO 26.-</p> <p>LAS CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, LAS DE LAS OPERACIONES PASIVAS QUE IMPLIQUEN CAPTACIÓN DE RECURSOS DEL PÚBLICO QUE EFECTUEN LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, ASI COMO LAS DE CREDITO, PRESTAMOS O REPORTO QUE CELEBREN LOS</p>	<p>ARTÍCULO 26.-</p> <p>LAS CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, ASI COMO LAS DE CREDITO, PRESTAMO O REPORTO QUE CELEBREN LOS INTERMEDIARIOS BURSATILES. SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL BANCO CENTRAL.</p>

<p>LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SERA APLICABLE TAMBIEN A LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS O COMISIONES DE LOS INTERMEDIARIOS BURSATILES Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p>	<p>INTERMEDIARIOS BURSÁTILES, SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL BANCO CENTRAL.</p> <p>LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR SERÁ APLICABLE TAMBIÉN A LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS O COMISIONES DE LOS INTERMEDIARIOS BURSATILES Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.</p> <p>EL BANCO PODRÁ REGULAR LAS OPERACIONES QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO REALICEN EN EL MERCADO DE DINERO ASI COMO LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE CELEBREN.</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ EMITIR DISPOSICIONES A FIN DE QUE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES SE REALICEN CONFORME A SANAS PRACTICAS FINANCIERAS.</p>	<p>LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SERA APLICABLE TAMBIEN A LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS O COMISIONES DE LOS INTERMEDIARIOS BURSATILES Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p>
<p>ARTÍCULO 27.-</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS O DE SERVICIOS, QUE REALICEN EN CONTRAVENCION A LA PRESENTE LEY O A LAS DISPOSICIONES QUE ESTE EXPIDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL QUE RESULTE DE APLICAR, AL IMPORTE DE LA OPERACION DE QUE SE TRATE Y POR EL LAPSO EN QUE ESTE VIGENTE, UNA TASA ANUAL DE HASTA EL CIEN POR CIENTO DEL COSTO PORCENTUAL</p>	<p>ARTÍCULO 27.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS O DE SERVICIOS QUE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LA PRESENTE LEY O A LAS DISPOSICIONES QUE ESTE EXPIDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL QUE RESULTE DE APLICAR, AL IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE Y POR EL LAPSO EN QUE ESTE VIGENTE, UNA TASA ANUAL DE HASTA EL CIEN POR CIENTO DEL COSTO DE</p>	<p>ARTÍCULO 27.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS O DE SERVICIOS, QUE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LA PRESENTE LEY O A LAS DISPOSICIONES QUE ÉSTE EXPIDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL QUE RESULTE DE APLICAR, AL IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE Y POR EL LAPSO EN QUE ESTÉ VIGENTE, UNA TASA ANUAL DE HASTA EL CIEN POR CIENTO DEL COSTO DE</p>

<p>PROMEDIO DE CAPTACION QUE EL BANCO ESTIME REPRESENTATIVO DEL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PARA EL MES O MESES DE DICHA VIGENCIA Y QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.</p> <p>EL BANCO FIJARA LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA:</p> <p>I. EL IMPORTE DE LAS GANANCIAS QUE PARA DICHOS INTERMEDIARIOS RESULTEN DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS EN CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES CITADAS;</p> <p>II. LOS RIESGOS EN QUE HAYAN INCURRIDO LOS INTERMEDIARIOS POR LA CELEBRACION DE TALES OPERACIONES, Y</p> <p>III. SI EL INFRACTOR ES REINCIDENTE.</p>	<p>CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL QUE EL BANCO ESTIME REPRESENTATIVO DEL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE PARA EL MES O MESES DE DICHA VIGENCIA Y QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>EL BANCO FIJARÁ LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, TOMANDO EN CUENTA, SEGÚN SEA EL CASO:</p> <p>I. EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN.</p> <p>II. EL TIEMPO QUE DURE LA INFRACCIÓN.</p> <p>III. SI EL INFRACTOR ES REINCIDENTE.</p> <p>IV. EL CAPITAL CONTABLE DEL INFRACTOR</p> <p>EL BANCO PODRÁ CONSIDERAR, ADEMÁS, LOS RIESGOS EN QUE HAYAN INCURRIDO LOS INTERMEDIARIOS POR LA CELEBRACIÓN DE TALES OPERACIONES.</p>	<p>CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN LA MONEDA EMPLEADA PARA LA OPERACIÓN QUE EL BANCO ESTIME REPRESENTATIVO DEL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE PARA EL MES O MESES DE DICHA VIGENCIA Y QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>EL BANCO FIJARÁ LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA, SEGÚN SEA EL CASO:</p> <p>I.- EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN.</p> <p>II. EL TIEMPO QUE DURE LA INFRACCIÓN.</p> <p>III.- SI EL INFRACTOR ES REINCIDENTE.</p> <p>IV.- EL CAPITAL CONTABLE DEL INFRACTOR.</p> <p>V.- LOS RIESGOS Y DAÑOS PROVOCADOS A TERCEROS POR LA CELEBRACIÓN DE TALES OPERACIONES.</p>
<p>ARTÍCULO 29.-</p>	<p>ARTÍCULO 29.-</p>	<p>ARTÍCULO 29.-</p>

EL BANCO DE MEXICO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR INCURRIR EN FALTANTES RESPECTO DE LAS INVERSIONES QUE DEBAN MANTENER CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28. EL MONTO DE DICHAS MULTAS NO PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR, AL IMPORTE DE LOS REFERIDOS FALTANTES, UNA TASA ANUAL DE HASTA EL TRESCIENTOS POR CIENTO DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION QUE EL BANCO ESTIME REPRESENTATIVO DEL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PARA EL RESPECTIVO, Y QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL BANCO FIJARA LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LAS CAUSAS QUE HAYAN ORIGINADO LOS CITADOS FALTANTES Y, PARTICULARMENTE, SI ESTOS OBEDECEN A RETIROS ANORMALES DE FONDOS, A SITUACIONES CRITICAS DE LOS INTERMEDIARIOS, O A ERRORES U OMISIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO EN LOS QUE, A CRITERIO DEL PROPIO BANCO, NO HAYA MEDIADO MALA FE.

EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR INCURRIR EN FALTANTES RESPECTO DE LAS INVERSIONES QUE DEBAN MANTENER CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28. EL MONTO DE DICHAS MULTAS NO PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR, AL IMPORTE DE LOS REFERIDOS FALTANTES, UNA TASA ANUAL DE HASTA EL TRESCIENTOS POR CIENTO DEL COSTO DE **CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL** QUE EL BANCO ESTIME **REPRESENTATIVA** DEL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE **BANCA MÚLTIPLE** PARA EL **MES** RESPECTIVO. Y QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL BANCO FIJARÁ LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LAS CAUSAS QUE HAYAN ORIGINADO LOS CITADOS FALTANTES Y, PARTICULARMENTE, SI ESTOS OBEDECEN A RETIROS ANORMALES DE FONDOS, A SITUACIONES CRÍTICAS DE LOS INTERMEDIARIOS, O A ERRORES U OMISIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR INCURRIR EN FALTANTES RESPECTO DE LAS INVERSIONES QUE DEBAN MANTENER CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28. EL MONTO DE DICHAS MULTAS NO PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR, AL IMPORTE DE LOS REFERIDOS FALTANTES, UNA TASA ANUAL DE HASTA EL TRESCIENTOS POR CIENTO DEL COSTO DE **CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL** QUE EL BANCO ESTIME **REPRESENTATIVA** DEL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE **BANCA MÚLTIPLE** PARA EL **MES** RESPECTIVO. Y QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS LAS MULTAS QUE SE APLIQUEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DEBERÁN SER CUANDO MENOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO.

EL BANCO FIJARÁ LAS MULTAS A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, TOMANDO EN CUENTA LAS CAUSAS QUE HAYAN ORIGINADO LOS CITADOS FALTANTES Y, PARTICULARMENTE, SI ÉSTOS OBEDECEN A RETIROS ANORMALES DE FONDOS, A SITUACIONES CRÍTICAS DE LOS INTERMEDIARIOS, O A ERRORES U OMISIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

<p>ARTÍCULO 30.-</p> <p>LOS REPRESENTANTES DEL BANCO EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LAS COMISIONES SUPERVISORAS DEL SISTEMA FINANCIERO, ESTARAN FACULTADOS PARA SUSPENDER HASTA POR CINCO DIAS HABILES LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES DE DICHAS COMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA POLITICA MONETARIA. DENTRO DE ESE PLAZO, EL BANCO DEBERA COMUNICAR SUS PUNTOS DE VISTA A LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTIVA PARA QUE ESTA RESUELVA EN DEFINITIVA.</p> <p>LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE LA ADQUISICION DE VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL O DEL BANCO DE MEXICO, POR SOCIEDADES DE INVERSION, DEBERAN SOMETERSE A LA APROBACION DEL BANCO CENTRAL, ANTES DE PROCEDER A SU EJECUCION.</p>	<p>ARTÍCULO 30.-</p> <p>LOS REPRESENTANTES DEL BANCO EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LAS COMISIONES SUPERVISORAS DEL SISTEMA FINANCIERO, ESTARÁN FACULTADOS PARA SUSPENDER HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE DICHAS COMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR LAS POLÍTICAS MONETARIA O CAMBIARIA. DENTRO DE ESE PLAZO, EL BANCO DEBERÁ COMUNICAR SUS PUNTOS DE VISTA A LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTIVA PARA QUE ESTA RESUELVA EN DEFINITIVA.</p> <p>.....</p>	<p>ARTÍCULO 30.-</p> <p>LOS REPRESENTANTES DEL BANCO EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LAS COMISIONES SUPERVISORAS DEL SISTEMA FINANCIERO, ESTARAN FACULTADOS PARA SUSPENDER HASTA POR CINCO DIAS HABILES LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES DE DICHAS COMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA POLITICA MONETARIA. DENTRO DE ESE PLAZO, EL BANCO DEBERA COMUNICAR SUS PUNTOS DE VISTA A LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTIVA PARA QUE ESTA RESUELVA EN DEFINITIVA.</p> <p>.....</p>
<p>ARTÍCULO 33.-</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ ESTABLECER LIMITES AL MONTO DE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS QUE IMPLIQUEN RIESGOS CAMBIARIOS DE LOS INTERMEDIARIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 32.</p> <p>EL BANCO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES</p>	<p>ARTÍCULO 33.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ ESTABLECER LÍMITES AL MONTO DE LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32. EL BANCO ESCUCHARÁ LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANTES DE EJERCER LA FACULTAD A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, RESPECTO DE LAS OPERACIONES CITADAS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26.</p>	<p>ARTÍCULO 33.-</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ ESTABLECER LIMITES AL MONTO DE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS QUE IMPLIQUEN RIESGOS CAMBIARIOS DE LOS INTERMEDIARIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 32.</p> <p>EL BANCO PODRÁ IMPONER MULTAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES</p>

<p>EXPEDIDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS DE CAPITAL DEL INTERMEDIARIO DE QUE SE TRATE.</p> <p>EL BANCO FIJARA LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTICULO 27.</p>	<p>EL BANCO FIJARÁ LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 27.</p>	<p>EXPEDIDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS DE CAPITAL DEL INTERMEDIARIO DE QUE SE TRATE.</p> <p>EL BANCO FIJARA LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTICULO 27.</p>
<p>ARTÍCULO 36.-</p> <p>LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS ESTARAN OBLIGADOS A SUMINISTRAR AL BANCO DE MEXICO LA INFORMACION QUE ESTE LES REQUIERA SOBRE SUS OPERACIONES INCLUSO RESPECTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS EN LO INDIVIDUAL, LOS DATOS QUE PERMITAN ESTIMAR SU SITUACION FINANCIERA Y, EN GENERAL, AQUELLA QUE SEA UTIL AL BANCO PARA PROVEER EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>LAS COMISIONES SUPERVISORAS DEL SISTEMA FINANCIERO, A SOLICITUD DEL BANCO DE MEXICO, REALIZARAN VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS, QUE TENDRÁN POR OBJETO REVISAR, VERIFICAR Y EVALUAR LA INFORMACION QUE DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO ANTERIOR HAYAN PRESENTADO. EN DICHAS VISITAS PODRÁ PARTICIPAR PERSONAL DEL PROPIO BANCO.</p>	<p>ARTÍCULO 36.-</p> <p>.....</p> <p>EL BANCO, PRECISANDO EL LUGAR Y LA MATERIA DE LA INSPECCIÓN, PODRÁ ORDENAR POR ESCRITO VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, INCLUYENDO A SUS SUCURSALES AGENCIAS O FILIALES FINANCIERAS; A FIN DE REVISAR Y VERIFICAR SUS REGISTROS, SISTEMAS, DOCUMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO EN QUE CONSTE LA INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA. LO ANTERIOR, CON OBJETO DE EVALUAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO</p>	<p>ARTÍCULO 36.-</p> <p>LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS ESTARAN OBLIGADOS A SUMINISTRAR AL BANCO DE MEXICO LA INFORMACION QUE ESTE LES REQUIERA SOBRE SUS OPERACIONES INCLUSO RESPECTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS EN LO INDIVIDUAL, LOS DATOS QUE PERMITAN ESTIMAR SU SITUACION FINANCIERA Y, EN GENERAL, AQUELLA QUE SEA UTIL AL BANCO PARA PROVEER EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>LAS COMISIONES SUPERVISORAS DEL SISTEMA FINANCIERO, A SOLICITUD DEL BANCO DE MEXICO, REALIZARAN VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS, QUE TENDRÁN POR OBJETO REVISAR, VERIFICAR Y EVALUAR LA INFORMACION QUE DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO ANTERIOR HAYAN PRESENTADO. EN DICHAS VISITAS PODRÁ PARTICIPAR PERSONAL DEL PROPIO BANCO.</p>

DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL PROPIO BANCO PARA REGULAR EL MERCADO DE DINERO, EL MERCADO DE CAMBIOS, LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS RELACIONADAS CON TASAS DE INTERÉS Y TIPOS DE CAMBIOS, AL IGUAL QUE LA INFORMACIÓN QUE PARA ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA LE HAYAN PRESENTADO LOS INTERMEDIARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

I. LAS VISITAS SERÁN ORDENADAS Y SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO.

II. LAS VISITAS SE ENTENDERÁN CON EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERMEDIARIO VISITADO. SI AL PRESENTARSE LOS VISITADORES AL DOMICILIO O LUGAR DONDE DEBA PRACTICARSE LA DILIGENCIA NO ESTUVIERE EL REPRESENTANTE LEGAL, DEJARÁN CITATORIO CON LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE, PARA QUE EL MENCIONADO REPRESENTANTE LO ESPERE A HORA DETERMINADA DEL DÍA SIGUIENTE PARA RECIBIR LA ORDEN DE VISITA; SI NO LO HICIERE, LA VISITA SE INICIARÁ CON LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL LUGAR SEÑALADO,

INDICÁNDOSE EN EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, NOMBRE Y CARGO CON QUE DICHA PERSONA SE OSTENTE.

III. LOS VISITADORES FACULTADOS EN LA ORDEN DE VISITA RESPECTIVA DEBERÁN IDENTIFICARSE ANTE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA, REQUIRIÉNDOLA PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS; SI NO LO HICIERE O LOS DESIGNADOS NO ACEPTAN SERVIR COMO TALES, CORRESPONDERÁ A CUALQUIERA DE LOS VISITADORES DICHA DESIGNACIÓN, HACIENDO CONSTAR TAL SITUACIÓN EN EL ACTA MENCIONADA, SIN QUE ESTA CIRCUNSTANCIA INVALIDE LOS RESULTADOS DE LA VISITA.

IV. LOS INTERMEDIARIOS ESTARÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITADORES EL ACCESO AL LUGAR OBJETO DE LA VISITA, ASÍ COMO MANTENER A SU DISPOSICIÓN SUS REGISTROS, SISTEMAS, DOCUMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO EN QUE CONSTE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL PROPIO BANCO, ASÍ COMO EL SUSTENTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO.

V. DE TODA VISITA DE INSPECCIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE HUBIEREN CONOCIDO

POR LOS VISITADORES, LOS QUE SE PODRÁN HACER CONSTAR EN LA MISMA ACTA INICIAL O EN ACTAS PARCIALES O COMPLEMENTARIAS.

VI. CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, SE PODRÁN LEVANTAR ACTAS PARCIALES O COMPLEMENTARIAS, EN LAS QUE SE HAGAN CONSTAR HECHOS, OMISIONES O CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER CONCRETO, DE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE UNA VISITA. UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA FINAL, NO SE PODRÁN LEVANTAR ACTAS COMPLEMENTARIAS SIN QUE EXISTA UNA NUEVA ORDEN DE VISITA.

VII. A LA CONCLUSIÓN DEL ACTA INICIAL, ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES O COMPLEMENTARIAS QUE, EN SU CASO, SE LEVANTEN, EL INTERMEDIARIO CONTARÁ CON CINCO DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE CIERRE EL ACTA RESPECTIVA, PARA QUE POR ESCRITO QUE PRESENTE ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO, FORMULE OBSERVACIONES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN SU CASO EXHIBA LOS REGISTROS, SISTEMAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, A FIN DE QUE DICHAS PRUEBAS Y MANIFESTACIONES SEAN TOMADAS EN CUENTA AL DICTARSE LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ANTECEDE,

SE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO QUE DENTRO DEL MISMO DEBIÓ EJERCERSE.

VIII. AL CONCLUIR LA VISITA DE QUE SE TRATE SE LEVANTARÁ UN ACTA FINAL, ANTE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERMEDIARIO VISITADO. SI ÉSTE NO SE ENCONTRARE SE DEJARÁ CITATORIO CON LA PERSONA CON QUIEN SE HAYA ENTENDIDO LA VISITA PARA QUE EL MENCIONADO REPRESENTANTE LO ESPERE A HORA DETERMINADA DEL DÍA SIGUIENTE PARA PRESENCIAR EL CIERRE DEL ACTA; SI NO LO HICIERE, LA DILIGENCIA SE DESAHOGARÁ ANTE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS.

IX. EL ACTA FINAL DEBERÁ FIRMARSE POR ALGUNO DE LOS VISITADORES, LOS TESTIGOS Y LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA, DEJÁNDOSE COPIA DEL ACTA. SI LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA O LOS TESTIGOS NO COMPARECEN A LA FIRMA DEL ACTA, SE NIEGAN A FIRMARLA O LA PRIMERA SE REHUSA A RECIBIR LA COPIA RESPECTIVA, TAL CIRCUNSTANCIA SE ASENTARÁ EN DICHA ACTA, SIN QUE ESTO AFECTE LA VALIDEZ Y VALOR PROBATORIO, DE LA MISMA.

X. LAS VISITAS DEBERÁN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. NO SERÁN DÍAS HÁBILES LOS QUE SEÑALE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES A TRAVÉS DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER

GENERAL, EN LAS QUE SE DETERMINEN LOS DÍAS EN QUE DEBAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS. SON HORAS HÁBILES LAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS NUEVE Y LAS DIECISIETE HORAS.

XI. LAS VISITAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN EXCEDER DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE NOTIFIQUE LA ORDEN DE VISITA RESPECTIVA.

CONTRA LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, NO PROCEDERÁ MEDIO DE DEFENSA ALGUNO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA DE ESTE ARTÍCULO, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO DE MÉXICO APROBARÁ EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

<p>ARTÍCULO 37</p> <p>EL BANCO DE MEXICO PODRÁ SUSPENDER TODAS O ALGUNAS DE SUS OPERACIONES CON LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE INFRINJAN LA PRESENTE LEY O LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLA.</p>	<p>ARTÍCULO 37.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ SANCIONAR A QUIEN INFRINJA LAS NORMAS QUE EXPIDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25, 26, CUARTO PÁRRAFO, 31, 32, 34 Y 36 DE LA PRESENTE LEY, CON MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. AL FIJAR LAS MULTAS EL BANCO TOMARÁ EN CUENTA LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 27.</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ SUSPENDER TODAS O ALGUNAS DE SUS OPERACIONES CON LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE INFRINJAN LA PRESENTE LEY O LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLA.</p>	<p>ARTÍCULO 37.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ SANCIONAR A QUIEN INFRINJA LAS NORMAS QUE EXPIDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25, 26, CUARTO PÁRRAFO, 31, 32, 34 Y 36 DE LA PRESENTE LEY, CON MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. AL FIJAR LAS MULTAS EL BANCO TOMARÁ EN CUENTA LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 27.</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ SUSPENDER TODAS O ALGUNAS DE SUS OPERACIONES CON LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE INFRINJAN LA PRESENTE LEY O LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLA.</p>
<p>ARTICULO 38.-</p> <p>EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LA ADMINISTRACION DEL BANCO DE MEXICO ESTARAN ENCOMENDADOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A UNA JUNTA DE GOBIERNO Y A UN GOBERNADOR. LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARA INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS, DESIGNADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL. DE ENTRE ESTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL NOMBRARA AL GOBERNADOR DEL BANCO, QUIEN PRESIDIRA A LA JUNTA DE GOBIERNO; LOS DEMAS MIEMBROS SE DENOMINARAN SUBGOBERNADORES.</p>		<p>ARTÍCULO 38.-</p> <p>EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO ESTARÁN ENCOMENDADOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A UNA JUNTA DE GOBIERNO Y A UN DIRECTOR GENERAL. LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS, DESIGNADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL. DE ENTRE ÉSTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL NOMBRARÁ AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO, QUIEN PRESIDIRÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO; LOS DEMÁS MIEMBROS SE DENOMINARÁN SUBDIRECTORES.</p>

<p>ARTICULO 40.-</p> <p>EL CARGO DE GOBERNADOR DURARA SEIS AÑOS Y EL DE SUBGOBERNADOR SERA DE OCHO AÑOS. EL PERIODO DE GOBERNADOR COMENZARA EL PRIMERO DE ENERO DEL CUARTO AÑO CALENDARIO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. LOS PERIODOS DE LOS SUBGOBERNADORES SERAN ESCALONADOS, SUCEDIENDOSE CADA DOS AÑOS E INICIANDOSE EL PRIMERO DE ENERO DEL PRIMER, TERCER Y QUINTO AÑO DEL PERIODO DEL EJECUTIVO FEDERAL.</p> <p>LAS PERSONAS QUE OCUPEN ESOS CARGOS PODRAN SER DESIGNADAS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO MAS DE UNA VEZ.</p>		<p>ARTÍCULO 40.-</p> <p>EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DURARÁ SEIS AÑOS Y EL DE DIRECTOR SERÁ DE OCHO AÑOS. EL PERIODO DE DIRECTOR GENERAL COMENZARÁ EL PRIMERO DE ENERO DEL SEGUNDO AÑO CALENDARIO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LOS PERIODOS DE LOS DIRECTORES SERÁN ESCALONADOS, SUCEDIÉNDOSE CADA DOS AÑOS E INICIÁNDOSE EL PRIMERO DE ENERO, DEL PRIMER, TERCER Y QUINTO AÑO DEL PERIODO DEL EJECUTIVO FEDERAL.</p> <p>.....</p>
<p>ARTÍCULO 42.-</p> <p>EL GOBERNADOR Y LOS SUBGOBERNADORES DEBERAN ABSTENERSE DE PARTICIPAR CON LA REPRESENTACION DEL BANCO EN ACTOS POLITICOS PARTIDISTAS.</p>	<p>ARTÍCULO 42.-</p> <p>.....</p> <p>LOS REPRESENTANTES DEL BANCO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE PERSONAS MORALES DISTINTAS AL PROPIO BANCO, DEBERÁN ACTUAR EN DICHS ÓRGANOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE AL EFECTO APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO.</p>	<p>ARTÍCULO 42.-</p> <p>.....</p> <p>LOS REPRESENTANTES DEL BANCO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE PERSONAS MORALES DISTINTAS AL PROPIO BANCO, DEBERÁN ACTUAR EN DICHS ÓRGANOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE AL EFECTO APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO.</p>
<p>ARTÍCULO 43.-</p>	<p>ARTÍCULO 43.-</p>	<p>ARTÍCULO 43.-</p>

<p>SON CAUSAS DE REMOCION DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO:</p> <p>I. LA INCAPACIDAD MENTAL, ASI COMO LA INCAPACIDAD FISICA QUE IMPIDA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DURANTE MAS DE SEIS MESES;</p> <p>II. EL DESEMPEÑO DE ALGUN EMPLEO, CARGO O COMISION, DISTINTO DE LOS PREVISTOS EN EL PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL;</p> <p>III. DEJAR DE SER CIUDADANO MEXICANO O DE REUNIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 39;</p> <p>IV. NO CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO O ACTUAR DELIBERADAMENTE EN EXCESO O DEFECTO DE SUS ATRIBUCIONES;</p> <p>V. UTILIZAR, EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, LA INFORMACION CONFIDENCIAL DE QUE DISPONGA EN RAZON DE SU CARGO, ASI COMO DIVULGAR LA MENCIONADA INFORMACION SIN LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p>VI. SOMETER A SABIENDAS, A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMACION FALSA, Y</p> <p>VII. AUSENTARSE DE SUS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO O SIN MEDIAR CAUSA DE FUERZA MAYOR O MOTIVO JUSTIFICADO. LA JUNTA DE GOBIERNO NO PODRÁ AUTORIZAR</p>	<p>.....</p> <p>I A VII. . .</p>	<p>SON CAUSAS DE REMOCION DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO:</p> <p>I. LA INCAPACIDAD MENTAL, ASI COMO LA INCAPACIDAD FISICA QUE IMPIDA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DURANTE MAS DE SEIS MESES;</p> <p>II. EL DESEMPEÑO DE ALGUN EMPLEO, CARGO O COMISION, DISTINTO DE LOS PREVISTOS EN EL PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL;</p> <p>III. DEJAR DE SER CIUDADANO MEXICANO O DE REUNIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 39;</p> <p>IV. NO CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO O ACTUAR DELIBERADAMENTE EN EXCESO O DEFECTO DE SUS ATRIBUCIONES;</p> <p>V. UTILIZAR, EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, LA INFORMACION CONFIDENCIAL DE QUE DISPONGA EN RAZON DE SU CARGO, ASI COMO DIVULGAR LA MENCIONADA INFORMACION SIN LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p>VI. SOMETER A SABIENDAS, A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMACION FALSA, Y</p> <p>VII. AUSENTARSE DE SUS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO O SIN MEDIAR CAUSA DE FUERZA MAYOR O MOTIVO JUSTIFICADO. LA JUNTA DE GOBIERNO NO PODRÁ AUTORIZAR</p>
---	----------------------------------	---

<p>AUSENCIAS POR MAS DE SEIS MESES.</p> <p>EL GOBERNADOR PODRÁ SER REMOVIDO TAMBIEN POR NO CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE LA COMISION DE CAMBIOS.</p>	<p>ULTIMO PÁRRAFO.- SE DEROGA.</p>	<p>AUSENCIAS POR MAS DE SEIS MESES.</p> <p>EL GOBERNADOR PODRÁ SER REMOVIDO TAMBIEN POR NO CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE LA COMISION DE CAMBIOS.</p>
<p>ARTÍCULO 45.-</p> <p>EL GOBERNADOR O CUANDO MENOS DOS DE LOS SUBGOBERNADORES PODRÁN CONVOCAR A REUNION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CUYAS SESIONES DEBERAN CELEBRARSE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES DE SUS MIEMBROS. SI NO CONCURRIERE EL GOBERNADOR, LA SESION SERA PRESIDIDA POR QUIEN AQUEL DESIGNE O, EN SU DEFECTO, POR EL SUBGOBERNADOR A QUIEN CORRESPONDA SEGUN EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41.</p> <p>LAS RESOLUCIONES REQUERIRAN PARA SU VALIDEZ DEL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORIA DE LOS PRESENTES, SALVO EL CASO PREVISTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 44. QUIEN PRESIDIDA LA SESION TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.</p> <p>EL SECRETARIO Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PODRÁN ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA LO CUAL SERAN PREVIAMENTE CONVOCADOS, DÁNDOLES A CONOCER EL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE. DICHOS</p>	<p>ARTÍCULO 45.-</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>EL SECRETARIO Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PODRÁN ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. EN LAS QUE SE DISCUTAN MODIFICACIONES A LA POLÍTICA MONETARIA O CAMBIARIA, ASÍ COMO A AQUÉLLAS EN QUE SE</p>	<p>ARTÍCULO 45.-</p> <p>EL GOBERNADOR O CUANDO MENOS DOS DE LOS SUBGOBERNADORES PODRÁN CONVOCAR A REUNION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CUYAS SESIONES DEBERAN CELEBRARSE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES DE SUS MIEMBROS. SI NO CONCURRIERE EL GOBERNADOR, LA SESION SERA PRESIDIDA POR QUIEN AQUEL DESIGNE O, EN SU DEFECTO, POR EL SUBGOBERNADOR A QUIEN CORRESPONDA SEGUN EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 41.</p> <p>LAS RESOLUCIONES REQUERIRAN PARA SU VALIDEZ DEL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORIA DE LOS PRESENTES, SALVO EL CASO PREVISTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 44. QUIEN PRESIDIDA LA SESION TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.</p> <p>EL SECRETARIO Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PODRÁN ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA LO CUAL SERAN PREVIAMENTE CONVOCADOS, DÁNDOLES A CONOCER EL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE. DICHOS</p>

<p>FUNCIONARIOS PODRÁN CONVOCAR A REUNION DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PROPONER ASUNTOS A SER TRATADOS EN ELLA.</p> <p>LA JUNTA PODRÁ ACORDAR LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION A SUS SESIONES PARA QUE LE RINDAN DIRECTAMENTE LA INFORMACION QUE LES SOLICITE.</p> <p>QUIENES ASISTAN A LAS SESIONES DEBERAN GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA HACER ALGUNA COMUNICACION.</p>	<p>APRUEBEN LAS EXPOSICIONES E INFORMES DEL BANCO, PARA LO CUAL SERÁN PREVIAMENTE CONVOCADOS, DÁNDOLES A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. DICHS FUNCIONARIOS PODRÁN CONVOCAR A REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PROPONER ASUNTOS A SER TRATADOS EN ELLA.</p>	<p>FUNCIONARIOS PODRÁN CONVOCAR A REUNION DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PROPONER ASUNTOS A SER TRATADOS EN ELLA.</p> <p>LA JUNTA PODRÁ ACORDAR LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION A SUS SESIONES PARA QUE LE RINDAN DIRECTAMENTE LA INFORMACION QUE LES SOLICITE.</p> <p>QUIENES ASISTAN A LAS SESIONES DEBERAN GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA HACER ALGUNA COMUNICACION.</p>
<p>ARTÍCULO 46.-</p> <p>LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:</p> <p>I. DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS BILLETES, CON SUJECION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50., Y PROPONER A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LAS COMPOSICIONES METALICAS DE LAS MONEDAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;</p> <p>II. AUTORIZAR LAS ORDENES DE ACUÑACION DE MONEDA Y DE FABRICACION DE BILLETES;</p> <p>III. RESOLVER SOBRE LA DESMONETIZACION DE BILLETES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA</p>	<p>ARTÍCULO 46.- . . .</p> <p>LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:</p> <p>I. DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS BILLETES, CON SUJECION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50., Y PROPONER A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LAS COMPOSICIONES METALICAS DE LAS MONEDAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;</p> <p>II. AUTORIZAR LAS ORDENES DE ACUÑACION DE MONEDA Y DE FABRICACION DE BILLETES;</p> <p>III. RESOLVER SOBRE LA DESMONETIZACION DE BILLETES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA</p>	<p>ARTÍCULO 46.-</p> <p>LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:</p> <p>I. DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS BILLETES, CON SUJECION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50., Y PROPONER A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LAS COMPOSICIONES METALICAS DE LAS MONEDAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;</p> <p>II. AUTORIZAR LAS ORDENES DE ACUÑACION DE MONEDA Y DE FABRICACION DE BILLETES;</p> <p>III. RESOLVER SOBRE LA DESMONETIZACION DE BILLETES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA</p>

<p>LA INUTILIZACION Y DESTRUCCION DE MONEDA;</p> <p>IV. RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO DEL BANCO AL GOBIERNO FEDERAL;</p> <p>V. FIJAR LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES EL BANCO REALICE SUS OPERACIONES, PUDIENDO DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE ESTAS Y LAS QUE POR SU IMPORTANCIA DEBAN SOMETERSE EN CADA CASO A SU PREVIA APROBACION;</p> <p>VI. AUTORIZAR LAS EMISIONES DE BONOS DE REGULACION MONETARIA Y FIJAR LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS;</p> <p>VII. DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL QUE EL BANCO EMITA CONFORME AL PARRAFO SEGUNDO, FRACCION IV, DEL ARTICULO 12, ASI COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE COLOQUEN ESOS TITULOS Y LOS DEMAS VALORES SEÑALADOS EN DICHO PARRAFO;</p> <p>VIII. ESTABLECER LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EXPIDAN LAS NORMAS PREVISTAS EN EL CAPITULO V, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA COMISION DE CAMBIOS CONFORME AL ARTICULO 22;</p> <p>IX. APROBAR LAS EXPOSICIONES E INFORMES</p>	<p>LA INUTILIZACION Y DESTRUCCION DE MONEDA;</p> <p>IV. RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO DEL BANCO AL GOBIERNO FEDERAL;</p> <p>V. FIJAR LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES EL BANCO REALICE SUS OPERACIONES, PUDIENDO DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE ESTAS Y LAS QUE POR SU IMPORTANCIA DEBAN SOMETERSE EN CADA CASO A SU PREVIA APROBACION;</p> <p>VI. AUTORIZAR LAS EMISIONES DE BONOS DE REGULACION MONETARIA Y FIJAR LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS;</p> <p>VII. DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL QUE EL BANCO EMITA CONFORME AL PARRAFO SEGUNDO, FRACCION IV, DEL ARTICULO 12, ASI COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE COLOQUEN ESOS TITULOS Y LOS DEMAS VALORES SEÑALADOS EN DICHO PARRAFO;</p> <p>VIII.- ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EXPIDAN LAS NORMAS PREVISTAS EN EL CAPITULO V;</p> <p>IX. APROBAR LAS EXPOSICIONES E INFORMES</p>	<p>LA INUTILIZACION Y DESTRUCCION DE MONEDA;</p> <p>IV. RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO DEL BANCO AL GOBIERNO FEDERAL;</p> <p>V. FIJAR LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES EL BANCO REALICE SUS OPERACIONES, PUDIENDO DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE ESTAS Y LAS QUE POR SU IMPORTANCIA DEBAN SOMETERSE EN CADA CASO A SU PREVIA APROBACION;</p> <p>VI. AUTORIZAR LAS EMISIONES DE BONOS DE REGULACION MONETARIA Y FIJAR LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS;</p> <p>VII. DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL QUE EL BANCO EMITA CONFORME AL PARRAFO SEGUNDO, FRACCION IV, DEL ARTICULO 12, ASI COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE COLOQUEN ESOS TITULOS Y LOS DEMAS VALORES SEÑALADOS EN DICHO PARRAFO;</p> <p>VIII. ESTABLECER LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EXPIDAN LAS NORMAS PREVISTAS EN EL CAPITULO V, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA COMISION DE CAMBIOS CONFORME AL ARTICULO 22;</p> <p>IX. APROBAR LAS EXPOSICIONES E INFORMES</p>
--	---	--

<p>DEL BANCO Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LAS POLITICAS Y ACTIVIDADES DE AQUEL;</p> <p>X. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA CONSOLIDADOS MENSUALES;</p> <p>XI. EXPEDIR LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES A LOS QUE DEBERA SUJETARSE LA ELABORACION Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSION FISICA DEL BANCO, ASI COMO APROBAR DICHO PRESUPUESTO Y LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA EFECTUARLE DURANTE EL EJERCICIO. LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERA HACER LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE QUE LA EVOLUCION DEL CITADO PRESUPUESTO GUARDE CONGRUENCIA CON LA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION;</p> <p>XII. EXPEDIR, CON SUJECION A LOS CRITERIOS DE CARACTER GENERAL SEÑALADOS EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, LAS NORMAS CONFORME A LAS CUALES EL BANCO DEBA CONTRATAR LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES, LOS ARRENDAMIENTOS DE TODO TIPO DE BIENES, LA REALIZACION DE OBRA INMOBILIARIA, ASI COMO LOS SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;</p> <p>XIII. RESOLVER SOBRE LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL BANCO, DE EMPRESAS QUE</p>	<p>DEL BANCO Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LAS POLITICAS Y ACTIVIDADES DE AQUEL;</p> <p>X. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA CONSOLIDADOS MENSUALES;</p> <p>XI. EXPEDIR LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES A LOS QUE DEBERA SUJETARSE LA ELABORACION Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSION FISICA DEL BANCO, ASI COMO APROBAR DICHO PRESUPUESTO Y LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA EFECTUARLE DURANTE EL EJERCICIO. LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERA HACER LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE QUE LA EVOLUCION DEL CITADO PRESUPUESTO GUARDE CONGRUENCIA CON LA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION;</p> <p>XII. EXPEDIR, CON SUJECION A LOS CRITERIOS DE CARACTER GENERAL SEÑALADOS EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, LAS NORMAS CONFORME A LAS CUALES EL BANCO DEBA CONTRATAR LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES, LOS ARRENDAMIENTOS DE TODO TIPO DE BIENES, LA REALIZACION DE OBRA INMOBILIARIA, ASI COMO LOS SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;</p> <p>XIII. RESOLVER SOBRE LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL BANCO, DE EMPRESAS QUE</p>	<p>DEL BANCO Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LAS POLITICAS Y ACTIVIDADES DE AQUEL;</p> <p>X. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA CONSOLIDADOS MENSUALES;</p> <p>XI. EXPEDIR LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES A LOS QUE DEBERA SUJETARSE LA ELABORACION Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSION FISICA DEL BANCO, ASI COMO APROBAR DICHO PRESUPUESTO Y LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA EFECTUARLE DURANTE EL EJERCICIO. LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERA HACER LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE QUE LA EVOLUCION DEL CITADO PRESUPUESTO GUARDE CONGRUENCIA CON LA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION;</p> <p>XII. EXPEDIR, CON SUJECION A LOS CRITERIOS DE CARACTER GENERAL SEÑALADOS EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, LAS NORMAS CONFORME A LAS CUALES EL BANCO DEBA CONTRATAR LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES, LOS ARRENDAMIENTOS DE TODO TIPO DE BIENES, LA REALIZACION DE OBRA INMOBILIARIA, ASI COMO LOS SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA;</p> <p>XIII. RESOLVER SOBRE LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL BANCO, DE EMPRESAS QUE</p>
--	--	--

<p>LE PRESTEN SERVICIOS;</p> <p>XIV. AUTORIZAR LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE INMUEBLES;</p> <p>XV. RESOLVER SOBRE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 53;</p> <p>XVI. APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO, EL CUAL DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;</p> <p>XVII. APROBAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE DEBAN OBSERVARSE EN LAS RELACIONES ENTRE EL BANCO Y SU PERSONAL, ASI COMO LOS TABULADORES DE SUELDOS, EN EL CONCEPTO DE QUE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO NO DEBERAN EXCEDER DE LAS QUE PERCIBAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DADAS LAS CONDICIONES DEL MERCADO DE TRABAJO DE ALGUNA ESPECIALIDAD, SE REQUIERA DE MAYOR REMUNERACION;</p> <p>XVIII. NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO A SU SUPLENTE, QUIENES DEBERAN SER FUNCIONARIOS DEL BANCO;</p> <p>XIX. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPEN LOS TRES PRIMEROS NIVELES JERARQUICOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION;</p>	<p>LE PRESTEN SERVICIOS;</p> <p>XIV. AUTORIZAR LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE INMUEBLES;</p> <p>XV. RESOLVER SOBRE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 53;</p> <p>XVI. APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO, EL CUAL DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;</p> <p>XVII. APROBAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE DEBAN OBSERVARSE EN LAS RELACIONES ENTRE EL BANCO Y SU PERSONAL, ASI COMO LOS TABULADORES DE SUELDOS, EN EL CONCEPTO DE QUE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO NO DEBERAN EXCEDER DE LAS QUE PERCIBAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DADAS LAS CONDICIONES DEL MERCADO DE TRABAJO DE ALGUNA ESPECIALIDAD, SE REQUIERA DE MAYOR REMUNERACION;</p> <p>XVIII. NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO A SU SUPLENTE, QUIENES DEBERAN SER FUNCIONARIOS DEL BANCO;</p> <p>XIX. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPEN LOS TRES PRIMEROS NIVELES JERARQUICOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION;</p>	<p>LE PRESTEN SERVICIOS;</p> <p>XIV. AUTORIZAR LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE INMUEBLES;</p> <p>XV. RESOLVER SOBRE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 53;</p> <p>XVI. APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO, EL CUAL DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;</p> <p>XVII. APROBAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE DEBAN OBSERVARSE EN LAS RELACIONES ENTRE EL BANCO Y SU PERSONAL, ASI COMO LOS TABULADORES DE SUELDOS, EN EL CONCEPTO DE QUE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO NO DEBERAN EXCEDER DE LAS QUE PERCIBAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DADAS LAS CONDICIONES DEL MERCADO DE TRABAJO DE ALGUNA ESPECIALIDAD, SE REQUIERA DE MAYOR REMUNERACION;</p> <p>XVIII. NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO A SU SUPLENTE, QUIENES DEBERAN SER FUNCIONARIOS DEL BANCO;</p> <p>XIX. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPEN LOS TRES PRIMEROS NIVELES JERARQUICOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION;</p>
---	---	---

<p>XX. APROBAR LAS POLITICAS PARA CANCELAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL BANCO, CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO, O ESTE FUERE ECONOMICAMENTE INCONVENIENTE PARA LA INSTITUCION, Y</p> <p>XXI. RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS QUE EL GOBERNADOR SOMETA A SU CONSIDERACION.</p>	<p>XX. APROBAR LAS POLITICAS PARA CANCELAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL BANCO, CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO, O ESTE FUERE ECONOMICAMENTE INCONVENIENTE PARA LA INSTITUCION, Y</p> <p>XXI. RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS QUE EL GOBERNADOR SOMETA A SU CONSIDERACION.</p>	<p>XX. APROBAR LAS POLITICAS PARA CANCELAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL BANCO, CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO, O ESTE FUERE ECONOMICAMENTE INCONVENIENTE PARA LA INSTITUCION, Y</p> <p>XXI. RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS QUE EL GOBERNADOR SOMETA A SU CONSIDERACION.</p>
<p>ARTÍCULO 47.-</p> <p>CORRESPONDERA AL GOBERNADOR DEL BANCO DE MEXICO:</p> <p>I. TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACION DEL BANCO, LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTE Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p>II. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA COMISION DE CAMBIOS;</p> <p>III. SOMETER A LA CONSIDERACION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EXPOSICIONES E INFORMES DEL BANCO SEÑALADOS EN LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 46, ASI COMO LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES X, XI, XII, XVI Y XVII DEL REFERIDO ARTÍCULO 46;</p> <p>IV. ACTUAR CON EL CARACTER DE</p>	<p>ARTÍCULO 47.-</p> <p>CORRESPONDERÁ AL GOBERNADOR DEL BANCO DE MEXICO:</p> <p>I. TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACION DEL BANCO, LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTE Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LA JUNTA DE GOBIERNO.</p> <p>II.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO; III A XII...</p> <p>III. SOMETER A LA CONSIDERACION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EXPOSICIONES E INFORMES DEL BANCO SEÑALADOS EN LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 46, ASI COMO LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES X, XI, XII, XVI Y XVII DEL REFERIDO ARTÍCULO 46;</p> <p>IV. ACTUAR CON EL CARACTER DE</p>	<p>ARTÍCULO 47.-</p> <p>CORRESPONDERÁ AL GOBERNADOR DEL BANCO DE MEXICO:</p> <p>I. TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACION DEL BANCO, LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTE Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LA JUNTA DE GOBIERNO;</p> <p>II. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA COMISION DE CAMBIOS;</p> <p>III. SOMETER A LA CONSIDERACION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EXPOSICIONES E INFORMES DEL BANCO SEÑALADOS EN LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 46, ASI COMO LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES X, XI, XII, XVI Y XVII DEL REFERIDO ARTÍCULO 46;</p> <p>IV. ACTUAR CON EL CARACTER DE</p>

<p>APODERADO Y DELEGADO FIDUCIARIO;</p> <p>V. SER EL ENLACE ENTRE EL BANCO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL;</p> <p>VI. SER EL VOCERO DEL BANCO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD EN LOS SUBGOBERNADORES;</p> <p>VII. CONSTITUIR CONSEJOS REGIONALES;</p> <p>VIII. ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO, CAMBIO Y CLAUSURA DE SUCURSALES;</p> <p>IX. DESIGNAR A LOS SUBGOBERNADORES QUE DEBAN DESEMPEÑAR CARGOS O COMISIONES EN REPRESENTACION DEL BANCO;</p> <p>X. DESIGNAR Y REMOVER A LOS APODERADOS Y DELEGADOS FIDUCIARIOS;</p> <p>XI. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL BANCO, EXCEPTO EL REFERIDO EN LA FRACCION XIX DEL ARTÍCULO 46, Y</p> <p>XII. FIJAR, CONFORME A LOS TABULADORES APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS SUELDOS DEL PERSONAL Y APROBAR LOS PROGRAMAS QUE DEBAN APLICARSE PARA SU CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.</p>	<p>APODERADO Y DELEGADO FIDUCIARIO;</p> <p>V. SER EL ENLACE ENTRE EL BANCO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL;</p> <p>VI. SER EL VOCERO DEL BANCO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD EN LOS SUBGOBERNADORES;</p> <p>VII. CONSTITUIR CONSEJOS REGIONALES;</p> <p>VIII. ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO, CAMBIO Y CLAUSURA DE SUCURSALES;</p> <p>IX. DESIGNAR A LOS SUBGOBERNADORES QUE DEBAN DESEMPEÑAR CARGOS O COMISIONES EN REPRESENTACION DEL BANCO;</p> <p>X. DESIGNAR Y REMOVER A LOS APODERADOS Y DELEGADOS FIDUCIARIOS;</p> <p>XI. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL BANCO, EXCEPTO EL REFERIDO EN LA FRACCION XIX DEL ARTÍCULO 46, Y</p> <p>XII. FIJAR, CONFORME A LOS TABULADORES APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS SUELDOS DEL PERSONAL Y APROBAR LOS PROGRAMAS QUE DEBAN APLICARSE PARA SU CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.</p>	<p>APODERADO Y DELEGADO FIDUCIARIO;</p> <p>V. SER EL ENLACE ENTRE EL BANCO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL;</p> <p>VI. SER EL VOCERO DEL BANCO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD EN LOS SUBGOBERNADORES;</p> <p>VII. CONSTITUIR CONSEJOS REGIONALES;</p> <p>VIII. ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO, CAMBIO Y CLAUSURA DE SUCURSALES;</p> <p>IX. DESIGNAR A LOS SUBGOBERNADORES QUE DEBAN DESEMPEÑAR CARGOS O COMISIONES EN REPRESENTACION DEL BANCO;</p> <p>X. DESIGNAR Y REMOVER A LOS APODERADOS Y DELEGADOS FIDUCIARIOS;</p> <p>XI. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL BANCO, EXCEPTO EL REFERIDO EN LA FRACCION XIX DEL ARTÍCULO 46, Y</p> <p>XII. FIJAR, CONFORME A LOS TABULADORES APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS SUELDOS DEL PERSONAL Y APROBAR LOS PROGRAMAS QUE DEBAN APLICARSE PARA SU CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.</p>
<p>ARTÍCULO 49.-</p> <p>LA REMUNERACION DEL GOBERNADOR DEL BANCO, ASI COMO LA DE LOS SUBGOBERNADORES, LAS DETERMINARA UN</p>	<p>ARTÍCULO 49.-</p> <p>LA REMUNERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL BANCO, ASÍ COMO LA DE LOS SUBGOBERNADORES, LAS DETERMINARÁ UN</p>	<p>ARTÍCULO 49.-</p> <p>LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO, ASÍ COMO LA DE LOS DIRECTORES, LAS DETERMINARÁ UN</p>

<p>COMITE INTEGRADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y POR DOS PERSONAS NOMBRADAS POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CUYA DESIGNACION NO PRODUZCA CONFLICTO DE INTERESES Y QUE SEAN DE RECONOCIDA EXPERIENCIA EN EL MERCADO LABORAL EN EL QUE PARTICIPAN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PUBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE ESTAS.</p> <p>EL COMITE SESIONARA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y TOMARA SUS RESOLUCIONES POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS, LOS CUALES NO TENDRÁN SUPLENTES. PARA ADOPTAR SUS RESOLUCIONES, EL COMITE DEBERA CONSIDERAR LAS REMUNERACIONES EXISTENTES EN EL BANCO Y LA EVOLUCION DE LAS REMUNERACIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO DEL PAIS, TENIENDO COMO CRITERIO RECTOR QUE, DADAS LAS CONDICIONES DEL REFERIDO MERCADO LABORAL, LA JUNTA DE GOBIERNO CUENTE CON MIEMBROS IDONEOS Y EL BANCO PUEDA CONTRATAR Y CONSERVAR PERSONAL DEBIDAMENTE CALIFICADO.</p>	<p>COMITÉ INTEGRADO POR TRES PERSONAS NOMBRADAS POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYA DESIGNACIÓN NO PRODUZCA CONFLICTO DE INTERESES Y QUE SEAN DE RECONOCIDA EXPERIENCIA Y PRESTIGIO EN EL MERCADO LABORAL EN EL QUE PARTICIPAN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE ESTAS.</p>	<p>COMITÉ INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DOS NOMBRADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CUYA DESIGNACIÓN NO PRODUZCA CONFLICTO DE INTERESES Y QUE SEAN DE RECONOCIDA EXPERIENCIA EN EL MERCADO LABORAL EN EL QUE PARTICIPAN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE ÉSTAS.</p> <p>.....</p>
<p>ARTICULO 51.-</p> <p>EL BANCO ENVIARA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNION Y, EN LOS RECESOS DE ESTE ULTIMO, A SU COMISION PERMANENTE. LO SIGUIENTE:</p> <p>I. EN ENERO DE CADA AÑO, UNA EXPOSICION SOBRE LA POLITICA MONETARIA A SEGUIR</p>		<p>ARTÍCULO 51.- EL BANCO ENVIARÁ AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y, EN LOS RECESOS DE ESTE ULTIMO, A SU COMISIÓN PERMANENTE, LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, UNA EXPOSICIÓN SOBRE LA POLÍTICA MONETARIA A SEGUIR POR LA</p>

<p>POR LA INSTITUCION EN EL EJERCICIO RESPECTIVO; ASI COMO UN INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSION FISICA DE LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE A DICHO EJERCICIO;</p> <p>II. EN SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, UN INFORME SOBRE LA EJECUCION DE LA POLITICA MONETARIA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, Y</p> <p>III. EN ABRIL DE CADA AÑO, UN INFORME SOBRE LA EJECUCION DE LA POLITICA MONETARIA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y, EN GENERAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO EN EL CONJUNTO DE DICHO EJERCICIO, EN EL CONTEXTO DE LA SITUACION ECONOMICA NACIONAL E INTERNACIONAL.</p>		<p>INSTITUCIÓN EN EL EJERCICIO ANUAL SIGUIENTE; ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL BANCO CENTRAL PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO UN INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN DEL EJERCICIO ANUAL POSTERIOR.</p> <p>II.- CUATRO INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA MONETARIA, CUYA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA SERÁ 20 DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS PERÍODOS EN CUESTIÓN.</p> <p>ESTOS INFORMES DEBERÁN INCLUIR ANÁLISIS OBJETIVOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN AL BANCO DEBERÁN INFORMAR DE SU OBJETO DE ANÁLISIS.</p>
<p>ARTICULO 52.-</p> <p>CUALQUIERA DE LAS CAMARAS DEL</p>		<p>ARTÍCULO 52.-</p> <p>.....</p>

<p>CONGRESO DE LA UNION PODRA CITAR AL GOBERNADOR DEL BANCO PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LAS POLITICAS Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION</p>		<p>DICHOS INFORMES TAMBIÉN COMPRENDERÁN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, CON OBJETO DE PRESERVAR LA SOBERANÍA NACIONAL.</p>
<p>ARTÍCULO 53. -</p> <p>EL BANCO DE MEXICO DEBERÁ, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, PRESERVAR EL VALOR REAL DE LA SUMA DE SU CAPITAL MAS SUS RESERVAS E INCREMENTAR DICHO VALOR CONFORME AUMENTE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN TERMINOS REALES. EL BANCO DE MEXICO SOLO PODRÁ CONSTITUIR RESERVAS EN ADICION A LO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO, CUANDO RESULTEN DE LA REVALUACION DE ACTIVOS O ASI LO ACUERDE CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</p>	<p>ARTÍCULO 53.-</p> <p>EL BANCO DE MÉXICO DEBERÁ, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, PRESERVAR EL VALOR REAL DE LA SUMA DE SU CAPITAL MÁS LAS RESERVAS DEL PROPIO CAPITAL. EL BANCO DE MÉXICO SÓLO PODRÁ CONSTITUIR RESERVAS EN ADICIÓN A LO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO, CUANDO DISMINUYA EL VALOR REAL DE LA SUMA DE SU CAPITAL MÁS LAS RESERVAS DEL PROPIO CAPITAL, CUANDO RESULTEN DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS O ASÍ LO ACUERDE CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>ARTÍCULO 53. -</p> <p>EL BANCO DE MEXICO DEBERÁ, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, PRESERVAR EL VALOR REAL DE LA SUMA DE SU CAPITAL MAS SUS RESERVAS E INCREMENTAR DICHO VALOR CONFORME AUMENTE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN TERMINOS REALES. EL BANCO DE MEXICO SOLO PODRÁ CONSTITUIR RESERVAS EN ADICION A LO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO, CUANDO RESULTEN DE LA REVALUACION DE ACTIVOS O ASI LO ACUERDE CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</p>
<p>ARTÍCULO 63.</p> <p>QUEDA PROHIBIDO AL BANCO DE MEXICO:</p> <p>I. OTORGAR GARANTÍA;</p> <p>II. ADQUIRIR O ARRENDAR INMUEBLES QUE NO REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS</p>	<p>ARTÍCULO 63</p> <p>QUEDA PROHIBIDO AL BANCO DE MEXICO:</p> <p>I. OTORGAR SU GARANTÍA POR OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS, ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA INMUEBLES DE SU PROPIEDAD;</p> <p>II. ADQUIRIR O ARRENDAR INMUEBLES QUE NO REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS</p>	<p>ARTÍCULO 63.</p> <p>QUEDA PROHIBIDO AL BANCO DE MEXICO:</p> <p>I. OTORGAR SU GARANTÍA POR OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS, ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA INMUEBLES DE SU PROPIEDAD;</p> <p>II. ADQUIRIR O ARRENDAR INMUEBLES QUE NO REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS</p>

<p>FUNCIONES. CUANDO FUERE NECESARIO QUE EL BANCO RECIBA O SE ADJUDIQUE INMUEBLES O DERECHOS REALES EN PAGO DE SUS CREDITOS, ASI COMO CUANDO DEJEN DE SERLE NECESARIOS AQUELLOS DE QUE SEA PROPIETARIO, ESTARA OBLIGADO A REALIZARLOS DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE TRES AÑOS, Y</p> <p>III. ADQUIRIR TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES, SALVO QUE SE TRATE DE EMPRESAS QUE LE PRESTEN SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES A LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES.</p> <p>NO SERAN APLICABLES AL BANCO LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, CUANDO ACTUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL O DE LAS QUE ADQUIERA CON LOS MIEMBROS DE SU JUNTA DE GOBIERNO COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTEN, PUDIENDO EN ESOS CASOS REALIZAR LAS OPERACIONES Y CONSTITUIR LAS RESERVAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DICHO CUMPLIMIENTO.</p>	<p>FUNCIONES. CUANDO FUERE NECESARIO QUE EL BANCO RECIBA O SE ADJUDIQUE INMUEBLES O DERECHOS REALES EN PAGO DE SUS CREDITOS, ASI COMO CUANDO DEJEN DE SERLE NECESARIOS AQUELLOS DE QUE SEA PROPIETARIO, ESTARA OBLIGADO A REALIZARLOS DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE TRES AÑOS, Y</p> <p>III. ADQUIRIR TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES, SALVO QUE SE TRATE DE EMPRESAS QUE LE PRESTEN SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES A LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES.</p> <p>NO SERAN APLICABLES AL BANCO LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, CUANDO ACTUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL O DE LAS QUE ADQUIERA CON LOS MIEMBROS DE SU JUNTA DE GOBIERNO COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTEN, PUDIENDO EN ESOS CASOS REALIZAR LAS OPERACIONES Y CONSTITUIR LAS RESERVAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DICHO CUMPLIMIENTO.</p>	<p>FUNCIONES. CUANDO FUERE NECESARIO QUE EL BANCO RECIBA O SE ADJUDIQUE INMUEBLES O DERECHOS REALES EN PAGO DE SUS CREDITOS, ASI COMO CUANDO DEJEN DE SERLE NECESARIOS AQUELLOS DE QUE SEA PROPIETARIO, ESTARA OBLIGADO A REALIZARLOS DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE TRES AÑOS, Y</p> <p>III. ADQUIRIR TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES, SALVO QUE SE TRATE DE EMPRESAS QUE LE PRESTEN SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES A LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES.</p> <p>NO SERAN APLICABLES AL BANCO LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, CUANDO ACTUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL O DE LAS QUE ADQUIERA CON LOS MIEMBROS DE SU JUNTA DE GOBIERNO COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTEN, PUDIENDO EN ESOS CASOS REALIZAR LAS OPERACIONES Y CONSTITUIR LAS RESERVAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DICHO CUMPLIMIENTO.</p>
<p>ARTÍCULO 64.-</p> <p>CONTRA LAS RESOLUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 33, PROCEDERA EL RECURSO DE RECONSIDERACION, EL CUAL DEBERA INTERPONERSE ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES</p>	<p>ARTÍCULO 64.-</p> <p>.....</p>	<p>ARTÍCULO 64.-</p> <p>.....</p>

<p>SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE TALES RESOLUCIONES.</p> <p>EL RECURSO TENDRÁ POR OBJETO REVOCAR, MODIFICAR O CONFIRMAR LA RESOLUCION RECLAMADA. EN EL ESCRITO DE INTERPOSICION SE DEBERA SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE, LA RESOLUCION IMPUGNADA Y LOS AGRAVIOS QUE SE HAGAN VALER, ACOMPAÑÁNDOSE CON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, ASI COMO CON LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE.</p> <p>A LAS NOTIFICACIONES, TRAMITE Y RESOLUCION DEL RECURSO, LES SERAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 130, 132, 134, 135, 136 TERCER PARRAFO, 137, 139 Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTOS PRECEPTOS.</p>	<p>EL RECURSO TENDRÁ POR OBJETO REVOCAR, MODIFICAR, CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECLAMADA U ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE, LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS AGRAVIOS QUE SE HAGAN VALER, ACOMPAÑÁNDOSE CON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, ASÍ COMO CON LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE.</p> <p>A LAS NOTIFICACIONES, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO, LES SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 130, 132, 134, 135, 136 TERCER PÁRRAFO, 137, 139 Y 140 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LO NO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ANTES CITADOS.</p>	<p>EL RECURSO TENDRÁ POR OBJETO REVOCAR, MODIFICAR, CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECLAMADA U ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE, LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS AGRAVIOS QUE SE HAGAN VALES, ACOMPAÑÁNDOSE CON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, ASÍ COMO CON LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE.</p> <p>A LAS NOTIFICACIONES, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO, LES SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 130, 132, 134, 135, 136 TERCER PÁRRAFO, 137,139 Y 140 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LO NO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ANTES CITADOS.</p>
		<p>TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PERÍODO DEL SEGUNDO GOBERNADOR DEL BANCO VENCERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.</p>